

37ª REUNION — Continuación de la 13ª SESION ORDINARIA — SEPTIEMBRE 17 DE 1986

Presidencia de los señores diputados Juan Carlos Pugliese,  
Roberto Pascual Silva y Antonio Francisco Cafiero

Secretarios: doctor Carlos Alberto Bravo y señor Carlos Alberto Béjar

Prosecretarios: señores Hugo Belnicoff y Ramón Eladio Naveiro

DIPUTADOS PRESENTES:

ABDALA, Luis Oscar  
ABDALA, Oscar Tupic  
AGUILAR, Ramón Rosa  
ALAGIA, Ricardo Alberto  
ALBERTI, Lucía Teresa N.  
ALBORNOZ, Antonio  
ALDERETE, Carlos Alberto  
ALENDE, Oscar Eduardo  
ALSOGARAY, Alvaro Carlos  
ALSOGARAY, María Julia  
ALTAMIRANO, Amado Héctor H.  
ALTERACH, Miguel Angel  
ALLEGRO DE FONTE, Norma  
ARABOLAZA, Marcelo Miguel  
ARAMBURU, José Pedro  
ARRECHEA, Ramón Rosaura  
ARSON, Héctor Roberto  
AUSTERLITZ, Federico  
AUYERO, Carlos  
AVALOS, Ignacio Joaquín  
AZCONA, Vicente Manuel  
BAGLINI, Raúl Eduardo  
BAKIRDJIAN, Isidro Roberto  
BARBEITO, Juan Carlos  
BELARRINAGA, Juan Bautista  
BELLO, Carlos  
BERCOVICH RODRÍGUEZ, Raúl  
BERNASCONI, Tulio Marón  
BERRI, Ricardo Alejandro  
BIANCHIOTTO, Luis Fidel  
BIANCHI DE ZIZZIAS, Elia Ana  
BIELICKI, José  
BISCOTTI, Victorio Osvaldo  
BLANCO, Jesús Abel  
BLANCO, José Celestino  
BONIFASI, Antonio Luis  
BONINO, Alberto Ceclio  
BORDA, Osvaldo  
BORDÓN GONZÁLEZ, José O.  
BOTTA, Felipe Esteban  
BRIZ DE SÁNCHEZ, Onofre  
BRIZUELA, Défor Augusto  
BRIZUELA, Guillermo Ramón  
BRIZUELA, Juan Arnaldo  
BULACIO, Julio Segundo  
CABELLO, Luis V.  
CACERES, Luis A.

CAFERRI, Oscar N.  
CAFIERO, Antonio F.  
CAMISAR, Osvaldo  
CANATA, José D.  
CANGIANO, Augusto  
CANTOR, Rubén  
CAPUANO, Pedro J.  
CARRIZO, Raúl Alfonso Corpus  
CASTIELLA, Juan Carlos  
CASTILLO, Miguel Angel  
CASTRO, Juan Bautista  
CAVALLARI, Juan José  
CAVALLARO, Antonio Gino  
CLERICI, Federico  
COLLANTES, Genaro Aurelio  
CONNOLLY, Alfredo Jorge  
CONTE, Augusto  
CONTRERAS GÓMEZ, Carlos A.  
CORNAGLIA, Ricardo Jesús  
CORTESE, Lorenzo Juan  
CORZO, Julio César  
COSTANTINI, Primo Antonio  
CURÁTOLO, Atilio A.  
DALMAU, Héctor Horacio  
DAUD, Ricardo  
DE LA VEGA de MALVASIO, Lily M. D.  
DE NICHILO, Cayetano  
DEL RÍO, Eduardo Alfredo  
DÍAZ, Manuel Alberto  
DÍAZ de AGÜERO, Dolores  
DI CIO, Héctor  
DIGÓN, Roberto Secundino  
DIMASI, Julio Leonardo  
DOUGLAS RINCÓN, Guillermo F.  
DOVENA, Miguel Dante  
ENDEIZA, Eduardo A.  
ESPINOZA, Nemecio Carlos  
FALCIONI de BRAVO, Ivelise I.  
FAPPIANO, Oscar Luján  
FERRE, Carlos Eduardo  
FINO, Torcuato Enrique  
FURQUE, José Alberto  
GARAY, Nicolás Alfredo  
GARCÍA, Carlos E.  
GARCÍA, Roberto Juan  
GARGIULO, Lindolfo Mauricio  
GAY, Armando Luis  
GERARDUZZI, Mario Alberto  
GIACOSA, Luis Rodolfo

GIMÉNEZ, Ramón Francisco  
GINZO, Julio José Oscar  
GOLPE MONTIEL, Néstor Lino  
GÓMEZ MIRANDA, María F.  
GONZÁLEZ, Héctor Eduardo  
GONZÁLEZ, Joaquín Vicente  
GONZÁLEZ CABAÑAS, Tomás W.  
GOROSTEGUI, José Ignacio  
GRIMAU, Arturo Aníbal  
GROSSO, Carlos Alfredo  
GUATTI, Emilio Roberto  
GUELAR, Diego Ramiro  
GUZMÁN, Horacio  
GUZMÁN, María Cristina  
HORTA, Jorge Luis  
HUARTE, Horacio Hugo  
IBÁÑEZ, Diego Sebastián  
IGLESIAS, Herminio  
IGLESIAS VILLAR, Teófilo  
INGRAMO, Emilio Felipe  
IRIGOYEN, Roberto Osvaldo  
JAROSLAVSKY, César  
JUEZ PÉREZ, Antonio  
LAMBERTO, Oscar Santiago  
LAZCOZ, Hernaldo Efraín  
LEMA MACHADO, Jorge  
LENCINA, Luis Ascensión  
LEPORI, Pedro Antonio  
LESCANO, David  
LESTELLE, Eugenio Alberto  
LIZURUME, José Luis  
LÓPEZ, Santiago Marcelino  
LOSADA, Mario Aníbal  
LUGONES, Horacio Emerico  
LLORENS, Roberto  
MACEDO DE GÓMEZ, Blanca A.  
MAC KARTHY, César  
MAGLIETTI, Alberto Ramón  
MANZANO, José Luis  
MANZUR, Alejandro  
MARTÍNEZ MÁRQUEZ, Miguel J.  
MASINI, Héctor Raúl  
MASSEI, Oscar Ermelindo  
MATZKIN, Jorge Rubén  
MAYA, Héctor María  
MEDINA, Alberto Fernando  
MILANO, Raúl Mario  
MIRANDA, Julio Antonio  
MONSERRAT, Miguel Pedro

MOREAU, Leopoldo Raúl  
 MOREYRA, Omar Demetrio  
 MOTHE, Félix Justiniano  
 MULQUI, Hugo Gustavo  
 NATALE, Alberto A.  
 NEGRI, Arturo Jesús  
 NIEVA, Próspero  
 ORTIZ, Pedro Carlos  
 PAPANNO, Rogelio  
 PARENTE, Rodolfo Miguel  
 PEDRINI, Adam  
 PELLIN, Osvaldo Francisco  
 PEPE, Lorenzo Antonio  
 PERA OCAMPO, Tomás Carlos  
 PEREYRA, Pedro Armando  
 PEREZ, René  
 PÉREZ VIDAL, Alfredo  
 PERL, Néstor  
 PIERRI, Alberto Reinaldo  
 PIUCILL, Hugo Diógenes  
 POSSE, Osvaldo Hugo  
 PRONE, Alberto Josué  
 PUEBLA, Ariel  
 PUGLIESE, Juan Carlos  
 PUPILLO, Liborio  
 PURITA, Domingo  
 RAMOS, Daniel Omar  
 RAPACINI, Rubén Abel  
 RATKOVIC, Milivoj  
 RAUBER, Cleto  
 REAL, Raúl  
 REYNOSO, Adolfo  
 REZEK, Rodolfo A.  
 RIGATUSO, Tránsito  
 RIQUEZ, Félix  
 RODRIGO, Juan  
 RODRIGUEZ, Jesús  
 RODRIGUEZ, José  
 RODRIGUEZ ARTUSI, José Luis

ROJAS, Ricardo  
 ROMANO NORRI, Julio César A.  
 RUIZ, Angel Horacio  
 SALTO, Roberto Juan  
 SAMMARTINO, Roberto Edmundo  
 SÁNCHEZ TORANZO, Nicasio  
 SARQUIS, Guillermo Carlos  
 SELLA, Orlando Enrique  
 SERRALTA, Miguel Jorge  
 SILVA, Carlos Oscar  
 SILVA, Roberto Pascual  
 SOCCHI, Hugo Alberto  
 SOLARI BALLESTEROS, Alejandro  
 SORIA ARCH, José M.  
 SPINA, Carlos Guido  
 SRUR, Miguel Antonio  
 STAVALE, Juan Carlos  
 STOLKINER, Jorge  
 STORANI, Conrado Hugo  
 STORANI, Federico Teobaldo M.  
 STUBBRIN, Adolfo Luis  
 STUBBRIN, Marcelo  
 SUÁREZ, Lionel Armando  
 TELLO ROSAS, Guillermo Enrique  
 TERRILE, Ricardo Alejandro  
 TOMA, Miguel Ángel  
 TORRES, Carlos Martín  
 TORRES, Manuel  
 TRIACA, Alberto Jorge  
 USIN, Domingo Segundo  
 VACA, Eduardo Pedro  
 VAIRETTI, Cristóbal Carlos  
 VANOLI, Enrique Néstor  
 VANOSSI, Jorge Reinaldo  
 YUNES, Jorge Omar  
 ZAFFORE, Carlos Alberto  
 ZAVALLEY, Jorge Hernán  
 ZINGALE, Felipe  
 ZOCCOLA, Elco Pablo  
 ZUBIRI, Balbino Pedro

AUSENTES, EN MISION OFICIAL:  
 COPELLO, Norberto Luis  
 DRUETTA, Raúl Augusto  
 GOTI, Erasmo Alfredo  
 MACAYA, Luis María  
 PATINO, Artemio Agustín  
 PELAEZ, Anselmo Vicente  
 VIDAL, Carlos Alfredo

AUSENTES, CON LICENCIA:  
 BARRENO, Héctor Víctor †  
 BIANCHI, Carlos Humberto †  
 CARIGNANO, Raúl Eduardo †  
 CARRANZA, Florencio †  
 DE LA SOTA, José Manuel  
 DOMÍNGUEZ FERRERÍA, Dardo N. †  
 ELIZALDE, Juan Francisco C. †  
 FLORES, Aníbal Eulogio †  
 MARTINEZ, Luis Alberto †  
 MELÓN, Alberto Santos †  
 BABANAQUE, Raúl Octavio †  
 RIUORT DE FLORES, Olga E. †  
 RUBELO, Luis †  
 TORRESAGASTI, Adolfo †  
 ULLOA, Roberto Augusto †

AUSENTES, CON AVISO:  
 CARDOZO, Ignacio Luis Rubén  
 COLOMBO, Ricardo Miguel  
 DUSSOL, Ramón Adolfo  
 FIGUERAS, Ernesto Juan  
 GIMÉNEZ, Jacinto  
 GONZÁLEZ, Alberto Ignacio  
 MASSACcesi, Horacio  
 SABADINI, José Luis

† Solicitud pendiente de aprobación de la Honorable Cámara.

## SUMARIO

1. Juramento e incorporación del señor diputado electo por el distrito electoral de Santa Fe don Antonio Luis Bonifasi. (Pág. 4903.)
2. Consideración del proyecto de ley en revisión por el que se acepta la invitación de la Unión Interparlamentaria Mundial para que la LXXVI Conferencia Interparlamentaria Mundial se realice en la ciudad de Buenos Aires, del 6 al 11 de octubre de 1986 (86-S.-86). Se sanciona con modificaciones. (Pág. 4903.)
3. Consideración del proyecto de ley de los señores diputados Moreau y Figueras por el que se acuerda un subsidio a la Municipalidad de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, destinado a obras para el control de las inundaciones y reparación de viviendas afectadas por éstas (2.043-D.-86). Se sanciona con una modificación. (Pág. 4905.)
4. Cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Furque con motivo de expresiones contenidas en una nota del presbítero Pío Murúa, publicada en el diario "La Unión" de Catamarca (2.288-D.-86). Pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 4913.)
5. Consideración del dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en los proyectos de declaración de los señores diputados Díaz de Agüero (2.071-D.-86), Clérico (2.111-D.-86), Guelar y otros (2.143-D.-86) y Storani (F. T. M.) y otros (2.161-D.-86) de repudio a la dictadura chilena y solidaridad con la lucha del pueblo de la hermana nación por la recuperación de sus libertades. Se sanciona con una modificación. (Pág. 4915.)
6. Consideración del proyecto de declaración del señor diputado Clérico por el que se solicita que las provincias signatarias del acta del 21 de enero de 1985 en el Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas cumplan con los compromisos asumidos para evitar los perjuicios que ocasionan a la provincia de Buenos Aires los desbordes del río Quinto (4.107-D.-85). Se sanciona. (Pág. 4923.)
7. Consideración del dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en los proyectos de declaración de los señores diputados Guelar (2.090-D.-86) y Storani (F. T. M.) (2.160-D.-86) sobre expresión de repudio a los atentados perpetrados contra una sinagoga sita en Estambul y contra una aeronave secuestrada en Karachi. Se sanciona. (Página 4924.)
8. Consideración del proyecto de ley del señor diputado Ginzo por el que se establece el sistema de pago mediante depósitos en cajas de ahorro bancarias de las prestaciones previsionales originadas en el Sistema Nacional de Previsión y Seguridad Social (2.724-D.-85). Se aplaza el tratamiento del proyecto. (Pág. 4926.)

9. **Moción del señor diputado Garay de reconsideración del pronunciamiento de la Honorable Cámara al que se refiere el número 8 de este sumario. Es rechazada. (Pág. 4927.)**
10. **Consideración de los proyectos de resolución sancionados por el Honorable Senado, fundados en dictámenes de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por los que se tienen por justificados actos que motivaron observaciones del Tribunal de Cuentas de la Nación (59-S.-85 a 74-S.-85). Se sancionan. (Pág. 4928.)**
11. **Consideración del proyecto de resolución del señor diputado Dalmau y otros sobre creación de una comisión especial para el estudio de la vinculación física entre la provincia de Misiones (Argentina) y el Estado de Río Grande do Sul (Brasil) (2.039-D.-86). Se sanciona. (Pág. 4932.)**
12. **Consideración del proyecto de ley del señor diputado Vairetti y otros por el que se declara incluida a la provincia de Entre Ríos en las disposiciones de la ley 18.575, de zona y áreas de fronteras (1.466-D.-86). Vuelve a comisión. (Pág. 4932.)**
13. **Consideración del dictamen de las comisiones de Educación y de Legislación del Trabajo —especializadas— y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión sobre creación de la Comisión Nacional de Reforma y Actualización de la ley 14.473, Estatuto del Docente (107-S.-85). Se sanciona. (Pág. 4936.)**
14. **Consideración de los dictámenes de mayoría y minoría de las comisiones de Educación y de Legislación del Trabajo en el proyecto de ley en revisión por el que se faculta al Poder Ejecutivo a confirmar en carácter de titular al personal docente comprendido en los términos del decreto 2.581/84 (37-S.-85). Se sanciona el dictamen de mayoría, con modificaciones. (Pág. 4939.)**
15. **Moción de orden del señor diputado Jaroslavsky de que la Honorable Cámara pase a cuarto intermedio. Se aprueba. (Pág. 4957.)**
16. **Apéndice:**
  - A. **Sanciones de la Honorable Cámara. (Página 4958.)**
  - B. **Inserciones. (Pág. 4964.)**

—En Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de septiembre de 1986, a la hora 17 y 36:

### 1

#### JURAMENTO

**Sr. Presidente (Pugliese).**— Continúa la sesión. Por Secretaría se va a dar lectura al informe recibido del juez federal con competencia electoral en el distrito de Santa Fe respecto del dipu-

tado electo que sigue en el orden de lista para cubrir la vacante producida a raíz del fallecimiento del señor diputado Osvaldo Cándido Ruiz.

**Sr. Secretario (Belnicoff).**— La comunicación cursada con fecha 11 del corriente mes dice así:

*Secretario legislativo de la Cámara de Diputados de la Nación, señor Carlos A. Bravo.*

En contestación radiograma recibido en la fecha hágole saber que de acuerdo a constancia obrante en el expediente 61, letra f, año 1985, caratulado: "Frente Justicialista de Liberación s/afiliación candidato a continuación del último de los electos Oscar Santiago Lambert y en quinto lugar como candidato a diputado nacional titular, se oficializó al ciudadano Antonio Luis Bonifasi, libreta de enrolamiento 6.061.823, clase 1945, con domicilio declarado en calle España 1596, 6º piso de la ciudad de Rosario, atentamente colaciónese".

*Héctor L. Tripichio.*  
Juez federal

**Sr. Presidente (Pugliese).**— La Presidencia informa que se encuentra en antecámara el señor diputado electo por la provincia de Santa Fe, don Antonio Luis Bonifasi.

Si hay asentimiento, se lo invitará a aproximarse al estrado para prestar juramento.

—Asentimiento.

**Sr. Presidente (Pugliese).**— Invito al señor diputado electo por el distrito de Santa Fe a prestar juramento.

—Requerido por el señor presidente el juramento de acuerdo con las fórmulas del artículo 10 del reglamento, el señor diputado don Antonio Luis Bonifasi jura según la fórmula del inciso 2º, y se incorpora a la Honorable Cámara. (*Aplausos.*)

### 2

#### LXXVI CONFERENCIA DE LA UNION INTERPARLAMENTARIA MUNDIAL

**Sr. Presidente (Pugliese).**— Corresponde considerar el proyecto de ley en revisión sobre aceptación de la invitación de la Unión Interparlamentaria Mundial para que la LXXVI Conferencia I. terparlamentaria Mundial se realice en la ciudad de Buenos Aires, del 6 al 11 de octubre de 1986 (expediente 86-S.-86.)

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1986.

*Al señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación:*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la

fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Acéptase la invitación de la Unión Interparlamentaria Mundial para que la LXXVI Conferencia Interparlamentaria Mundial se realice en la ciudad de Buenos Aires, del 6 al 11 de octubre de 1953.

Art. 2º — Encomiéndase al Grupo Parlamentario Argentino la organización de todos los actos necesarios para la realización de dicho evento, a cuyo efecto podrá solicitar la colaboración de cualquier organismo público o privado.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de "Rentas generales", imputándose por partes iguales a las correspondientes partidas presupuestarias de ambas Cámaras del Honorable Congreso.

Los señores presidentes de ambas Cámaras podrán disponer lo necesario para anticipar de la cuenta "Sobrantes ley 13.922 - Artículo 20" y disponer también la contratación de bienes y servicios y ejercitar cuantos actos sean necesarios para el mejor cumplimiento de la conferencia.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

EDISON OTFRO.  
Antonio J. Macris.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración en particular el artículo 1º.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 2º.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración el artículo 3º.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Zubiri.** — Propongo una modificación al segundo párrafo del artículo 3º, que quedaría redactado de la siguiente manera: "Los señores presidentes de ambas Cámaras podrán disponer lo necesario para anticipar de la cuenta 'sobrantes ley 13.922 - Artículo 20' y disponer también las contrataciones directas de bienes y servicios que sea menester, apartándose en lo que sea necesario de las disposiciones de la Ley de Contabilidad y su reglamentación".

El fundamento de mi solicitud estriba en que razones de tiempo harían imposible dar cumplimiento a las normas legales mencionadas, es decir a la Ley de Contabilidad y su reglamentación, por lo que podría verse frustrada la realización de esta conferencia interparlamentaria.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Stolkiner.** — Si bien la preocupación del señor diputado Zubiri es atinada, entiendo que en el supuesto que él menciona no habría un apartamiento de la Ley de Contabilidad, porque cuando median razones de urgencia se pueden omitir las normas de dicha ley y las que establece el decreto sobre contrataciones.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Zubiri.** — Aun reconociendo que lo expuesto por el señor diputado Stolkiner puede tener fundamento desde el punto de vista jurídico, insisto en proponer la modificación al solo efecto de evitar cualquier mala interpretación posterior. De todas maneras, como en este caso lo que abunda no daña, parecería que la redacción quedaría más prolija —para utilizar un término de moda— con la modificación que he propuesto.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

**Sr. Giacosa.** — Señor presidente: entiendo que estamos tratando un proyecto de resolución y eso nos lleva a una cierta contradicción con la propuesta del señor diputado Zubiri...

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se trata de un proyecto de ley, señor diputado.

**Sr. Giacosa.** — Con la aclaración que acaba de hacer la Presidencia, no cabe entonces mi objeción. Yo entendía que se trataba de un proyecto de resolución y por ello iba a hacer una observación, que ahora dejo sin efecto. Pero quiero dejar constancia de que tratándose de una cuestión exclusivamente del Poder Legislativo me parecía más atinado que fuera un proyecto de resolución.

Como se trata de un proyecto de ley, considero que es atinado el criterio sustentado por el señor diputado Zubiri, porque así se evitará cualquier observación del Tribunal de Cuentas de la Nación.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar el artículo 3º con la modificación propuesta por el señor diputado por Buenos Aires.

—Resulta afirmativa.

—El artículo 4º es de forma.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de ley <sup>1</sup>.

Habiéndose introducido modificaciones en el texto venido en revisión del Honorable Senado, el proyecto vuelve a la Cámara iniciadora.

## 3

### SUBSIDIO A LA MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Corresponde considerar el proyecto de ley de los señores diputados Moreau y Figueras por el que se acuerda un subsidio de cien mil australes a la Municipalidad de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, los que serán destinados a obras para el control de las inundaciones y reparación de viviendas afectadas por éstas (expediente 2.043-D.-86).

Por Secretaría se dará lectura del proyecto.

**Sr. Secretario (Belnicoff).** — Dice así:

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Acuérdate a la Municipalidad de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, un subsidio de cien mil australes (A\$ 100 000), los que serán destinados a obras para el control de las inundaciones que se producen en la laguna conocida como Bajo Vidafía, situada en la localidad de Trenque Lauquen, así como también las viviendas aledañas afectadas.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Bienestar Social de la Nación, hará efectiva la entrega de dicho subsidio a las autoridades del mencionado municipio, con imputación a la partida global presupuestaria prevista para subsidios, con cargo de oportuna rendición de cuentas sobre el destino de los fondos acordados.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo <sup>2</sup>.

*Ernesto J. Figueras. — Leopoldo R. Moreau.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Blanco (J.A.).** — Señor presidente: quiero dejar constancia de que también yo he suscrito el proyecto que acaba de ser leído por Secretaría.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se dejará constancia, señor diputado.

<sup>1</sup> Véase en el Apéndice (página 4958) el texto de la comunicación cursada al Honorable Senado.

<sup>2</sup> Véase los fundamentos del proyecto en el Diario de Sesiones del 11 de septiembre de 1986, página 4786.

Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Maya.** — Señor presidente: quisiera saber en función de qué circunstancias y sobre qué bases se pretende viabilizar esta iniciativa. Planteo esta inquietud porque desde hace mucho tiempo los representantes de diversas provincias que padecen situaciones similares a las que sufren los pobladores de Trenque Lauquen —con quienes indudablemente me solidarizo— presentamos iniciativas parecidas. Por ejemplo, durante 1983 y gran parte de 1984 mi provincia vivió momentos como los que se refieren en este proyecto, y mejor no mencionar lo que aconteció en Formosa, Corrientes o Chaco.

¿Cuál es el fundamento para determinar y privilegiar a la provincia de Buenos Aires con un subsidio de este monto? ¿La intensidad del castigo? Pienso que cualquiera de las otras provincias podría competir en ese aspecto. ¿La riqueza de la zona? ¿Se otorga prioridad a la provincia de Buenos Aires con una asistencia que no se ha dado antes a otras provincias? ¿Se ha tenido en cuenta la habitualidad de las inundaciones? En la Mesopotamia, el Chaco y Santa Fe convivimos con esos problemas y ese flagelo es diario y permanente.

Entiendo que estas situaciones de emergencia deben ser contempladas, pero en forma equitativa, atendiendo lo que sucede en todas las provincias que son víctimas de estas circunstancias. Pienso que hubiera sido recomendable crear una comisión a fin de que evalúe cuáles son las provincias más necesitadas, y no ocurra lo que hoy vemos: que se quiere beneficiar a una de las provincias más ricas del país.

No me opongo a que se asista a la zona de Trenque Lauquen, pero estimo que hay que dar prioridad a las necesidades de las provincias que cuentan con muchos menos recursos y que desde siempre han estado castigadas por estos fenómenos.

Por las razones expuestas, voy a solicitar que este proyecto pase a comisión a efectos de que se reformule y se establezca una política de distribución de subsidios más equitativa, que contemple a todas las zonas del país que han sido víctimas de estos fenómenos.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración la moción formulada por el señor diputado Maya en el sentido de que el proyecto en tratamiento sea girado a comisión.

Se va a votar.

—Resulta negativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda rechazada la moción.

Continúa la consideración en general del proyecto.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Alende.** — Señor presidente: considero justas las razones esgrimidas por el señor diputado Maya con respecto a esta cuestión.

Me veo en la necesidad de efectuar algunas aclaraciones teniendo en cuenta la situación de angustia que en este momento viven no sólo la localidad de Trenque Lauquen sino todo el noroeste de la provincia de Buenos Aires, ya que puede imputarse a quienes hemos ejercido funciones de gobierno alguna negligencia al respecto.

Me siento obligado a señalar que cuando ejercí el cargo de gobernador de la provincia de Buenos Aires se designó una junta de planificación —la primera en cuanto a asignación presupuestaria en todo el país—, presidida por el señor Norberto González, quien en este momento está al frente de la CEPAL.

Recuerdo que en aquella época se construyeron en la provincia de Buenos Aires 5 mil kilómetros de caminos, entre ellos la ruta 33, que si bien es nacional fue construida por la provincia.

Quizás puede imputársenos la falta de realización de las obras que se vinculan a un antiguo problema de la provincia de Buenos Aires, que viene desde la construcción de los canales en la época de los conservadores, con lo que se violentó el principio de Ameghino de no regalar aguas dulces al mar.

En aquel momento, la junta de planificación señaló que en la provincia de Buenos Aires no existía un estudio hidrológico y que era necesario realizarlo, ya que sin él la Dirección de Hidráulica no podía construir obra alguna.

El ingeniero Langmann publicó las conclusiones en la revista del Ministerio de Economía, en las que también se expresaba que había que medir en tiempos de sequía y en tiempos de lluvia el aforo no sólo de los ríos sino también de los arroyos para establecer con propiedad cuáles eran las obras que debían construirse, de acuerdo con el curso de las aguas que corren por la provincia.

Con el tiempo se ha agregado otro factor más a esta cuestión, que es el ingreso a la provincia de Buenos Aires de las aguas del río Quinto, provenientes de la provincia de Córdoba. Esto ha significado una variante en materia de lluvias y de inundaciones. Además se realizaron obras realmente insólitas, como las del canal

Ameghino —efectuado en la época de la dictadura—, que llevó las aguas de la zona serrana a la de las lagunas Encadenadas.

No nos engañemos; si bien esta iniciativa sobre el problema de Trenque Lauquen —que el señor diputado Aramburu propuso la semana pasada que fuera firmada por representantes de todos los bloques— debe concretarse de inmediato, no creo que ello signifique más que una solución para un problema coyuntural.

Me atrevería a decir que luego de finalizada mi gestión en el gobierno no hubo ningún estudio hidrográfico en la provincia de Buenos Aires, y en el resto del país últimamente ya no se obtienen informaciones por satélite en virtud de no haberse cumplido con los pagos correspondientes.

En las comisiones respectivas existen proyectos —como el del diputado Aramburu— tendientes a analizar este problema que afecta la producción en la República Argentina. En consecuencia, creo que las distintas iniciativas no deben ser postergadas sino abordadas de inmediato para que de una buena vez se concreten planes —que hoy día es posible realizar en menor tiempo—, a fin de restaurar aquello que han destruido los sucesivos gobiernos y de preservar las zonas productivas.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Clérico.** — Señor presidente: simplemente deseo resaltar lo que acaba de mencionar el señor diputado Alende en el sentido de que el jueves pasado el diputado Aramburu sugirió al diputado Moreau la posibilidad de que el proyecto de ley en consideración fuera firmado por todos los presidentes de bloque, a lo que accedió.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Presidencia advierte que la iniciativa en cuestión obra en Secretaría desde la semana anterior, pero ningún presidente de bloque se ha acercado a suscribirla. De todas formas, si no hay manifestaciones en contrario, quedará constancia de que el proyecto de ley cuenta con el apoyo de todos los presidentes de bloque.

Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

**Sr. Torresagasti.** — Señor presidente: si bien no me opongo al otorgamiento de este subsidio, entiendo que debemos guardar coherencia en las normas que dictamos.

Hay una ley para los casos de emergencia nacional y prima facie el Poder Ejecutivo tiene atribuciones para otorgar subsidios sin una disposición especial. Además, como consecuencia de

las inundaciones, se formó una comisión integrada por funcionarios del Ministerio del Interior y de las provincias afectadas, con facultades para otorgar subsidios.

Quizá la buena voluntad y el deseo de los señores diputados para resolver este tema hicieron que se apurara el tratamiento de este proyecto de ley, que a mi juicio encierra cierta redundancia porque el Poder Ejecutivo tiene suficientes atribuciones para encarar el problema.

Por lo tanto, coincidiendo con lo ya solicitado por el señor diputado Maya, hago moción nuevamente de que el asunto pase a comisión a fin de llevar a cabo una política global nacional, porque no somos los legisladores quienes podemos conceder subsidios individualmente.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar la moción de orden de que el asunto pase a comisión, formulada por el señor diputado por el Chaco.

—Resulta negativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda rechazada la moción.

Continúa la consideración del proyecto.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Blanco (J. A.).** — Señor presidente: deseo ratificar que todos los presidentes de bloque manifestaron que apoyarían con su firma la iniciativa, ante la exhortación que formulara un señor diputado del bloque del Partido Intransigente en la última reunión del cuerpo, por entender que respondía a una situación de emergencia de la población de Trenque Lauquen, que padeció una fuerte precipitación pluvial y está afectada por los desbordes del río Quinto.

No se trata de cuestiones excluyentes, por cuanto en su momento se podrán brindar soluciones similares para otras situaciones de igual carácter que pudieran presentarse. En este caso, se ha procedido con la premura que requerían las circunstancias para tratar de solucionar, en alguna medida, una gravísima situación que todo el país conoce por la información periodística diaria.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Irigoyen.** — Señor presidente: en cuanto al problema que estamos considerando, quiero recordar a la Honorable Cámara que en los primeros meses de este año presenté un proyecto de ley mediante el cual se propicia un estudio sobre las causas de las inundaciones que con frecuencia se producen en la provincia de Buenos Aires.

De todas formas, existen aspectos que exceden a las posibilidades y los intereses de la provincia y que, por lo tanto, afectan a la Nación en su conjunto. La pérdida de vidas, por ejemplo, es algo que atañe a todo el país, así como los graves problemas económicos que aquejan a los argentinos.

El proyecto de ley que presentara —girado a la Comisión de Obras Públicas de esta Cámara— propiciaba la constitución de una comisión integrada por representantes de la provincia de Buenos Aires y del Poder Ejecutivo nacional. Sus miembros deberían recabar toda la información necesaria de las reparticiones que se ocupan de las cuestiones hidrográficas, tanto de las universidades nacionales como de la provincia de Buenos Aires o de los municipios, a efectos de obtener conclusiones que permitan evitar futuras inundaciones.

Por otra parte, esta comisión debería analizar los costos posibles de las obras a realizarse, así como las distintas alternativas de financiación, todo lo cual permitiría al Poder Ejecutivo nacional y a la provincia de Buenos Aires evaluar la solución final para terminar de una buena vez con algo que con toda preocupación ha sido expuesto en esta Cámara por el señor diputado Alende.

Lo he insistido ante la Comisión de Obras Públicas para que emita un pronto despacho sobre este proyecto, porque por fortuna el Poder Ejecutivo nacional y el gobierno de la provincia de Buenos Aires, que encabeza el doctor Armendáriz, suscribieron en agosto de este año un convenio por el cual se crea una comisión encargada de realizar todos estos estudios de factibilidad para terminar con el problema de las inundaciones. Por otra parte, esta comisión cuenta con amplios poderes y con posibilidades económicas.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Storani (C. H.).** — Señor presidente: simplemente quiero aclarar que a partir de 1983 el gobierno de la provincia de Córdoba, del cual formé parte como miembro de gabinete, encaró un estudio integral del problema hidrológico de la cuenca del río Quinto, llegándose a la conclusión de que la solución de dicha cuestión estaba en la cuenca alta, o sea, en la provincia de San Luis. Ese estudio hizo una estimación de costos de cerca de 50 millones de dólares, debiendo tenerse en cuenta el hecho de que en la propia provincia de Córdoba se pierden por año 20 millones de dólares por campos inundados.

Este es un problema que padecen las provincias de San Luis, La Pampa, Córdoba y Bue-

nos Aires. Para conocimiento de la Honorable Cámara, aclaro que en estos momentos el proyecto está en estudio en el Consejo Federal de Inversiones.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

**Sr. Fappiano.** — Señor presidente: este proyecto confirma lo que venimos diciendo sobre la existencia de hijos y entenados en la familia argentina. Cuando se trata de votar subsidios para provincias como las mencionadas, se lo hace rápidamente, pero en el caso de provincias como la que represento, para la cual también los hemos pedido, resulta que los proyectos siguen durmiendo el sueño de los justos. En 1983 solicitamos para Formosa 10 millones de pesos argentinos es decir, 10 mil australes, pero el proyecto no salió de comisión.

El año pasado solicitamos nuevos subsidios —hemos pedido que se incluyeran en el presupuesto— y tampoco han sido acordados. Pero, eso sí, cuando los subsidios los piden determinadas provincias, rápidamente se deciden las cosas.

Por ello quiero dejar sentada mi protesta y mi pensamiento de que no existe justicia distributiva con las provincias argentinas.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Aramburu.** — Señor presidente: en mi condición de diputado de la provincia de Buenos Aires no quiero pasar por alto una suerte de privilegio de nuestra provincia con relación al resto.

Aclaro que el proyecto de subsidio no se originó en nuestro bloque, pero debo señalar los motivos por los cuales lo vamos a votar favorablemente. Lo haremos entendiendo que no se trata de un privilegio que se concede a una provincia, aunque hay que reconocer que es la más rica del país. Sin embargo, la realidad nos dice que Trenque Lauquen, Carhué y el sistema de las Encadenadas han sufrido una crisis que ha llevado a la desaparición de una comunidad entera que tenía una capacidad hotelera de diez mil camas instaladas. Me refiero a la villa de Epecuén.

Evidentemente, el trance que está pasando la localidad de Trenque Lauquen es grave y difícil, y se necesita en forma urgente una provisión de fondos para poder seguir manteniendo el terraplén que impide su desaparición.

¡Cómo no vamos a conocer los hombres de la provincia de Buenos Aires, lo que ocurre en Entre Ríos, Formosa y demás provincias! Pero tampoco hay que olvidar lo que sucede en nuestra provincia, donde las inundaciones no afec-

tan solamente a los sectores agrarios. Hemos expresado nuestra preocupación por la solución de los problemas derivados de los desbordes de los ríos Matanza y Samborombón, que inundan enormes superficies pobladas por los habitantes más modestos de la provincia.

El Partido Intransigente elevó una nota a la comisión respectiva a los efectos de lograr un acuerdo nacional para estudiar la definitiva solución de los problemas de las inundaciones.

Nosotros no vamos a solicitar en nombre de la provincia de Buenos Aires un privilegio porque ésta no se lo merecería. Desgraciadamente en la historia argentina, la provincia de Buenos Aires no ha sido la que se ha manifestado con mayor firmeza en defensa del federalismo; y esta es una verdad y un cargo que los hombres de la provincia tenemos sobre nuestras espaldas y que algún día tendremos que pagar a la República. Pero en esta circunstancia acompañamos con nuestro voto favorable al proyecto porque entendemos que frente a esta situación de urgencia se impone una solución similar.

A la vez, planteamos la necesidad —éste es el pedido de los intransigentes que en este momento representamos a la provincia de Buenos Aires— de que se constituya la comisión para estudiar a fondo el problema global de las inundaciones, pues éste demanda una solución integral y fondos especiales que seguramente deberán estar originados en algún nuevo impuesto o contribución de mejoras, dado que en buena medida la atención definitiva de esta cuestión habrá de redundar en la valorización de los campos.

Esto no está dicho con ánimo de rendir examen como hombre de Buenos Aires frente al país ni de pedir excusas, sino para expresar con toda honradez cuál es nuestra posición y las razones de urgencia que esgrimimos.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

**Sr. Giménez (R. F.).** — Señor presidente, señores diputados: no puedo sustraerme a la necesidad de traer a colación un proyecto que presentara al comienzo del actual período ordinario de sesiones, en momentos en que mi provincia estaba inundada a raíz de los desbordes de los ríos Paraguay, Pilcomayo y Bermejo. Sobre nueve departamentos que componen la provincia de Formosa seis fueron declarados en estado de desastre por el gobierno nacional.

En los antecedentes del proyecto expuse que se encontraban afectadas un total de 2,5 millones de hectáreas, a la vez que precisaba las pérdidas de ganado y en las cosechas de algodón, sorgo y maíz. La gran mayoría de los cam-

pos de la región se vieron inundados, especialmente los sectores madereros, de los cuales a lo largo de tres meses no se pudo extraer ni un solo quebracho por inundarse sus talleres así como las carpinterías en los obrajes. Ante la presentación de tal iniciativa seis provincias se sumaron; entre ellas, la de Buenos Aires.

No vengo a quitarle nada a nadie sino a reclamar otra vez esa ayuda que aún no ha llegado a la provincia que represento. El planteo al que aludí concluyó en una hermosa declaración de apoyo a las provincias afectadas por las inundaciones.

Pero quiero decir algo más. Ayer, no más, informé al señor ministro de Economía de la Nación cuál es la situación económico-financiera de la provincia de Formosa. Expuse entonces la asfixia que allí soportamos precisamente a raíz de incumplirse el acuerdo financiero transitorio pactado entre el gobierno nacional y los estados provinciales. Ese instrumento estableció un sistema para la distribución de lo recaudado. Mas he aquí lo insólito: según lo pactado, la distribución genéricamente estipulada para las provincias fue del 56,1 por ciento de la recaudación, mientras que en la realidad el guarismo fue de sólo el 51 por ciento de los impuestos percibidos. Según tal acuerdo, a mi provincia se le reconoció el 3,95 por ciento en la distribución, mas a julio próximo pasado tal participación fue de sólo el 2 por ciento; es decir que Formosa debió sufrir una merma del orden del 50 por ciento sobre lo oportunamente estipulado. A la vez, a la provincia de Buenos Aires se le acordó un 17 por ciento de participación y sin embargo le fue entregado un 28 por ciento, es decir que recibió algo más de un 70 por ciento por sobre lo oportunamente convenido.

Señor presidente: éste es el reclamo de la provincia de Formosa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Zaffore.** — Señor presidente: quiero dejar sentada mi adhesión al proyecto en análisis, que se fundamenta en la emergencia que vive una población del oeste de la provincia de Buenos Aires, la que puede ser arrasada por las aguas si en estos días se reiteran las lluvias. Por otro lado, creo que este proyecto no excluye que se aborde de manera integral el problema de las inundaciones en todo el país.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Rodríguez (José).** — Señor presidente: creo que el proyecto en discusión significa algo así

como darle una aspirina a un enfermo de cáncer, porque ésa es la real situación que vive Trenque Lauquen. Vale decir que esto no es más que un paliativo, porque el problema de fondo se inserta en lo manifestado por el señor diputado Alende y en lo que a continuación agregó el señor diputado Storani. Es decir, la cuestión de fondo a resolver debe ser analizada con la debida seriedad.

No es correcto que por vía de otros temas cuya solución fue injusta por la forma de resolverlos, volvamos a ser injustos con miles de personas que en este momento se encuentran en la calle. Hay niños de diez años que en esta circunstancia están llenando bolsas de tierra para colocarlas en lugares apropiados a fin de que impidan el avance de las aguas.

Si alguna vez este tipo de situaciones fue tratado injustamente, se impone la búsqueda del camino adecuado. Pero ese camino no se logrará dando la espalda a un proyecto como el que nos ocupa, que es una necesidad para miles de personas, de una provincia que no es privilegiada, sino una más de las que integran el país.

Por lo tanto, adhiero al proyecto en debate, presentado entre otros por el señor diputado Blanco, perteneciente a esa provincia y a nuestra bancada. Pero quiero dejar sentado que estimo que corresponde discutir la cuestión de fondo, adoptando un procedimiento general que abarque hechos similares, para que no dejemos de ser solidarios con la gente que realmente lo necesita.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. González Cabañas.** — Señor presidente, señores diputados: procurando interpretar el pensamiento de quienes formamos parte del litoral argentino, quiero dejar en claro que no nos oponemos al sentido del proyecto que nos ocupa ni a su inmediatez. Pero sí corresponde poner de manifiesto que tal inmediatez debe darse no sólo con relación a la provincia de Buenos Aires, sino con respecto a las otras que también han sufrido las consecuencias de idénticos fenómenos climáticos.

Reitero que estamos de acuerdo con el sentido solidario y de inmediatez que tiene el proyecto, pero exigimos igual tratamiento, de ahora en más, para las restantes provincias que se han visto postergadas en análoga situación, sin entrar a considerar si pertenecen a uno u otro partido o responden a uno u otro gobierno.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Lestelle.** — Señor presidente: anticipo mi voto favorable al proyecto en análisis, que ha originado un debate entre unitarios y federales.

También deseo dejar esclarecida mi posición con respecto a la justicia con que debemos proceder frente al tema que nos ocupa. El 13 de diciembre de 1985 presenté un proyecto de resolución por el cual propuse que se incluyera una partida especial en el presupuesto para el ejercicio de 1986, a fin de atender las necesidades de todos los afectados por las inundaciones —en ese entonces ya se habían producido dos grandes inundaciones en la provincia de Buenos Aires— y no las de una población en particular.

Por lo tanto, al pedido de justicia para que se traten los subsidios de las distintas provincias agrego la exigencia de que los proyectos se traten en igualdad de condiciones, estén referidos a la provincia de Buenos Aires o a cualquier otra y así provengan de legisladores radicales o peronistas.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Natale.** — Es bueno que se lleve a cabo este debate, no porque reviva viejas luchas entre provincianos y porteños —los argentinos de este tiempo estamos mucho más allá de este enfrentamiento— sino porque en él los hombres del interior pedimos igualdad de trato y hacemos oír nuestras voces.

Hace poco los santafesinos nos vimos ante problemas similares con motivo de la inundación de Los Amores y Cañada Ombú. Esos pueblos quedaron bajo las aguas y fue necesario conseguir un vagón-jaula y los recursos necesarios para atender a los damnificados. Los rosarinos también tuvimos que soportar inundaciones provocadas por los desbordes de los arroyos Ludueña y Saladillo.

Es bueno que los hombres del interior pidamos en Buenos Aires igualdad de trato y es bueno también que la gente de Buenos Aires entienda las necesidades de los habitantes del interior.

Es prácticamente imposible oponerse a este proyecto. ¿Quién puede decir que no a un pedido de cien mil australes para hermanos argentinos de Trenque Lauquen? Pero también es duro decir que sí cuando muchas veces hemos dicho lo contrario.

Creo que esta complicada situación en la que se nos coloca por vía del tratamiento de esta iniciativa se puede aventar muy fácilmente. Queremos que se ayude a la gente de Trenque Lauquen y el Poder Ejecutivo, quien en

definitiva es el que brindará la ayuda, puede hacerlo porque en virtud de las facultades y habilitaciones conferidas prespuestariamente puede disponer de cien mil australes para destinar a la municipalidad de Trenque Lauquen.

De esa forma no se nos obligará a aprobar una ley que significa una diferencia de trato. Todos queremos que se auxilie a esta localidad, pero creo que la vía administrativa es la más eficiente —como ha ocurrido en casos anteriores— para resolver este problema.

No instrumentemos la solución en virtud de la sanción de una ley porque ello implicaría diferenciar en el trato a la gente de Buenos Aires con respecto a la del interior del país.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Monserrat.** — Los integrantes de la banca del Partido Intransigente hemos adelantado nuestro voto favorable para esta iniciativa, aunque compartimos muchas de las reflexiones que se han hecho acerca de que podría derivar en una desigualdad de trato con respecto a situaciones similares.

De todas formas, no creo que, para terminar con ese tipo de práctica que aparece como discriminatoria, el procedimiento adecuado sea el de restar apoyo a esta iniciativa que resuelve un problema real y de extrema gravedad que en este caso se ha planteado en una zona de la provincia de Buenos Aires. Todos los sectores aquí representados podríamos comprometernos a proceder en el futuro de igual manera y en la forma más rápida posible ante situaciones de este tipo provocadas por factores climáticos.

En ese sentido, este debate podría ser útil porque marcaría un punto de inflexión en la tendencia del sector mayoritario de esta Cámara de no conceder este tipo de ayuda directa, rápida y efectiva. Debemos reclamar que desde aquí se adopten medidas para salir de la inoperancia y de las meras declaraciones y acercar soluciones efectivas a las zonas afectadas por problemas como el que hoy tratamos.

También quisiera hacer notar frente a algunas consideraciones que se han hecho en el sentido de que la provincia de Buenos Aires es la más rica, que ello es así históricamente; pero no debemos olvidar que en las últimas décadas esta provincia ha sido una de las que ha soportado los mayores problemas de carácter social. Se trata de una jurisdicción que presenta situaciones muy extendidas de marginalidad social. Me refiero concretamente a las circunstancias que afectan al conurbano bonaerense, que habitualmente se conoce como Gran Buenos Aires, don-

de es posible encontrar problemas de carácter social y carencias que son propios de las regiones más postergadas y deprimidas del país. De manera que no es tan categórica la aseveración de que la provincia de Buenos Aires es la más rica, ya que en su seno un elevado porcentaje de habitantes vive en condiciones precarias y ha sufrido las mayores consecuencias de la política destructiva que ha soportado el país durante el gobierno de la dictadura en el orden económico y social.

Otro aspecto de la cuestión reside en que se trata de un problema que excede el marco de la provincia de Buenos Aires, pues se hallan involucradas otras provincias. Aquí se ha señalado con acierto que han intervenido organismos interprovinciales para tratar de resolver este tema, que también afecta a las provincias de Córdoba, La Pampa, Santa Fe y San Luis, donde precisamente se origina este curso de agua.

De las observaciones de los problemas que afectan a esta zona y del estudio que hemos realizado de estos acuerdos y convenios, hemos concluido que ellos, lamentablemente, no han sido cumplidos. No ha habido una acción efectiva en ese sentido. Los gobiernos de las provincias de Córdoba y de Buenos Aires tienen responsabilidad por el incumplimiento o el retardo en la realización de las obras a las que se habían comprometido.

El problema se generó hace mucho tiempo y en este momento está produciendo un tremendo perjuicio desde el punto de vista económico y social. Sólo se han intentado algunos paliativos para tratar de corregir mínimamente esta situación, pero no se ha avanzado en la realización de las obras que podrían implicar una solución de fondo.

Por lo tanto, está perfectamente justificado que brindemos la ayuda correspondiente. También habrá que hacerlo con otras zonas de la provincia de Buenos Aires, que están soportando circunstancias muy difíciles. Al sur se encuentra el sistema de Las Encadenadas, en cuyas cercanías prácticamente ya ha desaparecido la villa turística de Epecuén. Además, allí se encuentran amenazadas por las aguas las puertas de las ciudades de Carhué y Guaminí. Hasta el presente esa zona sólo cuenta con la promesa de que se pondrá en marcha la construcción de un canal, cuya terminación todavía debe esperar el período correspondiente a la licitación y ejecución de la obra, en circunstancias en que se avecinan las épocas de mayores precipitaciones. Habrá que contemplar

este problema, además de los que se han comentado con respecto a otras provincias del país.

Por las razones expuestas apoyaremos esta iniciativa. Así también ha sido adelantado por mis compañeros de bancada, los señores diputados Alende y Aramburu. Dejamos constancia de nuestra preocupación por todos estos problemas que se deben en parte a contingencias climáticas, pero, fundamentalmente, a la improvisación en cuanto al modo de enfrentar estas circunstancias. A ello tampoco son ajenas las situaciones de inestabilidad institucional que ha sufrido nuestro país durante mucho tiempo.

Finalmente, quiero aprovechar esta intervención para solicitar que se inserte en el Diario de Sesiones correspondiente a esta reunión el informe técnico de la Junta de Planificación Económica de la provincia de Buenos Aires de 1960, al que hizo referencia el señor diputado Alende y que fue publicado por la revista del Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Zubiri.** — Señor presidente: como diputado por Buenos Aires entiendo que las expresiones de autocrítica bonaerense formuladas por el señor diputado Aramburu y las reflexiones del señor diputado Rodríguez me exigen de mayores comentarios.

Desconozco las circunstancias parlamentarias por las cuales se negó a alguna provincia lo que ahora se quiere dar a una zona de Buenos Aires como es Trenque Lauquen, pero en modo alguno se trata de igualar para abajo sino de hacerlo hacia arriba. Estoy de acuerdo con la igualdad de trato, pero no creo que la solución sea negar a estos compatriotas de Trenque Lauquen la ayuda que requieren frente a esta grave emergencia.

Entiendo que no hay discriminaciones políticas de ninguna naturaleza, como acá se dio a entender, por cuanto quien formula el interrogante es el diputado Maya, que pertenece a una provincia gobernada por el radicalismo y el proyecto en tratamiento está firmado por un diputado del justicialismo y no sólo por legisladores oficialistas.

A modo de reflexión final quiero decir que es cierto que Buenos Aires es la provincia más rica, pero también lo es lo que expresaba el señor diputado Monserrat en el sentido de que por ser la más grande es la que mayores carencias y necesidades tiene en el ámbito de la Nación.

Por último, quiero recordar a los señores diputados que en lo que a discriminaciones se refiere debemos revisar los índices de coparticipación y así veremos que con lo que se está negando a Buenos Aires se contribuye a subsidiar al resto de las provincias argentinas.

Por todas las razones expuestas, solicito a la Honorable Cámara el voto afirmativo de este proyecto que tenderá a paliar una grave situación en la provincia de Buenos Aires.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

**Sr. Maglietti.** — Señor presidente: me veo obligado a intervenir en este debate para hacer algunas aclaraciones que considero muy importantes.

Creo que este proyecto de ley tiene una loable finalidad y desde ningún punto de vista puede tomarse como referencia para el caso de la provincia de Formosa. Se ha dicho injustamente que el gobierno nacional niega a las provincias chicas, como en este caso sería la de Formosa, lo que otorga a las provincias ricas, como es el caso de la de Buenos Aires.

Es necesario aclarar que acá no se está solicitando un subsidio para la provincia de Buenos Aires sino para un pequeño municipio de ésta, que se encuentra gravemente afectado por las inundaciones. No hay ningún motivo para utilizar esta circunstancia con el objeto de relacionarla con los problemas originados en la provincia de Formosa. En este sentido quiero decir que a raíz de la última inundación que sufrió la provincia de Formosa el gobierno nacional concurrió prestamente a solucionar los problemas inmediatos que afectaron a los habitantes de la zona inundada. Incluso hubo funcionarios que se trasladaron al lugar y constataron los daños que habían sufrido los pobladores, las pequeñas industrias y la producción, y de inmediato se hizo llegar toda la solidaridad y la colaboración necesaria, concretada en los elementos indispensables que necesitaba esa gente. Tanto es así que el grueso de la ayuda que recibió la población afectada provino sustancialmente de la Nación.

Esta Honorable Cámara sancionó un proyecto de declaración, y ello no fue en vano, porque en su momento la Nación reconoció por medio de un decreto el estado de emergencia y otorgó un subsidio muy importante a la provincia. Esos millones de australes que recibió Formosa se destinaron a un plan de refinanciación para los agricultores y ganaderos afectados que no podían pagar sus deudas bancarias. Gracias a esa colaboración de la Nación el gobernador

pudo prometer esa refinanciación que se está concretando en la actualidad y que configura una ayuda directa del gobierno nacional. De modo que no es cierto que el proyecto sancionado por esta Cámara haya sido simplemente una hermosa declaración.

Considero que es necesario responder las injustas críticas que aquí se han hecho al gobierno nacional a efectos de aclarar la situación, porque, por otro lado, si la parte que Formosa recibe en concepto de coparticipación no alcanza no es a raíz de que la Nación no cumple puntualmente con los correspondientes envíos, sino que ello es consecuencia de la mala utilización de los fondos y las partidas...

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Entiendo que se está saliendo de la cuestión, señor diputado. Le ruego que se ajuste al tema en discusión.

**Sr. Maglietti.** — La Presidencia debió haber reparado en ello cuando hicieron uso de la palabra otros señores diputados.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Siempre que los señores diputados se apartan del tema en debate la Presidencia les llama la atención.

**Sr. Maglietti.** — Acostumbro intervenir sólo cuando considero que es estrictamente necesario, y formulé esta aclaración porque aquí se hizo una imputación injusta al gobierno nacional. Doy por terminadas mis palabras con el convencimiento de que he cumplido con mi obligación como diputado nacional por la provincia de Formosa.

**Sr. Dalmau.** — Pido la palabra para una moción de orden.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para una moción de orden tiene la palabra el señor diputado por Misiones.

**Sr. Dalmau.** — Señor presidente: hago moción de que se cierre el debate, con lista de oradores, con el objeto de que se pueda votar este proyecto que tanta gente está esperando.

**Sr. Jaroslavsky.** — Quisiera saber cuál es la lista de oradores.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En la lista de oradores figuran anotados los señores diputados Maya, Avalos, Giacosa, Ramos, Grimaux, Contreras Gómez y Ulloa.

**Sr. Jaroslavsky.** — Señor presidente: hago moción de orden de que se cierre el debate, sin lista de oradores.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En razón del contenido de las dos mociones formuladas, la Presidencia pondrá a votación en primer lugar si se cierra el debate en general, y en caso de

resultar aprobada esa moción someterá al pronunciamiento del cuerpo si el cierre del debate en general tiene lugar con lista de oradores.

Se va a votar si se cierra el debate en general.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar si el cierre del debate se efectúa con lista de oradores. El resultado negativo de esta votación implicaría el cierre inmediato del debate.

—Resulta negativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Corresponde votar en general el proyecto de ley.

Sírvanse indicar su voto los señores diputados.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración en particular el artículo 1º.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración el artículo 2º.

Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Maya.** — Señor presidente: quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente este proyecto tanto en general como en particular el artículo 1º. También quiero manifestar que nunca tuve duda acerca de cómo sería mi voto con respecto a esta iniciativa, menos aún después de haber escuchado los argumentos vertidos por los señores diputados.

Teniendo en cuenta el trato solidario que deben recibir todas las provincias y que, en definitiva, se debe igualar hacia arriba, voy a proponer que al artículo 2º se le efectúe el siguiente agregado: "Acuérdase al gobierno de la provincia de Entre Ríos un subsidio de 200 mil australes destinado a las obras de control de las inundaciones provocadas por los ríos Paraná y Uruguay". Deseo que al considerarse esta modificación se advierta el mismo sentido de solidaridad que me fuera reclamado con anterioridad.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Ramos.** — Señor presidente: a fin de zanjar esta cuestión y para satisfacer la inquietud del señor diputado Maya, deseo señalar que el subsidio que ha solicitado ya se ha acordado mediante la ley 23.284, que oportunamente este Parlamento sancionara, en la que está comprendida la provincia de Entre Ríos.

Reitero, con respecto al trato no igualitario para con el resto de las provincias que aquí se ha señalado, que hemos votado un subsidio varias veces más importante que el que ahora estamos considerando, destinado a las provincias del Chaco, Formosa, Entre Ríos, Mendoza y Santa Fe, en razón de las inundaciones que las afectarían.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Moreau.** — Señor presidente: solicito que el presente artículo sea modificado, y que en lugar de decir: "Ministerio de Bienestar Social" diga: "Ministerio de Salud y Acción Social".

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar la modificación propuesta por el señor diputado Maya en el sentido de que se otorgue un subsidio de 200 mil australes a la provincia de Entre Ríos con destino a las obras de control de las inundaciones en esa provincia.

—Resulta negativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda rechazada la modificación propuesta.

Se va a votar el artículo 2º con la modificación propuesta por el señor diputado Moreau, en el sentido de que se exprese: "Ministerio de Salud y Acción Social" en lugar de "Ministerio de Bienestar Social".

—Resulta afirmativa.

—El artículo 3º es de forma.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de ley<sup>1</sup>.

Se comunicará al Honorable Senado.

Corresponde votar la inserción oportunamente solicitada por el señor diputado Monserrat.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se hará la inserción solicitada<sup>2</sup>.

#### 4

#### CUESTION DE PRIVILEGIO

**Sr. Furque.** — Pido la palabra para plantear una cuestión de privilegio.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4958.)

<sup>2</sup> Véase el texto de la inserción en el Apéndice. (Página 4964.)

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para una cuestión de privilegio tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

**Sr. Furque.** — Señor presidente: muy a mi pesar y lamentándolo, debo distraer la atención de este cuerpo para plantear una cuestión de privilegio entendiéndolo, obviamente, que con ello procuro restablecer el decoro y la dignidad de esta Cámara, que han sido severamente lesionados por una publicación a la que en seguida me referiré.

— Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1º de la Honorable Cámara, don Roberto Pascual Silva.

**Sr. Furque.** — Tal como lo expresara Terencio, la verdad a veces genera o engendra el odio. Esto resulta palpable luego de la reforma a la ley 2.393, cuando algunos grupos sectarios de la sociedad argentina levantaron voces iracundas atacando en forma genérica e indiscriminada a los parlamentarios que votaron afirmativamente aquel proyecto.

Esto aconteció precisamente en una nota publicada en el diario "La Unión", de Catamarca, el día 3 de septiembre del corriente año. A fin de ser breve y en honor al tiempo de este cuerpo, me limitaré a leer párrafos de aquella nota escrita por el presbítero y canónigo Pío Murúa, titulada "¿Iglesia derrotada?", que evidentemente vulnera los principios del artículo 60 de nuestra Constitución Nacional, que dice: "Ninguno de los miembros del Congreso puede ser acusado, interrogado judicialmente, ni molestado por las opiniones o discursos que emita desempeñando su mandato de legislador".

De acuerdo con el diccionario de la Real Academia Española, el término "molestar" significa incomodar o fastidiar. Aquí se ha injuriado, agraviado y atacado el honor y decoro de esta Cámara.

Entre otras cosas el canónigo Murúa, luego de aludir a la supuesta derrota de la Iglesia Católica argentina, dijo: "Pobres de ellos. No llegan a provocar nuestro enojo; apenas si provocan nuestra compasión; les tenemos lástima. Estas supuestas victorias de los enemigos de Cristo, vienen a vigorizar la triunfal trayectoria de la Iglesia en la historia de la humanidad. Y quienes la atacaron, llámense romanos, bárbaros, reformistas, rusos, etcétera, o diputados criollos divorcistas, provocan risa...".

Más adelante, continúa diciendo: "Aquí se juegan otras motivaciones. ¿No habría otros asuntos que resolver? Viviendas, salarios justos, educación, inflación y hasta la deuda externa, porque si no pagamos lo que debemos los yan-

quis no nos fían más y no habrá plata ni para los frondosos sueldos de los pseudo representantes de las cámaras". Luego manifiesta: "Pero no pararon allí los cónsules criollos, especialmente uno (...) sino que se dedicaron a ofender a cuantos no participaban de sus libertinos propósitos; no reparando ni en su jerarquía, ni en el respeto a cualquier ciudadano, sea quien fuere. Aquí se quedó mal parada la tan cacareada democracia".

Luego dice: "...vaya a saber por qué motivos... Algunos se sorprendieron de los numerosos aplausos que rubricaron las falsedades de este 'señor' que dice poseer toda la verdad sin mezcla de mentira alguna; y alguien comentó: 'en el circo también se aplauden las bufonadas'". Continúa con estas expresiones evidentemente contumeliosas: "...los tienen que convencer para que destruyan sus hogares y abandonen sus casas y sus hijos". Quiere decir con esto que cuando quien habla sea propuesto candidato en su provincia tendrá que convencer a sus conciudadanos para que destruyan sus familias.

También dice: "Que vaya este nuevo Robespierre a los institutos de menores a averiguar cuáles son las causas que los impulsaron a esos establecimientos. Que algunos hayan fracasado en el matrimonio, no es motivo para que oficialmente se pretenda declarar que se puede romper la palabra sagrada que se dieron dos personas frente al altar o la autoridad civil como si esto solucionaría el capricho de quienes vayan al matrimonio como a un juego de lotería o una casa de placeres." La nota concluye de la siguiente manera: "Pobre Nación. Cuando la familia se derrumbe y los verdugos de este crimen se enfrenten a su propia conciencia, si es que no la cambiaron por su resentimiento social."

Evidentemente, las expresiones que acabo de señalar rebasan la molestia a que hace referencia la Constitución Nacional y se encuadran objetiva e inequívocamente en el campo de la injuria o el desacato.

Planteo esta cuestión de privilegio porque, como bien señalara el diputado Vanossi en un tema similar, la democracia debe ser fuerte para defender las instituciones por sobre los comentarios que individualmente pudiéramos merecer los diputados. Todos los sectores de la sociedad argentina deben respetar la institución parlamentaria, que indudablemente se intenta atacar.

De modo tal que en base al precedente sentado por este mismo cuerpo en el famoso caso Christian von Wernicke, en el que a raíz de

algunas declaraciones periodísticas de ese sacerdote —que consideramos injuriosas y lesivas al honor y al decoro de esta Cámara, porque aludió a “diputaditos”— se dictó una sanción, solicito que se aplique igual temperamento en el análisis de esta causa; y para brevedad del asunto, solicito que esta cuestión sea girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales —la que obviamente deberá citar al autor de esta nota, resguardándole así el derecho de defensa— para que dictamine sobre el particular. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Silva).** — Se va a votar si la cuestión de privilegio planteada por el señor diputado por Catamarca tiene carácter preferente.

—Resulta negativa.

**Sr. Presidente (Silva).** — Pasará a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

## 5

### REPUDIO A LA DICTADURA CHILENA

**Sr. Presidente (Silva).** — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en los proyectos de declaración de los señores diputados Díaz de Agüero, Clérici, Guelar y otros, y Storani (F.T.M.) y otros, por los que se expresa repudio a la dictadura chilena y solidaridad con la lucha del pueblo de la hermana nación por la recuperación de sus libertades y otras cuestiones conexas.

Por Secretaría se dará lectura del dictamen.

**Sr. Secretario (Bravo).** — Dice así:

#### Dictamen de comisión

##### *Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado los proyectos de declaración de los señores diputados Díaz de Agüero, Clérici, Guelar y otros, y Storani, Federico T. M. y otros de repudio a la dictadura chilena, solidaridad con la lucha del pueblo de la hermana nación por la recuperación de sus libertades y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

##### *La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

1º — Su solidaridad con la lucha del pueblo chileno por el retorno inmediato e irrestricto de la democracia en el país trasandino.

2º — Su repudio a la dictadura chilena que intenta perpetuarse en el poder.

3º — Su condena a los hechos terroristas de reciente data contra nacionales del hermano país y su repudio a la detención y vejámenes de que fueron víctimas hombres de prensa argentinos secuestrándoseles material filmico producto de sus actividades profesionales, por parte de las fuerzas de seguridad chilenas.

4º — Su solidaridad con la actitud asumida por legisladores, sindicalistas y dirigentes políticos de Latinoamérica y del mundo que acompañaron a veintisiete exiliados políticos chilenos en el intento de regresar a su patria.

5º — Que vería con agrado que el gobierno militar de la República de Chile convoque a la brevedad a elecciones libres y democráticas para el definitivo logro de la paz y el retorno de la vigencia de las instituciones chilenas.

Sala de la comisión, 17 de septiembre de 1988.

*Federico T. M. Storani. — José O. Bordón González. — Oscar E. Alende. — José Bielicki. — Héctor H. Dalmau. — Ricardo Daud. — Julio J. O. Ginzo. — Horacio H. Huarte. — Mario A. Losada. — Guillermo C. Sarquis. — José M. Soria Arch. — Enrique N. Vanoli.*

—Disidencia parcial: Al punto 4 de la declaración: *María J. Alsogaray.*

### ANTECEDENTES

#### 1

#### Proyecto de declaración

##### *La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Su más absoluto repudio por la detención y vejámenes del que fueron víctimas, hombres de prensa pertenecientes a Argentina Televisora Color (ATC) en la República de Chile; donde fueron privados de su libertad, golpeados, y a quienes se les secuestró el material filmico que habían logrado en cumplimiento de su labor periodística.

*Dolores Díaz de Agüero.*

#### 2

#### Proyecto de declaración

##### *La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el gobierno militar de la hermana nación chilena convoque a la brevedad a elecciones libres y democráticas a los efectos de garantizar la paz en Chile y en los países vecinos.

*Federico Clérici.*

#### 3

#### Proyecto de declaración

##### *La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

1º — Repudia la cruel y despiadada dictadura chilena personificada en la figura del general Augusto Pinochet

que no cesa en su intento de perpetuarse en el poder a costa de una creciente represión e ignorando el derecho del pueblo chileno al pleno ejercicio de su soberanía política.

2º — Se solidariza con la actitud adoptada por un grupo de legisladores, sindicalistas y dirigentes políticos latinoamericanos que acompañamos, el intento de regresar a su patria, de veintisiete exiliados políticos chilenos y condena la violencia a la que fueron sometidos, así como los periodistas que integraban la delegación cuyo material filmico y fotográfico fuera destruido por parte de integrantes de las fuerzas de seguridad chilena a los efectos de borrar las imágenes de tan repudiable hecho.

3º — Solicitar al Poder Ejecutivo haga llegar a la cancellería chilena su voz de protesta ante la conducta adoptada por ese gobierno así como nuestro agradecimiento a los gobiernos y parlamentos de las hermanas repúblicas de Perú, Uruguay y Brasil.

*Diego R. Guelar. — Ignacio L. R. Cardozo. — Primo A. Costantini. — Miguel P. Monserrat. — Hugo D. Piucill. — Eduardo P. Vacu. — Raúl O. Rabanaque. — Roberto S. Digón.*

4

#### Proyecto de declaración

#### *La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

1º — Su solidaridad con la lucha del pueblo chileno por el retorno inmediato e irrestricto de la democracia en el país trasandino, así como también por la vigencia plena de las libertades civiles y el respeto de los derechos humanos.

2º — Su preocupación ante un conflicto interno que, de perpetuarse y agravarse, puede conducir hacia un enfrentamiento civil de proporciones con derivaciones internacionales peligrosas. Esto crearía un foco de tensión grave en el cono sur de nuestro continente que afectaría a la estabilidad democrática de otras naciones.

3º — Su condena de los hechos terroristas recientemente producidos pues la vía del atentado individual no sirve a los fines de los pueblos y porque acciones de esta naturaleza, de dudoso origen, desencadenan respuestas en contrario y una lógica de violencia cuyos principales afectados son los sectores populares.

4º — Su repudio al conjunto de medidas represivas decretadas por el gobierno chileno que afectan a la unidad nacional de la República y atacan a normas mínimas de la convivencia civilizada entre los seres humanos.

*Federico T. M. Storani. — Hugo D. Piucill. — Horacio H. Huarte.*

**Sr. Presidente (Silva).** — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Alende.** — Señor presidente: realmente, huelga lo que pueda decirse, pero sólo quiero

expresar que ningún hecho que ocurra en nuestra Latinoamérica y sobre todo en la periferia argentina puede ser indiferente a nuestro pueblo.

Recuerdo que allá por el año 1973 nos cansábamos de señalar en distintas tribunas que la Argentina estaba en camino de ser totalmente rodeada. La "bordaberrización" en el Uruguay, la dictadura en Brasil, la presencia de Stroessner en el Paraguay, la dictadura en Bolivia eran una realidad, y sólo quedaba Chile.

Y si esto lo digo ahora que vivimos en democracia es porque creo que el recuerdo de esta experiencia debe ser asumido para siempre por la argentinidad, porque no se advirtió plenamente que la caída de este gran patriota que fue Salvador Allende, presidente constitucional de Chile, implicaba en ese momento una condena de muerte para la democracia argentina.

Quedábamos totalmente rodeados. Y en esos momentos muy difíciles me tocó presidir el acto de recordación a Salvador Allende en la Plaza de los dos Congresos. También fui titular del Comachi, es decir, la comisión de protección de todos los movimientos de ayuda a la República de Chile.

Pienso que para los argentinos la presencia de la democracia en Chile es absolutamente indispensable, porque esta vez comenzará a levantarse el cerco al revés.

Por ello hacemos llegar nuestra solidaridad a los compañeros diputados y a los dirigentes exiliados que han estado en Chile. Efectuamos la invocación de que se comprenda que la democracia en Chile es también parte de la pervivencia de ésta en nuestros países latinoamericanos, y por supuesto en la Argentina.

Espero que no siendo nuestras economías competitivas, y necesitando los chilenos puertos sobre el Atlántico y nosotros sobre el Pacífico, llegue pronto el venturoso día en que los demócratas chilenos terminen con la nefasta y sangrienta dictadura de Pinochet. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Clérico.** — Señor presidente: como es de conocimiento de los señores diputados, he sido autor de uno de los proyectos de declaración sobre los cuales se ha confeccionado este dictamen único de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto. Sin embargo, tengo que expresar mi disidencia parcial, porque creo que debemos ser muy cuidadosos acerca del concepto de no intromisión en los asuntos internos de otros países.

Así como los argentinos no queremos que otros países se metan en nuestras decisiones internas, creo que debemos mostrar como Nación el mismo respecto hacia los asuntos internos de otros países.

Por lo tanto, solamente puedo expresar mi acuerdo en lo que respecta a aquellos aspectos de esta declaración que tienen que ver con eventuales consecuencias de la situación chilena en nuestro país y con actitudes que han afectado a ciudadanos argentinos.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

**Sr. Nieva.** — Señor presidente: quiero señalar que no me preocupa el problema de intromisión en los asuntos internos de otros países, porque cuando se trata de derechos humanos ocuparse de esos asuntos no constituye intromisión.

Sí me preocupa cuando se quiere mirar al costado frente a la desaparición de la libertad, a la tortura y a la muerte en un país.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Alsogaray.** — Señor presidente: cuando dejé sentada mi disidencia en el seno de la comisión lo hice sobre la base de los mismos razonamientos que acaba de expresar el señor diputado Clérici.

Me asombra un poco que en este recinto, donde se ha sostenido sistemáticamente el principio de no intromisión o no intervención en los asuntos de otros países, se diga que en algunos casos eso no tiene importancia. Seamos coherentes: o tiene importancia en el de Chile como en el de Nicaragua o cualquier otro país, o no la tiene en ningún caso; pero no hagamos discriminaciones.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Bordón González.** — Convinimos dejar a algunos otros colegas la expresión del fundamento de la iniciativa, pues además fueron los vívidos participantes. No obstante que entre nosotros acordamos que no hiciera uso de la palabra para fundar el despacho que he suscripto, considero necesario expresar que aquí hay una reiteración de un tema que debe quedar definitivamente aclarado. Me refiero a la cuestión de la no intromisión.

En primer término creo que la mayoría de las fuerzas políticas argentinas y esta misma Cámara han estado contestes en sancionar toda intromisión de países o fuerzas hegemónicas en otro país. No veo por qué cuando toca esto a Chile se deben traer a colación otros casos en

los cuales fuimos claros y precisos al expresar nuestra condena. De ninguna forma podemos justificar a ese gobierno dictatorial.

Como en oportunidad de anteriores viajes o cuando la próxima semana recibamos a la delegación de ex parlamentarios chilenos —en este caso, por resolución mayoritaria del cuerpo, al menos—, lo que estamos haciendo no se puede confundir con una intromisión. Hay derechos admitidos por acuerdos internacionales —como el tratado de San José de Costa Rica, en materia de derechos humanos— a los que adhiriera nuestro país. Tales tratados internacionales claramente plantean la extraterritorialidad de los derechos humanos. Lo que nosotros estamos haciendo no nos coloca en la situación de quienes se inmiscuyen en los asuntos internos de otros países. Sí planteamos ante nuestros colegas una expresión de solidaridad a fin de que el pueblo chileno pueda manifestarse libremente sin intromisiones extrañas a su propia voluntad.

Esto es lo que debemos contestar en el marco de lo que tales acuerdos internacionales prescriben. Así lo hicimos cuando estuvimos en Chile, enfrentando la agresión de esa dictadura; no fue intromisión en asuntos internos sino una manifestación de solidaridad parlamentaria y política para con un pueblo que es torturado, asesinado y empobrecido por un régimen dictatorial militar que no respeta ninguno de los derechos reconocidos por la Carta de las Naciones Unidas y demás tratados.

Por último, aquí no sólo está en juego el aspecto formal de la no intervención en los asuntos internos de un tercer país sino que también lo está el destino de Latinoamérica. No podemos permanecer impassibles cuando vemos la violencia que ejercita un gobierno antidemocrático a escasos kilómetros del lugar donde habito con mi familia, hijos y amigos, mientras cunde la desazón, la desesperanza y la pesadumbre entre quienes buscan una salida pacífica, pues se puede estar generando una verdadera guerra civil en Chile que termine originando, a pocos kilómetros de la ciudad de Buenos Aires, un conflicto entre el Este y el Oeste.

No estamos interfiriendo. Lo hacen quienes envían armamento y quienes en alguna ocasión desestabilizaron un proceso democrático.

No se puede hablar de interferencia en los asuntos internos de un país cuando en la intención de respetar acuerdos internacionales y de ser solidarios con un pueblo explotado, levantamos nuestra voz en defensa de tales principios.

Para finalizar mi exposición, quiero decir que algunos de los diputados que integramos este cuerpo hemos podido recorrer diversos países

del mundo y hablar sobre aquellos principios y derechos con parlamentarios extranjeros que en pocos días más tendremos el honor de recibir. Por pretender hacer en Chile lo que ellos harán en nuestra patria, se nos acusa de interferir en los asuntos internos de otra nación, sin tener en cuenta la libertad que existe en los países de esos legisladores que nos visitarán. Esta es la cuestión.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Digón.** -- Señor presidente: lamento tener que hacer uso de la palabra en esta circunstancia y con relación a un tema tan especial. La semana próxima pasada varios de nosotros hemos sido testigos de cómo fue asaltado por un grupo de civiles el avión en que viajábamos. Sin embargo, ahora se habla de intromisión en los asuntos internos de otro país, cuando esa dictadura es capaz, a la luz del día, de quemar vivos a menores de edad, y ha violado todos los derechos políticos y sindicales.

Hace pocos años hemos vivido idéntica situación en la Argentina y recibimos la solidaridad y fraternidad de muchos países del mundo. Entonces, frente a esta imputación me pregunto si no somos seres humanos cuando pretendemos defender esos valores que representan el amor, la fraternidad y la solidaridad.

Por lo dicho, creo que debemos actuar con solidaridad para con el pueblo chileno, que está siendo avasallado en todos sus derechos. Lo menos que podemos hacer es intentar devolver a ese país la paz, la justicia y la libertad, que es lo que más aman los hermanos de la República de Chile.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Alsogaray.** — Señor presidente: en virtud de que el artículo 181 del reglamento determina que ningún señor diputado puede dejar de votar sin autorización de la Honorable Cámara, pero sí dejar constancia del sentido de su voto, quiero dejar asentado mi absoluto repudio al proyecto que nos ocupa y, por ende, mi voto negativo.

Las razones que fundamentan mi decisión serán dadas cuando se efectúe, algún día, un debate sobre política exterior argentina, porque la política dual actual, que nos está llevando a juntarnos con los países más atrasados del mundo, no ha sido discutida lo suficiente, y este proyecto se halla íntimamente ligado a ese tema. Por el momento y por razones de conciencia, quiero dejar asentado mi voto negativo sobre el proyecto en análisis.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Storani (F. T. M.).** — Señor presidente: a raíz de la última intervención me veo en la necesidad de explicar qué ha motivado la presentación de este dictamen.

En virtud de los acontecimientos que son de público estado, tanto a nivel nacional como internacional, los distintos bloques que tienen un similar origen popular presentaron sus proyectos, pero también es justo reconocer que el diputado Clérico presentó un proyecto de declaración en el que reivindicaba el camino democrático e instaba al gobierno militar chileno a retornar a su vida institucional.

Ante la sorpresa que me produce la incongruencia que se presenta en un pequeño bloque, la primera pregunta que se me ocurre es si el señor diputado Alsogaray repudia el proyecto en forma integral, porque en la iniciativa del diputado Clérico se reivindica el camino democrático como vía más apta para el pueblo hermano de Chile.

**Sr. Alsogaray.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con autorización de la Presidencia?

**Sr. Presidente (Silva).** — ¿La concede, señor diputado?

**Sr. Storani (F. T. M.).** — No, señor presidente; deseo concluir mi exposición.

Si ello fuera así, no sería más que una contradicción dentro de un partido, lo cual no tendría relevancia teniendo en cuenta la importancia del tema que estamos considerando. De lo contrario, estaríamos frente a un hecho mucho más grave, porque ante un discurso retórico de afirmación democrática no se verificaría una práctica consecuente con la defensa del orden y los valores democráticos que, como bien se explicitó aquí, trascienden las fronteras. Por esa razón es que definiendo enfáticamente este proyecto.

También nos resulta curiosa la diferente óptica utilizada para analizar el problema de la intromisión en los asuntos internos. Si emitir una opinión política acerca de la situación de un país significa una intromisión en sus asuntos internos, evidentemente el proyecto del diputado Clérico claramente incurre en dicha intromisión. Si el orden legal que impera en Chile es el impuesto por una dictadura militar y el señor diputado reclama la instauración de la vida democrática, extremando quizá la interpretación el gobierno chileno puede considerar que esa expresión de deseos es una intromisión en sus asuntos internos.

De todas formas, celebro que se haya adoptado un criterio extensivo que permitió adoptar una posición que no reconoce fronteras.

Otro hecho llama a la reflexión: ¿cómo es que existe tanto celo en torno al tema de la intromisión en los asuntos internos de Chile, cuando en ese país gobierna una dictadura militar oprobiosa, y que haya tanto descuido con respecto a la situación centroamericana, en la que una gran potencia financia la posibilidad de intromisión en los asuntos internos de una pequeña nación? Esto lleva consigo dos enfoques de carácter ideológico que derivan del pluralismo existente en la democracia argentina. Quiero aclarar que mi representación parlamentaria no es mejor que la del diputado Alsogaray; es igual porque el pueblo nos votó y nos colocó en el lugar en que estamos. Si hacemos el debate que muchas veces se llevó a cabo acerca de la política exterior argentina quedará en evidencia nuestra falta de coincidencia, tal como ocurre en este caso.

En esta iniciativa manifestamos nuestra solidaridad con la lucha de un pueblo hermano que procura recuperar su legítimo derecho de elegir a sus gobernantes, lo cual, en buen romance, es un viejo planteo de la época de la Revolución Francesa.

Por otra parte, no es necesario reivindicar el principio de la soberanía política como única fuente legítima del poder; cualquier otra concepción pondría en duda el funcionamiento democrático de nuestro propio país. Pero no hagamos de esto una cuestión de carácter principista y veamos qué es lo que más interesa a la República Argentina como nación.

¿A nuestro país le interesa la posibilidad de un proyecto de integración latinoamericana o la existencia de una dictadura militar del otro lado de Los Andes, con el peligro potencial de que intente alguna acción armada en nuestra propia frontera para consolidar su poder interno, de la misma forma en que un dictador en la República Argentina trató de llevar a cabo una aventura militar? A nuestro país le interesa la recuperación de la vida democrática en Chile para que nuestros pueblos puedan hablar en un mismo lenguaje: el de la integración. (Aplausos.)

Admito que en la ideología de algunos señores diputados pueda no haber principios en esta materia; pero esta cuestión se vincula incluso con un problema de intereses. La presencia de una dictadura militar en un país vecino significa un peligro potencial de desestabilización de nuestro sistema democrático. No habrá es-

tabilidad democrática en la Argentina ni en el resto de América latina sin la participación del pueblo, la que se encuentra afectada por las dictaduras militares que todavía tienen vigencia.

Me apresuro a aclarar que cuando digo que la única fuente legítima de poder es la expresión de la soberanía popular incluyo a todas las naciones de Latinoamérica. No efectúo ninguna excepción. Por ello este país ha apoyado las iniciativas del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo a Contadora, que reivindican, entre otros temas, el camino pluralista y democrático para ejercer un poder legítimo en cualquier nación del continente.

Vale la pena resaltar que esta iniciativa resume el espíritu de los representantes del pueblo en esta Cámara. Se trata de un ejemplo de madurez de la Nación Argentina en cuanto a la posibilidad de que sus instituciones democráticas efectúen un planteo de lucha solidaria.

En la época más negra de la dictadura militar argentina no sentía como una intromisión en los asuntos internos de mi país las declaraciones de líderes democráticos de otras naciones en el sentido de que se respetasen los derechos humanos. Por el contrario, como hombre y como simple ciudadano me sentía como uno más que intentaba apoyar esa misma causa. Los derechos humanos no tienen categoría nacional, sino universal. Nosotros reivindicamos el derecho de reclamar la vigencia de los derechos humanos en cualquier lugar del mundo, como hay muchos hombres que tienen una gran autoridad en este tema y que están trabajando desde hace muchos años en esta tarea solidaria —el señor diputado Piucill, por ejemplo, preside el Comité de Ayuda y Solidaridad con Chile.

Considero que este proyecto es un ejemplo de la madurez de los representantes del pueblo argentino. Además, significa la otra cara de la moneda, pues esta iniciativa constituye el reverso del sectarismo. Aquí hemos logrado redactar una norma casi por unanimidad, sin que nadie pretenda obtener una "tajada", lo que en definitiva constituiría un acto de soberbia, tal como ocurrió, lamentablemente, no hace demasiado tiempo en una manifestación de expresión solidaria.

La Cámara de Diputados de la Nación está brindando un ejemplo. La bandera por la causa de la solidaridad con los pueblos hermanos no pertenece a un sector, sino a todos. Este es el espíritu de la iniciativa que estamos propiciando. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Auyero.** — Señor presidente: deseo expresar categóricamente el apoyo de la bancada de la democracia cristiana a este proyecto. No se trata solamente del reclamo por la vuelta a un sistema democrático en Chile, sino —como bien se ha expresado en este recinto— de la defensa de ese bien preciado que supera las fronteras y que está constituido por los derechos humanos.

¿Quién puede poner en duda que están siendo asolados los derechos humanos a la vida y a la libertad de nuestros compatriotas chilenos? Por ello este debate —que se ha dicho que no se quería realizar, pero se está llevando a cabo— es pertinente. Este cuerpo político tiene todo el derecho de afrontarlo con la mira puesta en la solidaridad indeclinable con Latinoamérica.

A fin de brindar una expresión política de solidaridad activa, solicito a los señores diputados que han redactado el proyecto que cambien la forma protocolar del punto 5º. En algunos casos es correcto decir que “veríamos con agrado” que el Poder Ejecutivo tomase una determinada medida, pero en este tema nosotros lo vemos con alborozo, con júbilo y con entusiasmo. Por ello solicitaré que se modifique el punto 5º y se diga que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo reclame la vuelta a la democracia del pueblo hermano de Chile.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

**Sra. de la Vega de Malvasio.** — Señor presidente: en nombre del bloque de la Unidad Justicialista deseo dar nuestro total apoyo al proyecto de declaración de adhesión al pueblo chileno.

En verdad nos sorprende profundamente que en esta Cámara, que se precia de ser eminentemente democrática, se levante alguna voz en contra de este proyecto. Y digo que nos causa sorpresa porque pensamos que todos los hombres y mujeres que están sentados aquí han sufrido el escarnio de la dictadura. Creemos que todos padecieron de alguna manera no sólo la persecución vil, la cárcel y la humillación permanente a la que hemos sido sometidos los políticos del país sino también el dolor tremendo de haber perdido algún familiar.

Por ello, como mujer de mi partido, como mujer del bloque de la Unidad Justicialista, deseo dar una total adhesión al pueblo chileno que hoy sufre —como padecimos nosotros— una dictadura cruel donde mueren hijos de madres chilenas y se encarcela a hombres y mujeres inocentes por el solo defecto de amar a su patria, de querer la libertad y defenderla aunque sea a costa de sus propias vidas.

Como legisladora argentina quiero rendir desde esta banca un verdadero homenaje a las mujeres de la patria chilena que salen a defender su libertad y ofrecen para ello a sus propios hijos. (Aplausos.)

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Clérico.** — Señor presidente: en primer lugar, quiero aclarar el sentido de mi proyecto original y de lo que puedo entender como intromisión en los asuntos internos de otro país. El proyecto al que hago referencia dice así: “La Cámara de Diputados de la Nación declara que vería con agrado que el gobierno militar de la hermana nación chilena convoque a la brevedad a elecciones libres y democráticas a los efectos de garantizar la paz en Chile y en los países vecinos”.

Entiendo que la situación de la hermana República de Chile puede llegar a afectar a la Argentina. Por ello dije en mi intervención anterior que estaba de acuerdo con aquella parte del proyecto de declaración que está en consideración sobre la relación de la situación chilena con la que sufrieron algunos argentinos.

Como ciudadano argentino no tengo ninguna duda acerca de mi posición con respecto a la situación que se vive en Chile, pero acá no puedo hablar como tal sino que debo hacerlo como miembro de una de las instituciones que integran el poder del Estado nacional; es decir que debo hacer uso de la palabra como representante del pueblo.

Ocurre que como legislador no puedo expresar integralmente la solidaridad que siento como ciudadano, por lo cual reitero la posición que contiene mi proyecto de declaración.

Quisiera llevar a los señores diputados al convencimiento de que no estoy tratando de hacer un discurso sino de fijar una posición que siento de una manera en lo personal y de un modo distinto como legislador de la Nación.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Alsogaray.** — Señor presidente: el señor diputado Storani ha expresado que la existencia del señor Pinochet en Chile constituye un posible conflicto para la Argentina. El señor presidente de la República ha dicho que nuestro país no tiene hipótesis de conflicto; por lo tanto, sugiero que el señor diputado Storani comunique a la Comisión de Defensa Nacional cuáles son las posibilidades de este potencial conflicto con la hermana República de Chile, con la que el año pasado el presidente de la Nación nos instó a firmar un tratado de paz y amistad, conside-

rando que su gobierno era lo suficientemente confiable como para que ese tratado, al cual nosotros nos opusimos, fuera firmado por la República Argentina.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Storani (F. T. M.).** — Señor presidente: con mucho gusto voy a intentar aclarar a la señora diputada Alsogaray el problema de los conflictos. Yo no hablé de hipótesis de conflicto. Entiendo que aquí tenemos la suficiente madurez política como para saber que donde han existido autoritarismos y dictaduras —particularmente si son de origen militar— hay una mayor proclividad al conflicto armado. Así lo demuestra nuestra propia historia reciente. ¿Acaso la aventura militar de las islas Malvinas no sirvió también como un argumento para intentar consolidar un poder que se desmoronaba, al margen del loable objetivo de tratar de recuperar nuestra soberanía en la zona? La reflexión es bastante lógica.

Evidentemente, un poder que se desmorona del otro lado de la cordillera, en Chile, también puede utilizar el golpe en algún lugar de la frontera argentina a efectos de galvanizar su propia opinión pública interna. Estimo que esto es algo que no puede ser descartado en modo alguno, pues está en el origen y en la génesis de la dictadura y el autoritarismo.

Con respecto al otro argumento esgrimido por la señora diputada Alsogaray, hay una coincidencia entre lo que dice la ultraizquierda y lo que ella acaba de expresar. Cuando luego de una consulta popular en la que doce millones de argentinos dijeron "sí" a la posibilidad de la paz, entre otras cosas, se iba a firmar el tratado de paz y amistad con Chile, desde la ultraizquierda se levantaron voces diciendo que no podíamos hacer la paz con el dictador Pinochet. Nosotros respondimos que no pretendíamos firmar la paz con el dictador sino con el pueblo de Chile, con el cual tenemos un destino común. La integración sería pura retórica si no asumiéramos primero el presupuesto de la paz y las condiciones objetivas que generan esas posibilidades de integración. Yo no estoy pidiendo la ruptura de relaciones, que sería un argumento coherente con aquel razonamiento. Deseo que nuestro país mantenga relaciones con Chile, aun con el actual gobierno chileno, porque pienso que ello puede ayudar al desarrollo de la propia lucha democrática del pueblo chileno. Estamos para eso, no para hacer retórica sino para solidarizarnos con su lucha y posibilitar la integración de los pueblos de América latina.

Por las razones expuestas creo que la política desarrollada por el gobierno nacional en esta materia es absolutamente coherente. Quisimos hacer la paz con el pueblo hermano de Chile, y lo logramos; ahora deseamos ayudar al desarrollo de su lucha por la recuperación de su soberanía. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por Misiones.

**Sr. Dalmau.** — Señor presidente: creo que las mayorías populares se han expresado respecto de este tema en el transcurso del debate, y a quienes pertenecemos a ellas nos duele escuchar que cuando por medio de su Parlamento una república intenta transmitir su solidaridad a un pueblo hermano, se levanten voces de incompreensión.

Quiero sintetizar esta cuestión sólo con un pensamiento: ¡Qué doloroso es ver todavía —aunque era más doloroso antes— el mapa de América del Sur y de América Central cubierto por gobiernos militares! Si bien esta situación está cambiando, no podemos dejar de lado la intención de que toda América y el mundo entero cuenten con gobiernos de extracción popular que hayan sido elegidos por el pueblo.

El apoyo y solidaridad que brindamos a esta iniciativa van acompañados de un dejo de dolor ya que, de alguna manera, son un intento para que todas las repúblicas funcionen institucionalmente, tal como ocurre con la muestra.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Alsogaray.** — Señor presidente: no me quiero dejar arrastrar por la discusión de fondo, porque no es ésta la oportunidad y aliento la esperanza de que alguna vez este Parlamento considerará todo lo relativo a política exterior.

Respecto a lo expresado por el señor diputado Storani con relación a una hipotética discrepancia mía con el señor diputado Clérici, quiero señalar que no ocurre tal cosa. Lo que sucede es que en el proyecto que consideramos ha sido tomado sólo un párrafo de su proyecto, de modo que si yo quisiera aprobar la propuesta del señor diputado Clérici tendría que proceder de igual manera con respecto a otras partes de la iniciativa que tratamos, con las que no estoy de acuerdo.

Debe destacarse que en los fundamentos del proyecto del señor diputado Clérici se hace referencia a Cuba y Nicaragua, y nuestro presidente hace pocos días ha estado con el dictador de Cuba, quien le cedió la palabra para que

pudiese hablar en la reunión efectuada en Zimbabue y, además, estuvo en la cancha de Vélez Sársfield con el señor Cardenal frente a 20 mil comunistas.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Alsogaray.** — Esta es la historia actual del país, y si bien entiendo que debería hacerse un verdadero debate de fondo, no voy a ir más allá de lo que he expresado en cuanto a que no hay contradicción alguna entre mis manifestaciones y el proyecto presentado por el señor diputado Clérico, sino un mal uso de ese proyecto.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

**Sr. Piucill.** — Señor presidente: resulta sumamente curiosa la coincidencia que se refleja de este y del otro lado de los Andes, ya que cuando —tal como lo recordaba hace instantes el señor diputado Bordón González— una representación de esta Cámara se hizo presente ante la asamblea de ex parlamentarios chilenos, convocada en Santiago para los días 19, 20 y 21 de mayo, el dictador y la junta militar chilenos también decían que estábamos cometiendo una intromisión en la política interna de ese país. Entonces expresamos con total y absoluta claridad algunos conceptos que no voy a repetir ahora para no cansar a la Honorable Cámara, pero que fueron muy bien recordados por el señor diputado Bordón González cuando se refirió a la extraterritorialidad de los derechos humanos, que también fuera señalada por el señor diputado Storani.

Ejerce la presidencia de la Comisión Argentina de Solidaridad con el Pueblo Chileno, entidad que en un año y medio ha logrado contar con 40 filiales en la Argentina, aunque no por el trabajo que hemos realizado los representantes de todos los partidos políticos que integran esta Cámara, ni tampoco por el de las asociaciones gremiales que nos han ayudado —y que también están representadas en esa comisión—, o por el que realizan los representantes de las entidades culturales. Esto fue posible porque el pueblo argentino ha expresado su sensibilidad y solidaridad para acompañar al pueblo chileno en esta lucha que está llevando contra esa cruel tiranía.

Este diputado normalmente viaja a Chile y se entrevista con dirigentes políticos, por lo que sabe perfectamente qué es lo que ocurre, y participa de las reuniones que efectúan los distintos partidos políticos; no pregunta si son de izquierda o de derecha o si son comunistas;

pregunta si quieren derrocar a Pinochet. Esto es lo que me importa porque el dilema que hoy tiene Chile es dictadura o democracia.

Hace escasos días más de 25 mil argentinos concurren a una convocatoria de la Comisión Argentina de Solidaridad con el Pueblo Chileno realizada en el Luna Park, y aunque algunos quisieron perturbar el acto, no lo lograron. Ese acto era también la expresión solidaria del pueblo argentino hacia el chileno.

Por lo tanto, creo que el apoyo a este proyecto de declaración, que sin duda votarán afirmativamente quienes en esta Cámara representan a todos los partidos populares de la Argentina, es el mejor homenaje que podemos tributar al pueblo de Chile y a uno de sus políticos, que se halla en el palco derecho del recinto. Me refiero al señor Aldo Signorelli... (*Aplausos.*)... secretario general del Partido Radical de Chile, que ha venido a participar de los mil días de la democracia argentina, de estos mil días que no tienen propietario; de estos mil días que son de todos porque también todos trabajamos para obtener esta democracia. Reitero que éste es el mejor homenaje al pueblo chileno porque mañana, 18 de septiembre, es el día de su fiesta patria. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Vaca.** — Señor presidente: este debate realmente me sorprende no porque un agregado no sea útil a la causa que estamos defendiendo, sino porque estaba persuadido de que cualquier gesto que apuntara a la solidaridad de esta Cámara con la lucha que libra el pueblo chileno expresaría el sentimiento, el pensamiento y la voluntad de la totalidad de nuestro pueblo y de los integrantes de este cuerpo. Sigo convencido de que expresamos el pensamiento y la voluntad de nuestro pueblo, aunque lamentablemente no puedo decir lo mismo respecto de la totalidad de los integrantes de esta Cámara.

En este recinto se han levantado voces que, defendiendo algunos principios que tradicionalmente rigieron las relaciones del Estado argentino con los demás estados, pretendieron desfigurar la intención que en este proyecto anida.

Es verdad que nuestra política exterior está regida por el principio de no injerencia; pero también es verdad que está regida por el principio del respeto absoluto a la autodeterminación de los pueblos.

Respecto del primero ha sido suficientemente claro el diputado Bordón González como para que yo agregue algo más. Pero me animaría a

afirmar que el primero en jerarquía de los principios que rigen nuestras relaciones internacionales es el de la autodeterminación de los pueblos, porque él encierra aquella sentencia sanmartiniana: "Serás lo que debas ser o si no no serás nada". Es un aspecto de este movimiento dialéctico que puede sintetizar la totalidad del desarrollo de nuestra historia, de la voluntad de los pueblos que tratan de adquirir una definitiva personalidad, y de aquellas otras voluntades que tratan de ajustar el desenvolvimiento de los pueblos a los intereses propios de los centros de poder mundial que pretenden ejercer su dominación sobre todo el planeta.

Este principio de la autodeterminación de los pueblos se ha tratado de violarlo en reiteradas oportunidades a lo largo de nuestra historia. En la actualidad el colonialismo no se ejerce siempre con la presencia de *marines* o de tropas uniformadas de otras naciones, sino que adquiere formas más sutiles, como hemos podido corroborar reiteradamente en nuestro país y en la hermana república de Chile. Esta dominación requiere hoy la complicidad de algún sector interno para poder ejercerse. Actualmente, en Chile, es ejercida por el general Pinochet y su séquito, como en algún momento otro general con su séquito, integrado por personajes que a veces hacen oír sus voces en la Argentina y en esta misma Cámara, fue el instrumento del ejercicio de esa dominación extranjera en nuestro país.

Por eso, señor presidente, nuestra bancada viene a brindar su total apoyo a este proyecto, entendiendo que el modo efectivo de participar en la lucha de nuestro pueblo hermano chileno es colaborar con él.

Debe darse la primera batalla para lograr la institucionalización democrática; en esta lucha por la opinión, que tiene como objetivo la libertad y la justicia en Chile, utilizaremos nuestra única arma: la verdad. (*Aplausos.*)

**Sr. Clérici.** — Pido la palabra para efectuar una consulta al señor diputado Vaca.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Clérici.** — Quisiera preguntar al señor diputado a qué miembro de esta Cámara se ha referido.

**Sr. Vaca.** — No me he referido al señor diputado Clérici, pero si algún otro señor diputado se siente afectado por mis palabras estaré en condiciones de responderle si me he referido o no a él.

**Sr. Presidente (Silva).** — Se va a votar en general.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Silva).** — En consideración en particular el punto 1º.

Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

— Sin observaciones, se votan y aprueban los puntos 2º, 3º y 4º.

**Sr. Presidente (Silva).** — En consideración el punto 5º.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Auyero.** — Señor presidente: en relación con este punto reitero la proposición que formulé anteriormente, en cuya virtud debería quedar redactado así: "Su reclamo al gobierno militar de la República de Chile para que convoque a la brevedad a elecciones libres y democráticas para el definitivo logro de la paz y el retorno de la vigencia de las instituciones chilenas".

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Storani (F. T. M.).** — Señor presidente: aclaro que como este proyecto resultó de la fusión de varios, se utilizó la fórmula "vería con agrado", que empleaba uno de ellos.

La comisión no tiene inconvenientes en que se efectúe la modificación, que incluso parece más congruente con el tenor del proyecto.

**Sr. Presidente (Silva).** — Se va a votar el punto 5º conforme al texto propuesto por el señor diputado Auyero y aceptado por la comisión.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Alsogaray.** — Señor presidente: deseo dejar aclarado que mi disidencia se extiende ahora al punto 5º modificado.

**Sr. Presidente (Silva).** — Se tomará debida cuenta de ello.

Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

## 6

### PERJUICIOS QUE OCASIONAN LOS DESBORDES DEL RIO QUINTO

**Sr. Presidente (Silva).** — Corresponde considerar el proyecto de declaración del señor di-

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4963.)

putado Clérici por el que se solicita que las provincias signatarias del acta del 21 de enero de 1985 en el CIMOP (Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas) cumplan con los compromisos asumidos para evitar los perjuicios que ocasionan a la provincia de Buenos Aires los desbordes del río Quinto (expediente 4.107-D.-85).

Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Belnicoff). — Dice así:

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que las provincias signatarias del acta del 21 de enero de 1985 en el CIMOP (Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas) cumplan con los compromisos allí asumidos, a los efectos de evitar los perjuicios que ocasionan en la provincia de Buenos Aires los desbordes del río Quinto<sup>1</sup>.

Sr. Presidente (Silva). — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Clérici. — Señor presidente: como el objetivo de este proyecto de declaración es contribuir al cumplimiento de un compromiso suscrito por los ministros de Obras Públicas de diferentes provincias argentinas con relación al problema del río Quinto, tal como sucedió en ocasión de considerarse el proyecto de ley de subsidio a la población de Trenque Lauquen, y como nuestra iniciativa no persigue ningún objetivo de corte político, me permito sugerir que se solicite a los presidentes de los distintos bloques su adhesión al proyecto; en tal supuesto acepto que se los tenga por firmantes originarios, acogéndome al mismo procedimiento que se aplicó en la ocasión que antes señalara.

Sr. Presidente (Silva). — De acuerdo con las manifestaciones del señor diputado por Buenos Aires, si los señores presidentes de los diferentes bloques expresan su asentimiento, se los reputará como firmantes del proyecto en consideración.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Silva). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Resulta afirmativa.

<sup>1</sup> Véanse los fundamentos del proyecto en el Diario de Sesiones del 17/18 de abril de 1985, página 8633,

Sr. Presidente (Silva). — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se efectuarán las comunicaciones correspondientes.

7

**REPUDIO DE ATENTADOS COMETIDOS EN ESTAMBUL Y KARACHI**

Sr. Presidente (Silva). — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto recaído en los proyectos de declaración presentados por los señores diputados Guelar y Federico T. M. Storani, respectivamente, sobre expresión de repudio ante atentados perpetrados contra una sinagoga en Estambul y una aeronave secuestrada en Karachi.

Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Belnicoff). — Dice así:

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado los proyectos de declaración de los señores diputados Guelar y Federico T. M. Storani sobre expresión de repudio a los atentados perpetrados contra una sinagoga sita en Estambul y contra una aeronave secuestrada en Karachi; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Su enérgico repudio ante los atentados perpetrados contra la sinagoga Neve Shalom de Estambul y en una aeronave secuestrada en Karachi, produciéndose en ambos casos víctimas por la actividad terrorista.

Sala de la comisión, 17 de septiembre de 1986.

*Federico T. M. Storani. — José O. Bordón González. — Oscar E. Alende. — María J. Alsogaray. — José Bielicki. — Héctor H. Dalmau. — Ricardo Daud. — Julio J. O. Ginzo. — Horacio H. Huarte. — Mario A. Losada. — Guillermo C. Sarquis. — José M. Soria Arch. — Enrique N. Vanoli.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

Por razones de técnica legislativa se ha procedido a dar redacción unificada al despacho definitivo de

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4963.)

la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en lo que hizo a los proyectos considerados. La claridad de los conceptos vertidos en el texto de la declaración allanan de pormenorizar los fundamentos a la nueva redacción.

*Federico T. M. Storani.*

## ANTECEDENTES

### 1

#### Proyecto de declaración

#### *La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

1º—Repudia los atentados perpetrados en la sinagoga de Estambul y en el avión secuestrado en Pakistán contra inocentes víctimas de una violencia irracional y criminal.

2º—Solicita a nuestra cancillería exprese su condena ante tales hechos y exhorte a las naciones con las cuales tenemos relaciones diplomáticas a multiplicar los esfuerzos comunes para combatir estas formas de criminalidad internacional.

*Diego R. Guelar.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La comunidad internacional se ha encontrado expuesta durante los últimos años a una nueva forma de criminalidad.

Es aquella que practican grupos extremistas que pretenden usar el chantaje y la venganza a través del asesinato de inocentes personas como forma de defender sus "justas causas".

Los conflictos reales existentes a lo largo y ancho del mundo no pueden justificar de ninguna manera la utilización de semejantes procedimientos que no hacen otra cosa más que enturbiar las luchas de los pueblos por su liberación, su independencia o su dignidad nacional.

Tales banderas despiertan la solidaridad de los pueblos y sólo aquellos que atentan contra la humanidad pueden ser responsables de semejantes crímenes.

La pacífica convivencia árabe-israelí, la independencia de Irlanda, el fin de la guerra entre Pakistán e Irán, la no intervención en Nicaragua o Afganistán, son apoyados por la gran mayoría de los habitantes de nuestro planeta.

El pretender utilizar causas nobles para cometer asesinatos y otros delitos debe ser rechazado por todos aquellos que creemos que la violencia sola provoca odio y mayor violencia.

*Diego R. Guelar.*

### 2

#### Proyecto de declaración

#### *La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Su enérgica condena a los atentados cometidos contra la sinagoga Neve Shalom de Estambul y el cruen-

to secuestro aéreo en Karachi, producidos por la acción criminal del terrorismo internacional.

*Federico T. M. Storani.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los acontecimientos que se desarrollaron en las ciudades de Estambul (Turquía) y Karachi (Pakistán) han provocado las más severas reacciones por parte de diferentes gobiernos y organismos de todo el mundo.

La comunidad internacional enfrenta esta hora de la historia, con acciones que ponen a dura prueba los grandes principios que hacen a la convivencia civilizada de los pueblos.

Entre estos principios figuran: el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción de raza o religión.

Cuando en 1945 los representantes de los estados amantes de la paz se reunieron en San Francisco y redactaron el preámbulo de las Naciones Unidas, lo hicieron reafirmando su fe en los derechos fundamentales del hombre, para preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra.

Hoy, la sociedad internacional tiene, también, otra plaga, cuyo nombre es terrorismo, contra el cual esta sociedad ha reaccionado a través de los gobiernos respetuosos de los derechos humanos y de los organismos internacionales, que tanto a nivel universal como regional han emprendido la tarea de elaboración de los diferentes mecanismos para combatir todo acto de terrorismo cualquiera fuera su origen o bandera.

*Federico T. M. Storani.*

**Sr. Presidente (Silva).** — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

**Sr. Camisar.** — Señor presidente: la humanidad se ha visto conmocionada en los últimos días ante una serie de atentados terroristas que, si bien circunscriptos a una región, por su proyección, características y demás circunstancias trascienden el ámbito en que tuvieron lugar. Sabemos que el gatillo que mueve estas acciones terroristas son las verdades absolutas: las intolerancias. Ha dicho Erich Fromm que técnica e intelectualmente estamos en la edad atómica, pero emocionalmente nos quedamos en la Edad de Piedra.

No es posible a esta altura del siglo XX aceptar procedimientos propios de las sociedades primitivas, en las que la violencia era el pan de cada día.

En los tiempos modernos, si bien la violencia se ha circunscripto, ella se concentra en determinados niveles de impunidad y crueldad.

Los violentos no son portadores de ninguna idea. Resulta ridículo pretender colocar el crimen bajo la advocación de ideales políticos,

porque la política representa precisamente lo contrario. Significa afirmación de vida, armonizar las ideas para poder convivir en un clima de diversidad y de pluralidad.

Por eso, la condena y el repudio de la comunidad nacional y el gobierno no se debe limitar a declaraciones de este tipo, sino que también debe tender a la concertación de acciones entre todas las naciones del mundo para contrarrestar el terrorismo de por vida.

Concluyo mi exposición agregando que ninguna causa puede solventarse mediante el crimen. Cuando una causa reduce su fuerza al poder de la metralla, antes que empezar a matar ella misma ha muerto, pues ha quedado vacía. Es el momento en que el crimen liso y llano desaloja a la política. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

**Sr. Matzkin.** — Señor presidente: muy brevemente quiero expresar la adhesión del bloque justicialista al proyecto que nos ocupa, que por otro lado también firmamos. Pero además quiero celebrar que esta Honorable Cámara haya reaccionado con solidaridad frente a los hechos de violencia que se desatan en el mundo. Esa es la forma más eficiente de sostener y consolidar nuestra democracia, amparándola del terrorismo, sin importar de donde provenga.

**Sr. Presidente (Silva).** — Se va a votar el proyecto de declaración.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Silva).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se harán las comunicaciones respectivas.

## 8

### SISTEMA DE PAGO DE LAS PRESTACIONES PREVISIONALES

**Sr. Presidente (Silva).** — Corresponde considerar el proyecto de ley del señor diputado Ginzo sobre sistema de pago mediante depósitos en cajas de ahorro bancarias de las prestaciones previsionales originadas por el Sistema Nacional de Previsión y Seguridad Social (expediente 2.724-D.-85).

Por Secretaría se dará lectura.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4963.)

**Sr. Secretario (Bravo).** — Dice así:

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Establécese el sistema de pagos por depósito en caja de ahorro bancario de las prestaciones previsionales originadas por el Sistema Nacional de Previsión y Seguridad Social.

Art. 2º — Serán beneficiarios de esta ley todos los jubilados y pensionados de las cajas nacionales de previsión dependientes de la Secretaría de Seguridad Social de la Nación.

Art. 3º — A los efectos del cumplimiento del artículo 1º de la presente ley los beneficiarios abrirán una caja de ahorro común en la institución bancaria en la que deseen percibir sus haberes, la que podrá ser a orden exclusiva del beneficiario o a orden recíproca de éste con otra persona.

Art. 4º — La caja de previsión correspondiente girará a la institución bancaria en la que opere la cuenta mencionada en el artículo anterior el importe de los emolumentos previsionales, los que será acreditados en la caja de ahorro ese mismo día y estarán a partir de ese momento a disposición del beneficiario.

Art. 5º — Las cuentas de caja de ahorro que se abran para cumplir con la presente ley gozarán del beneficio de la exención de los impuestos que graven o pudieran gravar el capital depositado o los intereses devengados, no estarán sujetas a saldos mínimos y no tendrán limitación de retiros mensuales. Los beneficios mencionados anteriormente se perderán si en la cuenta se efectúan depósitos que no se originen en prestaciones jubilatorias, aplicándose en este caso el régimen de la caja de ahorro común.

Art. 6º — El Poder Ejecutivo nacional queda facultado para reglamentar la presente ley, debiendo hacerlo dentro de los 60 días de su promulgación.

Art. 7º — Comuníquese al Poder Ejecutivo<sup>1</sup>.

*Julio J. O. Ginzo.*

**Sr. Presidente (Silva).** — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Silva).** — En consideración en particular el artículo 1º.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Martínez Márquez.** — La comisión propone agregar el término "único" entre las palabras "sistema" y "de pagos". De esa forma nos estaríamos refiriendo a un "sistema único de pagos".

<sup>1</sup> Véanse los fundamentos del proyecto en el Diario de Sesiones del 18 de septiembre de 1985, página 4773.

**Sr. Garay.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Silva).** — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Garay.** — Ya que se trata de un sistema único de pagos por vía de las cajas de ahorro, deseo preguntar a la Comisión cómo se abonarán los haberes a los beneficiarios residentes en lugares en los que resulta imposible abrir una cuenta porque no hay bancos, y que ahora perciben su haber previsional por medio de giros postales en sucursales de correo o estafetas postales.

— Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Juan Carlos Pugliese.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Ginzo.** — El señor diputado Garay preguntó cómo cobrarán los jubilados si no lo hacen en un banco. Si la comisión lo considera pertinente, propondría que lo puedan hacer en el banco más próximo o en una sucursal de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Alsogaray.** — Señor presidente: este cambio de la redacción del artículo 1º modifica el sentido de la iniciativa. Antes el sistema era de carácter optativo y ahora resulta ser obligatorio. Es decir que obligaríamos al jubilado a abrir una cuenta bancaria.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — El sistema siempre fue obligatorio.

**Sra. Alsogaray.** — Con la redacción original, no lo era.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La primera observación de la Presidencia con respecto a esta iniciativa tenía por objeto conocer si se trataba de una disposición optativa u obligatoria. Los señores diputados Martínez Márquez y Ginzo respondieron que era obligatoria.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Martínez Márquez.** — Quizás pueda quedar superada la inquietud de la señora diputada Alsogaray mediante el siguiente agregado que vamos a proponer al artículo 2º: "...salvo expresa decisión contraria del titular".

**Sr. Presidente (Pugliese).** — El texto del artículo 2º que se encuentra en poder de la Presidencia no coincide con lo que usted acaba de leer, señor diputado.

**Sr. Aramburu.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Aramburu.** — Si continuamos la discusión de esta manera, se terminará por confundir a los señores diputados que entienden con claridad el problema.

Solicito que se aplique un procedimiento propuesto por el señor diputado Fappiano para la consideración en particular. Por lo tanto, propongo que este asunto se mantenga en comisión hasta el día de mañana y que los señores diputados formulen las correspondientes observaciones al articulado para proseguir en esa oportunidad la discusión en particular. Esta propuesta fue presentada por el señor diputado Fappiano en una reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria y entiendo que habíamos coincidido en aplicar esta mecánica.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Martínez Márquez.** — Apoyo la moción del señor diputado Aramburu de que el asunto sea enviado a comisión para corregir algunos detalles de redacción y se trate en la reunión de mañana del cuerpo.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración la moción de orden de que el tratamiento del asunto se desplace para la reunión de mañana. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda aplazada la consideración del asunto.

## 9

### MOCION

**Sr. Garay.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Garay.** — La propuesta que hiciera el señor diputado Fappiano en la Comisión de Labor Parlamentaria sólo podría realizarse por vía de una previa modificación del reglamento.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Cámara acaba de pronunciarse en el sentido de que el tratamiento de este asunto se desplace para mañana.

**Sr. Garay.** — Entonces no se va a poder hacer lo que quería el señor diputado Aramburu, porque este asunto no podrá ser nuevamente objeto de tratamiento por la comisión. Para ello debería haberse formulado moción de vuelta a comisión; de lo contrario el texto quedará tal cual

ha sido redactado, porque lo que manifestaba el señor diputado Fappiano en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria...

**Sr. Presidente** (Pugliese). — La Cámara ha aprobado el desplazamiento de este asunto. No hay ningún tema en consideración.

**Sr. Garay**. — Pero de ese modo mañana no se podrán presentar modificaciones al proyecto.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — La Cámara ya se ha pronunciado. Cualquier nueva proposición sobre el asunto debería ser precedida por una moción de reconsideración.

**Sr. Garay**. — Formulo entonces moción de que se reconsidere el pronunciamiento de la Honorable Cámara a efectos de que el proyecto vuelva a comisión para que ésta pueda modificar y adecuar este proyecto.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Corresponde considerar la moción de reconsideración formulada por el señor diputado por Corrientes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

—Resulta negativa.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Como resultado de la votación, subsiste el desplazamiento dispuesto por la Honorable Cámara.

**Sr. Garay**. — No supo la Cámara por qué votó.

## 10

### JUSTIFICACION DE ACTOS OBSERVADOS POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Corresponde considerar los proyectos de resolución conjunta remitidos por el Honorable Senado por los que se tienen por justificados actos que motivaran observaciones del Tribunal de Cuentas de la Nación.

Por Secretaría se dará lectura de las comunicaciones cursadas por el Honorable Senado.

**Sr. Elizalde**. — Pido la palabra.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Elizalde**. — Señor presidente: hago moción de que se obvie la lectura de los proyectos de resolución, sin perjuicio de su inclusión en el Diario de Sesiones.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Capuano**. — Señor presidente: como miembro de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración informo a

la Honorable Cámara que se trata de proyectos que cuentan con dictamen unánime de dicho organismo.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Se va a votar la moción formulada por el señor diputado por Entre Ríos.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Se procederá conforme a lo resuelto.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1985.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución:

*El Senado y Cámara de Diputados*

#### RESUELVEN:

1º — Tener por justificado el acto que motivara la observación número 176-984 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

2º — Dejar sentado que la presente resolución se dicta atendiendo estrictamente a las circunstancias en que el acto tuvo lugar por lo que no podrá tener valor como antecedente para actos análogos y sin perjuicio de la razonabilidad de los fundamentos de la observación citada.

3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y al Tribunal de Cuentas de la Nación.

Saludo a usted muy atentamente.

EDISON OTERO.  
*Antonio J. Macris.*

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1985.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución:

*El Senado y Cámara de Diputados*

#### RESUELVEN:

1º — Tener por justificado el acto que motivara la observación número 41/84 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

2º — Dejar sentado que la presente resolución se dicta atendiendo estrictamente a las circunstancias en que el acto tuvo lugar por lo que no podrá tener valor como antecedente para actos análogos y sin perjuicio de la razonabilidad de los fundamentos de la observación citada.

3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y al Tribunal de Cuentas de la Nación.

Saludo a usted muy atentamente.

EDISON OTERO.  
Antonio J. Macris.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1985.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución:

*El Senado y Cámara de Diputados*

RESUELVEN:

1º — Tener por justificado el acto que motivara la observación número 59/84 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

2º — Dejar sentado que la presente resolución se dicta atendiendo estrictamente a las circunstancias en que el acto tuvo lugar por lo que no podrá tener valor como antecedente para actos análogos y sin perjuicio de la razonabilidad de los fundamentos de la observación citada.

3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y al Tribunal de Cuentas de la Nación.

Saludo a usted muy atentamente.

EDISON OTERO.  
Antonio J. Macris.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1986.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución:

*El Senado y Cámara de Diputados*

RESUELVEN:

1º — Tener por justificado el acto que motivara la observación número 1/81 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

2º — Dejar sentado que la presente resolución se dicta atendiendo estrictamente a las circunstancias en que el acto tuvo lugar por lo que no podrá tener valor como antecedente para actos análogos y sin perjuicio de la razonabilidad de los fundamentos de la observación citada.

3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y al Tribunal de Cuentas de la Nación.

Saludo a usted muy atentamente.

EDISON OTERO.  
Antonio J. Macris.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1985.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución:

*El Senado y Cámara de Diputados*

RESUELVEN:

1º — Tener por justificado el acto que motivara la observación 72-984 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

2º — Dejar sentado que la presente resolución se dicta atendiendo estrictamente a las circunstancias en que el acto tuvo lugar por lo que no podrá tener valor como antecedente para actos análogos y sin perjuicio de la razonabilidad de los fundamentos de la observación citada.

3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y al Tribunal de Cuentas de la Nación.

Saludo a usted muy atentamente.

EDISON OTERO.  
Antonio J. Macris.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1985.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a efectos de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución:

*El Senado y Cámara de Diputados*

RESUELVEN:

1º — Tener por justificado el acto que motivara la observación 7-983, jurisdicción 65, del Tribunal de Cuentas de la Nación.

2º — Dejar sentado que la presente resolución se dicta atendiendo estrictamente a las circunstancias en que el acto tuvo lugar por lo que no podrá tener valor como antecedente para actos análogos y sin per-

juicio de la razonabilidad de los fundamentos de la observación citada.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y al Tribunal de Cuentas de la Nación.

Saludo a usted muy atentamente.

EDISON OTERO.  
Antonio J. Macris.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1985.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución:

*El Senado y Cámara de Diputados*

RESUELVEN:

1º — Tener por justificado el acto que motivara la observación 25-984 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

2º — Dejar sentado que la presente resolución se dicta atendiendo estrictamente a las circunstancias en que el acto tuvo lugar por lo que no podrá tener valor como antecedente para actos análogos y sin perjuicio de la razonabilidad de los fundamentos de la observación citada.

3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y al Tribunal de Cuentas de la Nación.

Saludo a usted muy atentamente.

EDISON OTERO.  
Antonio J. Macris.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1985.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a efectos de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución:

*El Senado y Cámara de Diputados*

RESUELVEN:

1º — Tener por justificado el acto que motivara la observación 1-983, Jurisdicción 30, del Tribunal de Cuentas de la Nación.

2º — Dejar sentado que la presente resolución se dicta atendiendo estrictamente a las circunstancias en que el acto tuvo lugar por lo que no podrá tener valor como antecedente para actos análogos y sin perjuicio de la razonabilidad de los fundamentos de la observación citada.

3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y al Tribunal de Cuentas de la Nación.

Saludo a usted muy atentamente.

EDISON OTERO.  
Antonio J. Macris.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1985.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a efectos de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución:

*El Senado y Cámara de Diputados*

RESUELVEN:

1º — Tener por justificado el acto que motivara la observación 34/84 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

2º — Dejar sentado que la presente resolución se dicta atendiendo estrictamente a las circunstancias en que el acto tuvo lugar por lo que no podrá tener valor como antecedente para actos análogos y sin perjuicio de la razonabilidad de los fundamentos de la observación citada.

3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y al Tribunal de Cuentas de la Nación.

Saludo a usted muy atentamente.

EDISON OTERO.  
Antonio J. Macris.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1985.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución:

*El Senado y Cámara de Diputados*

RESUELVEN:

1º — Tener por justificado el acto que motivara la observación 11-983 Jurisdicción 30 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

2º — Dejar sentado que la presente resolución se dicta atendiendo estrictamente a las circunstancias en que el acto tuvo lugar por lo que no podrá tener valor como antecedente para actos análogos y sin perjuicio de la razonabilidad de los fundamentos de la observación citada.

3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y al Tribunal de Cuentas de la Nación.

Saludo a usted muy atentamente.

EDISON OTERO.  
Antonio J. Macris.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1985.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución:

*El Senado y Cámara de Diputados*

RESUELVEN:

1º — Tener por justificado el acto que motivara la observación 27-984 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

2º — Dejar sentado que la presente resolución se dicta atendiendo estrictamente a las circunstancias en que el acto tuvo lugar por lo que no podrá tener valor como antecedente para actos análogos y sin perjuicio de la razonabilidad de los fundamentos de la observación citada.

3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y al Tribunal de Cuentas de la Nación.

Saludo a usted muy atentamente.

EDISON OTERO.  
*Antonio J. Macris.*

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1985.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución:

*El Senado y Cámara de Diputados*

RESUELVEN:

1º — Tener por justificado el acto que motivara la observación 67-984 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

2º — Dejar sentado que la presente resolución se dicta atendiendo estrictamente a las circunstancias en que el acto tuvo lugar, por lo que no podrá tener valor como antecedente para actos análogos y sin perjuicio de la razonabilidad de los fundamentos de la observación citada.

3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y al Tribunal de Cuentas de la Nación.

Saludo a usted muy atentamente.

EDISON OTERO.  
*Antonio J. Macris.*

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1985.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado,

en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución:

*El Senado y Cámara de Diputados*

RESUELVEN:

1º — Tener por justificado el acto que motivara la observación 16-984 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

2º — Dejar sentado que la presente resolución se dicta atendiendo estrictamente a las circunstancias en que el acto tuvo lugar, por lo que no podrá tener valor como antecedente para actos análogos y sin perjuicio de la razonabilidad de los fundamentos de la observación citada.

3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y al Tribunal de Cuentas de la Nación.

Saludo a usted muy atentamente.

EDISON OTERO.  
*Antonio J. Macris.*

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1985.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución:

*El Senado y Cámara de Diputados*

RESUELVEN:

1º — Tener por justificado el acto que motivara la observación 9 — Jurisdicción 30—, ejercicio 1983 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

2º — Dejar sentado que la presente resolución se dicta atendiendo estrictamente a las circunstancias en que el acto tuvo lugar, por lo que no podrá tener valor como antecedente para actos análogos y sin perjuicio de la razonabilidad de los fundamentos de la observación citada.

3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y al Tribunal de Cuentas de la Nación.

Saludo a usted muy atentamente.

EDISON OTERO.  
*Antonio J. Macris.*

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1985.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución:

*El Senado y Cámara de Diputados*

RESUELVEN:

1º — Tener por justificado el acto que motivara la observación 8-984 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

2º — Dejar sentado que la presente resolución se dicta atendiendo estrictamente a las circunstancias en que el acto tuvo lugar, por lo que no podrá tener valor como antecedente para actos análogos y sin perjuicio de la razonabilidad de los fundamentos de la observación citada.

3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y al Tribunal de Cuentas de la Nación.

Saludo a usted muy atentamente.

EDISON OTERO.  
*Antonio J. Macris.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Presidencia entiendo que tratándose de resoluciones fundadas en dictámenes unánimes de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, es de aplicación el artículo 133 del reglamento.

La Honorable Cámara deberá decidir acerca de si se pronuncia separadamente sobre cada uno de los proyectos de resolución remitidos por el Honorable Senado o conjuntamente sobre todos ellos. Si hay asentimiento, se considerarán en conjunto todos los proyectos de resolución.

—Asentimiento.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Habiendo asentimiento, se procederá en la forma indicada.

Se va a votar si se aprueban los proyectos de resolución contenidos en los expedientes 59-S.-85, 60-S.-85, 61-S.-85, 62-S.-85, 63-S.-85, 64-S.-85, 65-S.-85, 66-S.-85, 67-S.-85, 68-S.-85, 69-S.-85, 70-S.-85, 71-S.-85, 72-S.-85, 73-S.-85 y 74-S.-85.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Quedan sancionados los proyectos de resolución<sup>1</sup>.

Se harán las comunicaciones pertinentes.

## 11

### COMISION ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DE LA VINCULACION FISICA ENTRE LA PROVINCIA DE MISIONES (ARGENTINA) Y EL ESTADO DE RIO GRANDE DO SUL (BRASIL)

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Corresponde considerar el proyecto de resolución del señor diputado Dalmau y otros por el que se crea una comisión especial para el tratamiento de la vinculación física entre la provincia de Misiones (Argentina) y el estado de Río Grande do Sul (Brasil) (expediente 2.039-D.-86).

Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. Secretario (Bravo).** — Dice así:

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

Crear la comisión especial para el tratamiento de la vinculación física entre la provincia de Misiones (Ar-

<sup>1</sup> Véanse los textos de las sanciones en el Apéndice. (Pág. 4960.)

gentina) y el estado de Río Grande do Sul (Brasil) por medio de un puente internacional construido entre las localidades de Alba Posse (provincia de Misiones) y Puerto Mauá (Río Grande do Sul), facultándose a la Presidencia de esta Honorable Cámara para integrarla con cinco de sus miembros debiendo llevar a cabo su cometido en el término de 120 días<sup>1</sup>.

*Héctor H. Dalmau. — Carlos E. García. — Cleto Rauber.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>2</sup>.

## 12

### INCLUSION DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 18.575

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Corresponde considerar el proyecto de ley del señor diputado Vairetti y otros por el que se declara incluida a la provincia de Entre Ríos en las disposiciones de la ley 18.575, de zona y áreas de frontera (expediente 1.466-D.-86).

Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. Secretario (Bravo).** — Dice así:

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Declárase incluida a la provincia de Entre Ríos en las disposiciones de la ley 18.575.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo<sup>3</sup>.

*Carlos Vairetti. — Armando L. Gay. — Héctor M. Maya.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración el artículo único del proyecto de ley.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Sarquis.** — Señor presidente: la Comisión de Defensa Nacional consideró este proyecto de ley en la reunión semanal que celebra habitualmente, y con el consentimiento de los señores diputados que integran los diferentes bloques de este cuerpo resolvió no prestar apoyo a esta iniciativa.

<sup>1</sup> Véanse los fundamentos del proyecto en el Diario de Sesiones del 11 de septiembre de 1986, página 4792.

<sup>2</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4963.)

<sup>3</sup> Véanse los fundamentos del proyecto en el Diario de Sesiones del 27 de agosto de 1986, página 4165.

En su oportunidad invitamos a los autores del proyecto para que se hicieran presentes en la comisión, pero seguramente por una desinteligencia las comunicaciones no llegaron a tiempo, por lo que no fue posible que asistieran a esa reunión. De todos modos deseo significar que la Comisión de Defensa Nacional recomienda que no se apruebe este proyecto.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Presidencia desea señalar que este proyecto tenía acordada preferencia para ser tratado en la sesión del día de la fecha con o sin despacho de comisión. Por lo tanto, está a consideración de la Honorable Cámara por una decisión que en su momento adoptó el cuerpo.

**Sr. Sarquis.** — De todos modos, quería dejar constancia de cuál era la posición de la comisión.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

**Sr. Giacosa.** — Señor presidente: quizá la Cámara tenga interés en conocer cuáles son los argumentos de la comisión, así como también qué es lo que ha valorado para expedirse negativamente.

Por lo tanto, solicito a los integrantes de la comisión que expresen cuáles han sido esos motivos, porque tengo legítima curiosidad en conocer los argumentos que se esgrimen.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Sarquis.** — Señor presidente: no tengo inconveniente en expresar el pensamiento de la comisión, pero deseo destacar que está integrada por representantes de los diferentes bloques que integran el cuerpo. Por lo tanto, sus discusiones no constituyen ningún secreto.

Entre las observaciones que se formularon, una de las fundamentales se refería a que el proyecto —que consta de dos artículos— no establece las áreas de frontera que se intenta incorporar en los beneficios de la ley. Tanto es así que el artículo 1º —que es prácticamente el único del proyecto, ya que el 2º es de forma— dice: “Declárase incluida a la provincia de Entre Ríos en las disposiciones de la ley 18.575.” La comisión entendió que sin la presencia de los autores del proyecto no podíamos conocer los argumentos en que se fundaba ni tampoco podíamos hacer una discusión exhaustiva como para aprobarlo.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Maya.** — Señor presidente: de la disposición del artículo 1º surge en forma precisa la incorporación de toda la provincia en la ley referida a zonas de frontera. No sé qué preci-

siones requiere la comisión, ya que —repito— se establece la incorporación total de su territorio, tal como ha ocurrido con otras provincias.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — El señor diputado Sarquis ha aclarado que la comisión no ha prestado su aprobación al presente proyecto porque no se hicieron presentes ninguno de los señores diputados autores de la iniciativa a fin de explicar cuáles eran sus alcances.

**Sr. Sarquis.** — Así es, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Vairetti.** — Señor presidente: por decisión de los señores diputados que integran la Honorable Cámara se acordó el tratamiento preferencial de este breve proyecto de ley con o sin despacho de comisión. Lamentablemente, no recibí a tiempo la invitación cursada por la Comisión de Defensa Nacional porque me encontraba en la provincia de Corrientes. Por ese motivo no concurrí a la reunión señalada por el señor diputado Sarquis ya que, de lo contrario, con mucho gusto hubiese ido a exponer lo mismo que voy a expresar en este recinto.

Durante muchos años la provincia de Entre Ríos —mi provincia— fue deliberadamente marginada de toda posibilidad de crecimiento y desarrollo industrial porque por razones estratégicas prevalecía la idea de que su geografía era tierra de nadie para el caso de un eventual conflicto con algún país limítrofe. Ello nos fue sumiendo en un atraso que aún hoy padecemos.

La provincia de Entre Ríos no ha tenido un desarrollo industrial acorde con los tiempos, y a pesar de que se la considera una región rica debo manifestar a esta Cámara que sólo potencialmente lo es. Esta provincia es una de las más pobres del país y posee tal vez los índices de desocupación más altos de la República. Invito a los señores legisladores a que la recorran; hallarán localidades que se están transformando en pueblos fantasmas porque sólo quedan ancianos, mujeres y niños en virtud de que no hay fuentes de trabajo. Pero esto no se debe a la gestión del actual gobierno; es una situación que viene de arrastre, de muchísimos años.

Como decía, por razones de estrategia no se aconsejó la inversión en mi provincia ni se facilitó la instalación de industrias. Asimismo, no hubo apoyo para construir la infraestructura caminera necesaria y los sistemas de comunicación. Es decir que ha sido injustamente olvidada. Por lo tanto, hoy que existe más sensatez en los hombres que dirigen nuestro país, hoy que está la democracia, venimos a reclamar que se repare una injusticia de muchísimos años

para que por medio de la sanción de una ley se pueda concretar lo que desde hace dieciséis años no ha podido conseguir ningún gobierno de mi provincia frente a la maraña burocrática de la Capital.

Hace dieciséis años, el 30 de enero de 1970, se sancionó la ley 18.575, y hasta la fecha todos los gobiernos de la provincia de Entre Ríos hicieron gestiones a fin de que se la incluyera en los beneficios impositivos, arancelarios y crediticios de esa ley, para permitir el asentamiento de la población y evitar el éxodo de los ciudadanos que a través de los puentes que unen la provincia con la República Oriental del Uruguay emigran en busca de trabajo.

Es hora de que se repare esta injusticia. No queremos que nuestras gestiones vuelvan a diluirse, tal como ha ocurrido durante dieciséis años, en los intrincados caminos de la burocracia que muchas veces malogran las buenas intenciones de los gobernantes.

Por ello hemos presentado este proyecto de ley; pero también lo hemos hecho porque la Cámara de Diputados de mi provincia el 30 de junio del corriente año sancionó una resolución para solicitar que de inmediato se iniciaran las gestiones tendientes a obtener los beneficios de la ley 18.575. Además, el señor gobernador se ha dirigido a todos los diputados por Entre Ríos para solicitarles su esfuerzo a fin de obtener cuanto antes estos beneficios para la provincia, petición que, entiendo, cuenta con el apoyo de todos los legisladores entrerrianos.

No estamos pidiendo algo extemporáneo; no venimos a pedir un privilegio para Entre Ríos. Sólo deseamos que nos consideren en igualdad de condiciones con las otras provincias. Aceptamos con beneplácito que muchas de ellas hayan obtenido ventajas de todo orden para concretar su industrialización, pero entendemos que en todo el territorio argentino deben existir esas ventajas.

Venimos a pedir comprensión para que no nos aparten otros dieciséis años, porque mientras continuemos con el papeleo de la burocracia, la provincia de Entre Ríos seguirá siendo víctima de la falta de beneficios impositivos para instalar industrias.

Por eso, señor presidente, la sanción de este proyecto será un acto de justicia para con la provincia de Entre Ríos.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Parente.** — Señor presidente: en el Trámite Parlamentario número 42, del 17 de julio del año en curso, figura un proyecto de de-

claración por el que se solicita incluir a la provincia de Entre Ríos en las prescripciones de la ley 18.575, de 1970. A este proyecto le sucedieron otros; primero, uno de declaración, y luego, uno de ley, suscripto esta vez por colegas del bloque justicialista.

Tengo grandes coincidencias con lo que aquí se ha dicho respecto de la provincia de Entre Ríos. Durante mucho tiempo nos ha parecido que vivíamos en una isla dentro de la República. Transcurrieron muchos años y tuvieron que pasar muchos y buenos gobiernos para que la provincia de Entre Ríos fuera asumiendo un perfil destacado en el concierto nacional. Empezamos en 1914 con el histórico gobierno de Miguel Laurencena, uno de los primeros gobiernos radicales en esta República; pero se sucedieron otros gobiernos radicales hasta 1943, es decir, tuvimos casi 30 años de administraciones progresistas en la provincia de Entre Ríos.

También tengo que mencionar los gobiernos progresistas de los doctores Héctor Maya, Raúl Uranga y Carlos Contín, y el que en la actualidad conduce la provincia, que continúa por este sendero que le marcaron las personalidades mencionadas.

En lo personal no puedo menos que adherir a esta iniciativa; pero como se trata de un proyecto que consta de un solo artículo me voy a permitir, con la venia de la Presidencia, realizar algunas precisiones en particular respecto de esta disposición que declara a la provincia de Entre Ríos como zona de frontera. Voy a proponer una modificación a este artículo que, si la Cámara la acepta, servirá para interpretar mejor la filosofía que anima a quienes nos interesamos por el tema, y lo hará más preciso desde el punto de vista jurídico.

Es cierto lo que aquí se dijo en cuanto a la ley 18.575, sancionada durante un régimen militar. Es cierto también que el Parlamento que sobrevino con posterioridad a este hecho no sancionó ningún instrumento legal adecuado a las nuevas circunstancias vividas por el país. Es cierto además que algunas zonas de la provincia necesitan de esta disposición legal; pero también lo es que un decreto complementario de la ley 18.575 —me estoy refiriendo al decreto 468, del 30 de enero de 1970— incluye a parte de la provincia de Entre Ríos dentro de las prescripciones de la ley que nos ocupa...

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En razón de la interrupción que acaba de producirse en el sumi-

nistro de la energía eléctrica, invito a la Honorable Cámara a pasar a un breve cuarto inter-

medio en espera de que se solucione el desperfecto.

—Se pasa a cuarto intermedio. Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Continúa la sesión. Prosigue en el uso de la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Parente.** — Señor presidente: decíamos que a la luz del decreto número 468, dictado por el Poder Ejecutivo, sólo una pequeña parte de la provincia de Entre Ríos está incluida. Así es como el artículo 15 inciso b) de dicho decreto menciona en su última parte a la ruta nacional número 14 en su recorrido por las provincias de Misiones, Corrientes y la citada Entre Ríos hasta Federación. Quiere decir que se estaría incluyendo a este departamento de la provincia de Entre Ríos.

Con el alcance mencionado y en particular refiriéndose al tratamiento de este proyecto, propongo la siguiente redacción del artículo 1º: "Declárase zona de frontera toda la franja territorial de la provincia de Entre Ríos, adyacente al río Uruguay, comprendida por los departamentos de Feliciano, Concordia, Uruguay, Colón, Gualeguaychú e Islas del Ibicuy."

De esta forma, a nuestro entender estamos acogiendo exactamente la precisión de los conceptos vertidos anteriormente como asimismo la filosofía de las distintas iniciativas presentadas a consideración de la Cámara.

En este sentido adelanto mi voto favorable —con el alcance que he precisado— en relación al artículo 1º.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

**Sr. Giacosa.** — Señor presidente: la modificación propuesta por el señor diputado Parente plantea confusión acerca del área alcanzada, ya que se refiere a adyacencias al río Uruguay.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Pero establece los departamentos comprendidos.

Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Maya.** — Señor presidente: pienso que para aclarar mejor los términos habría que cambiar la palabra "zona" por "área", pues hay un departamento mencionado por el señor diputado Parente que no es zona de frontera: se trata del de San José de Feliciano.

En consecuencia, quedaría por demás claro el texto del proyecto si aceptáramos la redacción propuesta por el señor diputado por Entre Ríos y además admitiéramos sustituir el término "zona" por "área".

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Manzano.** — Adelanto el voto favorable de nuestro bloque para el proyecto del señor diputado Vairetti y anticipo también que en oportunidad de tratarlo en particular...

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Ahora es la ocasión, señor diputado, pues por tratarse de un proyecto de un artículo único se hará una sola votación.

**Sr. Manzano.** — Entonces, propongo que se incluya a la provincia de Mendoza en la declaración referida a la de Entre Ríos. No hagan gestos apresurados los señores diputados; de inmediato fundaré el sentido de mi petición.

En el Ministerio de Defensa se trabaja en un estudio para la determinación de áreas y zonas de frontera. Por vía reglamentaria —es decir, por decreto del Poder Ejecutivo— habrán de ser declaradas áreas de frontera la casi totalidad de las provincias fronterizas.

A su vez, en esta Cámara he presentado una iniciativa hace ya muchos meses, solicitando este tipo de tratamiento. Lamentablemente, el proyecto no ha tenido una gestión que culminara con éxito.

Obviamente sobre la base de la política de defensa, se trata de que en su totalidad tales regiones sean declaradas en el sentido requerido, como mecanismo para tener fronteras que actúen no como una barrera frente a los países vecinos sino como polo de atracción para asentamientos humanos, industriales, etcétera.

En el caso de Mendoza, el estudio técnico está concluido y así lo han hecho saber en la provincia funcionarios del propio ministerio. De allí que considero que aceptar el temperamento que he sugerido importará ganar tiempo.

De todas formas, si mi criterio no fuera aceptado por la Honorable Cámara, igualmente votaré por la afirmativa el proyecto en consideración.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Presidencia entiende que la propuesta del señor diputado por Mendoza debería ser objeto de un nuevo artículo, habida cuenta de que respecto del artículo 1º ya se ha convenido un texto, mientras que lo que el señor diputado propone se refiere a un área geográfica distinta. En tal inteligencia, el artículo 1º quedaría para ser considerado en su actual redacción, sin perjuicio de reservarse el turno para que antes de proclamarse la sanción de la Cámara el señor diputado por Mendoza pueda proponer un nuevo artículo que se referiría a la zona de frontera de la provincia de Mendoza, que debería delimitarse con la pre-

cisión con que lo han hecho los señores diputados por Entre Ríos respecto de la provincia que representan.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Sarquis.** — Señor presidente: creo que es conveniente hacer algunas aclaraciones. Ni quien habla ni los miembros de la Comisión de Defensa tienen animosidad o espíritu discriminatorio hacia la provincia de Entre Ríos. Lejos de esa actitud, comprendemos y valoramos los esfuerzos que a lo largo de tantos años han venido realizando los entrerrianos para que sus voces sean escuchadas, aunque no lo hayan conseguido, ya que los engorrosos trámites burocráticos han impedido que estos reclamos fueran satisfechos.

Precisamente desde un punto de vista práctico y con la finalidad de quebrar aquella burocracia que impide la concreción de estas iniciativas, la Comisión de Defensa Nacional consideró en el día de ayer un proyecto que ingresó a su seno el día 12 de agosto del corriente año, y con el objetivo recién señalado está dispuesta a realizar en forma inmediata una reunión con todos los legisladores de Entre Ríos y quienes tengan interés en el tema, incluso los representantes de la provincia de Mendoza.

Creo que, de alguna manera, existe una confusión con relación a las expresiones "zona de frontera" y "área de frontera", porque la provincia de Entre Ríos estaría incluida dentro de las zonas de frontera, es decir, no tendría áreas de frontera. De manera que, en todo caso, habría que determinar cuáles son esas áreas de frontera. Este análisis requiere de una reunión a tal efecto, pero no con la finalidad de que este proyecto no tenga despacho, sino con el ánimo de analizarlo para no improvisar en esta sesión.

Por otra parte, cabe señalar que se trata de un proyecto de ley que en cierto modo modifica el artículo 4º de la ley 18.575, que con buen criterio delega en el Poder Ejecutivo la facultad de determinar las zonas y áreas de frontera. En este sentido, los integrantes de la Comisión de Defensa Nacional hemos decidido en el día de ayer que no es conveniente avanzar en ese sentido y, a menos que se modifique esa decisión, creemos oportuno fijar ahora fecha para considerar este proyecto.

Esta es la posición de la comisión que represento y, consecuentemente, hago moción concreta de que este proyecto vuelva a comisión a fin de que sea considerado con los legisladores de Entre Ríos y con quienes quieran participar en el debate.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración la moción de vuelta a comisión formulada por el señor diputado por la Capital.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — El proyecto vuelve a la Comisión de Defensa Nacional.

13

**COMISION NACIONAL DE REFORMA  
Y ACTUALIZACION DE LA LEY 14.473. —  
ESTATUTO DEL DOCENTE**

(Orden del Día Nº 419)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el anteproyecto de dictamen elaborado por las comisiones de Educación y de Legislación del Trabajo —especializadas— en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, referido a la creación de la Comisión Nacional de Reforma y Actualización de la ley 14.473, Estatuto del Docente; y, por las razones expuestas en el informe adjunto y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 27 de agosto de 1986.

*Jesús Rodríguez. — Ariel Puebla. — Antonio Albornoz. — Alberto C. Bonino. — Pedro J. Capuano. — Lorenzo J. Cortese. — Oscar L. Fappiano. — José A. Furque. — Néstor L. Golpe Montiel. — Diego R. Guelar. — Roberto Llorens. — Jorge R. Matzkin. — Héctor M. Maya. — Raúl M. Milano. — Hugo G. Mulqui. — Hugo A. Socchi. — Marcelo Stubrin. — Carlos A. Vidal.*

Anteproyecto de dictamen

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Legislación del Trabajo —especializadas— han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, sobre la creación de la Comisión Nacional de Reforma y Actualización de la ley 14.473, Estatuto del Docente, y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Créase la Comisión Nacional de Reforma y Actualización de la ley 14.473, Estatuto del Docente, que comenzará a funcionar dentro de los sesenta (60) días de promulgada la presente ley.

Art. 2º — Dicha comisión estará integrada de la siguiente forma:

- a) El secretario de Educación, el secretario de Trabajo, el secretario de la Función Pública y el subsecretario de la Actividad Profesional Docente, en representación del Poder Ejecutivo;
- b) El presidente y un integrante de la Comisión de Educación del Honorable Senado de la Nación;
- c) El presidente y un integrante de la Comisión de Educación de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación;
- d) Cuatro representantes del Consejo Federal de Cultura y Educación designados por la asamblea;
- e) Seis representantes de la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina, designados por ésta.

Art. 3º — Serán misiones de la comisión:

- a) Elaborar un anteproyecto de reforma y actualización de la ley 14.473 y su compatibilización con normas similares provinciales;
- b) Ofrecer dicho anteproyecto a una amplia consulta con el magisterio de todo el país;
- c) Presentar la o las propuestas obtenidas al Congreso de la Nación para su tratamiento.

Art. 4º — La comisión se guiará por las siguientes pautas:

- a) Modificará y actualizará la ley 14.473, Estatuto del Docente, respetando su espíritu;
- b) Compatibilizará las normas provinciales existentes de modo de obtener disposiciones legales comunes para todos los docentes del país, cualquiera fuera su dependencia (nacional, provincial, municipal y privada), a las cuales puedan adherir todas las jurisdicciones;
- c) Incluirá disposiciones para docentes de todos los niveles (preescolar, primario, medio, terciario y universitario) y de sus respectivas modalidades.

Art. 5º — Para el cumplimiento de su misión, la comisión desarrollará las siguientes acciones:

- a) Recopilará y estudiará la ley 14.473, sus antecedentes legales, sus modificaciones posteriores y sus reglamentaciones;
- b) Recopilará y estudiará comparativamente las normas nacionales, provinciales y municipales referidas a la actividad profesional docente o afines con ésta;
- c) Considerará los convenios o recomendaciones de organismos internacionales en esta materia;
- d) Recopilará y estudiará las propuestas que se le presenten;

- e) Realizará consultas con organismos nacionales, provinciales y municipales;
- f) Desarrollará otros estudios y consultas que, a su juicio, le resulten útiles para el cumplimiento de su misión.

Art. 6º — Para proceder a una amplia consulta con el magisterio de todo el país, la comisión coordinará su acción con las autoridades educativas de las distintas jurisdicciones.

Art. 7º — La comisión deberá cumplir su cometido dentro del plazo de doce meses a partir de su integración.

Art. 8º — El Poder Ejecutivo proveerá los fondos necesarios a fin de atender los gastos emergentes para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 9º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 15 de agosto de 1986.

*Adolfo L. Stubrin. — Ricardo A. Terrile. — Julio S. Bulacio. — Osvaldo Borda. — Luis A. Martínez. — Tulio M. Bernasconi. — Luis O. Abdala. — Norma Allegrone de Fonte. — Carlos Auyero. — Victorio O. Bisciotti. — Federico Clérico. — Ricardo J. Cornaglia. — Julio C. Corzo. — Dolores Díaz de Agüero. — Roberto S. Digón. — Julio L. Dimasi. — Nemecio C. Espinoza. — Roberto J. García. — Ramón F. Giménez. — Joaquín V. González. — Arturo A. Grimaux. — Roberto O. Irigoyen. — Oscar S. Lamberto. — Pedro A. Lépori. — Blanca A. Macedo de Gómez. — Pedro A. Pereyra. — René Pérez. — Ariel Puebla.*

## INFORMES

1

*Honorable Cámara:*

Esta Comisión de Presupuesto y Hacienda considera suficientes las razones expuestas en el informe de las comisiones de Educación y de Legislación del Trabajo —especializadas— en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el cual se crea una Comisión Nacional de Reforma y Actualización de la Ley 14.473 —Estatuto del Docente—, hace suyos los fundamentos de las modificaciones que se introducen y así lo expresa en este informe, motivo por el cual solicita a la Honorable Cámara la sanción de este proyecto de ley.

*Jesús Rodríguez.*

2

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Legislación del Trabajo —especializadas— al considerar el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el cual se crea una Comisión Nacional de Reforma y Actualización de la Ley 14.473 —Estatuto del Docente—

creen necesario modificar su texto puesto que la integración de la comisión, determinada en el artículo 2º, inciso a), no incluía al secretario de Trabajo y al secretario de la Función Pública, inclusión importante desde el momento que el tema de que tratará la mencionada comisión es la actualización del convenio colectivo de trabajo de los trabajadores docentes.

En el mismo artículo 2º, inciso e) se ha introducido también una modificación al texto, ya que la situación de la entidad UDA ha cambiado en relación con la CTERA pasando a ser actualmente una entidad de base interna a la confederación.

Entendiendo que el resultado final del trabajo de esta comisión puede tener una o varias propuestas, y que el ámbito apropiado de discusión de las mismas es el Congreso de la Nación, es que se ha modificado el artículo 3º en su inciso e).

Como el presente proyecto ha sido inspirado en la urgente necesidad de un ordenamiento y actualización de la abundante legislación que existe sobre la función docente es que se ha modificado el artículo 7º, acortando el original plazo propuesto de 18 meses por el de 12 meses a partir de su integración.

La supresión del artículo 9º obedece a que el espíritu del mismo se encuentra presente en el texto del artículo 6º.

Finalmente y manteniendo la denominación original de la ley 14.473 —Estatuto del Docente—, estas comisiones al tratar el proyecto venido en revisión del Honorable Senado consideran plausible el mismo, aconsejando su sanción con las modificaciones introducidas.

Julio S. Bulacio.

#### ANTECEDENTE

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1985.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

S/D.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Créase la Comisión Nacional de Reforma y Actualización de la Ley 14.473, Estatuto del Docente, que comenzará a funcionar dentro de los sesenta días de promulgada la presente ley.

Art. 2º — Dicha comisión estará integrada de la siguiente forma:

- a) El secretario de Estado de Educación y el subsecretario de la Actividad Profesional Docente, en representación del Ministerio de Educación y Justicia;
- b) El presidente y un integrante de la Comisión de Educación del Honorable Senado de la Nación;
- c) El presidente y un integrante de la Comisión de Educación de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación;

- d) Cuatro representantes del Consejo Federal de Cultura y Educación designados por la asamblea;
- e) Seis representantes de las entidades gremiales docentes de nivel nacional, Unión Docentes Argentinos y Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina, designados por éstas.

Art. 3º — Serán misiones de la comisión:

- a) Elaborar un anteproyecto de Estatuto Federal del Docente, mediante la reforma y actualización de la ley 14.473 y su compatibilización con normas similares provinciales;
- b) Ofrecer dicho anteproyecto a una amplia consulta con el magisterio de todo el país;
- c) Presentar el resultado para su tratamiento al Congreso de la Nación.

Art. 4º — Para la redacción del anteproyecto de Estatuto Federal del Docente, la comisión se guiará por las siguientes pautas:

- a) Modificará y actualizará la ley 14.473, Estatuto del Docente, respetando su espíritu;
- b) Compatibilizará las normas provinciales existentes de modo de obtener disposiciones legales comunes para todos los docentes del país, cualquiera fuera su dependencia (nacional, provincial, municipal y privada), a las cuales puedan adherir todas las jurisdicciones;
- c) Incluirá disposiciones para docentes de todos los niveles (preescolar, primario, medio, terciario y universitario) y de sus respectivas modalidades.

Art. 5º — Para el cumplimiento de su misión, la comisión desarrollará las siguientes acciones:

- a) Recopilará y estudiará la ley 14.473, sus antecedentes legales, sus modificaciones posteriores y sus reglamentaciones;
- b) Recopilará y estudiará comparativamente las normas nacionales, provinciales y municipales referidas a la actividad profesional docente o afines con ésta;
- c) Considerará los convenios o recomendaciones de organismos internacionales en esta materia;
- d) Recopilará y estudiará las propuestas que se le presenten;
- e) Realizará consultas con organismos nacionales, provinciales y municipales;
- f) Desarrollará otros estudios y consultas que, a su juicio, le resulten útiles para el cumplimiento de su misión.

Art. 6º — Para proceder a una amplia consulta con el magisterio de todo el país del anteproyecto de Estatuto Federal del Docente, la comisión coordinará su acción y solicitará colaboración a las autoridades educativas de las distintas jurisdicciones.

Art. 7º — La comisión deberá cumplir su cometido dentro del plazo de 18 meses a partir de su integración.

Art. 8º — El Poder Ejecutivo proveerá los fondos necesarios a fin de atender los gastos emergentes para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 9º — Invítase a las jurisdicciones provinciales a adherir a la presente ley y a auspiciar la labor de la comisión por ésta creada.

Art. 10. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

EDISON OTERO.  
Antonio J. Macris.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración en particular el artículo 1º.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 2º a 8º.

—El artículo 9º es de forma.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de ley<sup>1</sup>.

Habiendo sido modificado el texto sancionado por el Honorable Senado, el proyecto vuelve a la Cámara iniciadora.

## 14

### CONFIRMACION DE PERSONAL DOCENTE EN CARACTER DE TITULAR

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Corresponde considerar los dictámenes de las comisiones de Educación y de Legislación del Trabajo recaídos sobre el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el que se faculta al Poder Ejecutivo a confirmar en carácter de titular al personal docente comprendido en los términos del decreto 2.581/84.

## I

### Dictamen de mayoría

#### Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Legislación del Trabajo, han considerado el proyecto de ley venido en revisión, por el que se faculta al Poder Ejecutivo a confirmar en carácter de titular al personal docente comprendido en los términos del decreto 2.581/84; y, por

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4958.)

las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

### PROYECTO DE LEY

#### El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — El Poder Ejecutivo confirmará en carácter de titular, a todo el personal docente que revista como interino en el grado inicial del escalafón, que acredite como mínimo una antigüedad de diez (10) años de servicios continuos o discontinuos y de tres (3) años en los cargos u horas-cátedra actuales, en los niveles pre-primario, primario y medio, en todas sus modalidades, dependientes del Ministerio de Educación y Justicia.

Art 2º — En todas las modalidades del nivel medio, la titularización de los docentes que reúnan las condiciones exigidas en el artículo anterior, a excepción de los comprendidos en el decreto 2.581/84 —insistido por el similar 3.598/84—, se hará de tal manera que facilite la concentración de sus cargos y horas-cátedra en un mismo establecimiento.

Las horas-cátedra así concentradas serán consideradas cargos, siguiendo la organización prevista en el artículo 3º de la ley 22.416.

Quienes posean un número de horas-cátedra mayor que el previsto para configurar un cargo serán titularizados en el mismo y en las horas-cátedra excedentes, las que se concentrarán en un mismo establecimiento, si fuere posible.

Quienes tuvieran un número inferior a la doce (12) horas-cátedra serán titularizados en las mismas, concentrándolas en un mismo establecimiento, si fuere posible.

Art. 3º — Los docentes que revistan como titulares a la fecha de la promulgación de la presente ley, en las distintas modalidades del nivel medio, tendrán el derecho a optar por la concentración de sus horas-cátedra en iguales condiciones a las previstas en el artículo anterior.

Art. 4º — El Poder Ejecutivo, a través de las Juntas de Clasificación convocará hasta el 31 de diciembre de 1987 concursos internos de cargos equivalentes a horas agrupadas con la organización prevista en el artículo 3º de la ley 22.416, para el personal docente que revista en situación de interino y que no reúna los requisitos de antigüedad establecidos en el artículo 1º de la presente ley.

En los casos de no disponer de horas-cátedra en cantidad suficiente para configurar cargos, con carácter excepcional y fundando la causa, se llamará a concurso de horas-cátedra.

A tal efecto, el Poder Ejecutivo establecerá en los llamados correspondientes los requisitos de antigüedad, título y concepto.

Art. 5º — El Poder Ejecutivo a través de las Juntas de Clasificación, a partir de la promulgación de la presente ley, llamará a concurso en los grados iniciales del escalafón y en todas las modalidades del nivel medio sólo por cargos equivalentes a agrupamiento de horas-cátedra, según la organización prevista en el artículo 3º

de la ley 22.416 y designando excepcionalmente profesores en horas-cátedra por razones derivadas de no disponer de horas-cátedra para configurar los cargos.

Lo arriba dispuesto regirá hasta la entrada en vigencia de la ley de Reforma y Actualización del Estatuto del Docente en la que se establecerá en forma definitiva las obligaciones funcionales del personal docente.

Art. 6º — Reconócese titularidad al personal docente comprendido en los términos del decreto Nº 2.581/84, insistido por el similar Nº 3.598/84.

Art. 7º — Créense tantas Juntas de Clasificación como sean necesarias para el cumplimiento de la presente ley, de modo tal que exista por lo menos una por provincia.

El Poder Ejecutivo designará a los miembros de estas juntas por el término que resulte suficiente hasta proveer a la normalización de dichos organismos según lo establece la ley 14.473.

Art. 8º — La presente ley deroga o modifica, según los casos, las normas de la ley 14.473 y toda otra disposición legal que se le oponga.

Art. 9º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 17 de septiembre de 1986.

*Adolfo L. Stubrin. — Ricardo A. Terrile. — Julio S. Bulacio. — Tullio M. Bernasconi. — Oscar T. Abdala. — Antonio Albornoz. — Norma Allegrone de Fonte. — Victorio O. Bisciotti. — Federico Clértici. — Ricardo J. Cornaglia. — Dolores Díaz de Agüero. — Julio L. Dimasi. — Nemecio C. Espinoza. — Joaquín V. González. — Horacio Guzmán. — Roberto O. Irigoyen. — Pedro A. Lépori. — Blanca A. Macedo de Gómez. — Próspero Nieva. — Rodolfo M. Parente. — René Pérez. — Ariel Puebla. — Julio C. A. Romano Norri. — Angel H. Ruiz. — Roberto E. Sammartino.*

—Disidencia parcial: *Marcelo M. Arabolaza y Carlos Auyero.*

## II

### Dictamen de minoría

#### Honorable Cámara:

Las Comisiones de Educación y de Legislación del Trabajo, han considerado el proyecto de ley venido en revisión, por el que se faculta al Poder Ejecutivo a confirmar en carácter de titular al personal docente comprendido en los términos del decreto 2.581/84; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — El Poder Ejecutivo confirmará en carácter de titular a todo el personal docente que revista como interino en los grados iniciales del escalafón de

los niveles preprimario, primario y medio en todas sus modalidades, dependientes del Ministerio de Educación y Justicia, que reúna los siguientes requisitos:

- a) Personal con título docente específico: dos (2) años de antigüedad en las horas-cátedra o cargo actual;
- b) Personal con título habilitante: tres (3) años de antigüedad en las horas-cátedra o cargo actual;
- c) Personal con título supletorio: cuatro (4) años de antigüedad en las horas-cátedra o cargo actual;
- d) Personal sin título: cinco (5) años de antigüedad en las horas-cátedra o cargo actual.

El personal transitorio de la Dirección Nacional de Educación del Adulto, cuando tuviera diez años de antigüedad docente y tres años en las horas-cátedras o cargo actual, será considerado como interino y comprendido en el Estatuto del Docente (ley 14.473); y, en tal caso, será alcanzado por los beneficios de la presente ley en los grados iniciales del escalafón.

Art. 2º — En todas las modalidades del nivel medio, la titularización de los docentes que reúnan las condiciones exigidas en el artículo anterior, a excepción de los comprendidos en el decreto 2.581/84 —insistido por el similar 3.598/84—, se hará de tal manera que facilite la concentración de sus cargos y horas-cátedras en un mismo establecimiento.

Las horas-cátedra así concentradas serán consideradas cargos, siguiendo la organización prevista en el artículo 3º de la ley 22.416.

Quienes posean un número de horas-cátedra mayor que el previsto para configurar un cargo, serán titularizados en el mismo y en las horas-cátedra excedentes, las que se concentrarán en un mismo establecimiento, si fuere posible.

Quienes tuvieran un número inferior a las doce (12) horas-cátedra serán titularizados en las mismas, concentrándolas en un mismo establecimiento, si fuere posible.

Art. 3º — Los docentes que revistan como titulares a la fecha de la promulgación de la presente ley, en las distintas modalidades del nivel medio, tendrán el derecho a optar por la concentración de sus horas-cátedra en iguales condiciones a las previstas en el artículo anterior.

Art. 4º — El Poder Ejecutivo, a través de las Juntas de Clasificación convocará hasta el 31 de diciembre de 1987 concursos internos de cargos equivalentes a horas agrupadas con la organización prevista en el artículo 3º de la ley 22.416, para el personal docente que revista en situación de interino y que no reúna los requisitos de antigüedad establecidos en el artículo 1º de la presente ley.

En los casos de no disponer de horas-cátedra en cantidad suficiente para configurar cargos, con carácter excepcional y fundando la causa, se llamará a concurso de horas-cátedra.

A tal efecto, el Poder Ejecutivo podrá establecer en los llamados correspondientes los requisitos de antigüedad, título y concepto.

Art. 5º — El Poder Ejecutivo a través de las Juntas de Clasificación, a partir de la promulgación de la presente ley, llamará a concurso en los grados iniciales del escalafón y en todas las modalidades del nivel medio sólo por cargos equivalentes a agrupamiento de horas-cátedra, según la organización prevista en el artículo 3º de la ley 22.416 y designando excepcionalmente profesores en horas-cátedra por razones de no disponer de ellas para configurar los cargos.

Lo arriba dispuesto regirá hasta la entrada en vigencia de la ley de reforma y actualización del Estatuto del Docente en la que se establecerá en forma definitiva las obligaciones funcionales del personal docente.

Art. 6º — Reconócese titularidad al personal docente comprendido en los términos del decreto 2.581/84, inscripto por el decreto 3.598/84.

Art. 7º — Créanse tantas Juntas de Clasificación como sean necesarias para el cumplimiento de la presente ley, de modo tal que exista por lo menos una por provincia. A tal efecto, facúltase al Poder Ejecutivo para designar a los miembros de dichas Juntas, en carácter provisional y por el término improrrogable de doce (12) meses, dentro del cual procederá a convocar la constitución definitiva de todas ellas conforme a lo establecido en la ley 14.473.

Art. 8º — La presente ley deroga o modifica, según los casos, las normas de la ley 14.473 y toda otra disposición legal que se le oponga.

Art. 9º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 17 de septiembre de 1986.

*Carlos A. Grosso. — Ramón F. Giménez. — Luis A. Martínez. — Oscar S. Lamberto. — Luis R. Giacosa. — Arturo A. Grimaux. — Osvaldo Borda. — José C. Blanco. — Roberto J. García. — Pedro A. Pereyra. — Julio C. Corzo. — Roberto S. Digón. — Lorenzo A. Pepe.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor miembro informante del dictamen de mayoría.

**Sr. Stubrin (A. L.).** — Señor presidente: es la primera oportunidad en que la Honorable Cámara se aboca, en este tiempo de restauración democrática, al análisis de lo vinculado con la enseñanza media en nuestro país, aunque tal vez haya una excepción ya que hace poco, por iniciativa del señor diputado Auyero, tratamos sobre tablas un proyecto de pedido de informes al Poder Ejecutivo acerca de episodios de violencia suscitados en dos colegios secundarios de la Capital Federal y que constituyen un aspecto lacerante que desde luego está íntimamente relacionado con la estructura y la problemática educativa del nivel medio de la enseñanza.

En las últimas semanas también han sido noticia algunas estadísticas y denuncias, de las

que se hizo eco el periodismo en los escasos espacios que lamentablemente dedica a la cuestión educativa en nuestro país, acerca de la inasistencia a clase por parte de profesores de colegios de enseñanza media de la Capital Federal.

Por otra parte, la problemática de la enseñanza media se relaciona estrechamente con la penetración del flagelo de la droga, tema que ha sido debatido en el Honorable Senado y que en próximas sesiones consideraremos en esta Cámara. Es sabido que los circuitos de distribución y penetración de esta plaga social pasan en gran medida por los colegios secundarios.

Creo que es tiempo de que dirijamos nuestra mirada hacia un aspecto tan sensible como el de la formación de nuestra juventud, especialmente porque el sistema educativo argentino despierta insatisfacción en la ciudadanía, particularmente en los propios jóvenes que se educan. Desde hace varias décadas venimos arrastrando una situación de desajuste con las realidades y necesidades sociales derivadas de la vida en democracia, de la producción, de la cultura, de la convivencia y hasta de la vida cotidiana de los integrantes de la sociedad argentina.

Producto de una sucesión de disposiciones nunca planificadas ni previstas, de desarrollos discontinuos y yuxtapuestos, el colegio secundario argentino es en la actualidad un mosaico de prestaciones y modalidades educativas que, no obstante su diversidad, presentan en común una enorme rigidez para dar respuestas a los distintos requerimientos de nuestra juventud y, particularmente, a las renovadas necesidades que plantea el devenir a los servicios de enseñanza.

Desde luego, es inocultable que la discontinuidad constitucional de nuestro país, la presencia de dictaduras y el modo en que la mentalidad autoritaria ha inficionado al conjunto de las instituciones de nuestra sociedad durante largas décadas, se encuentran en la raíz de este atraso relativo, agudo y pronunciado de la enseñanza media en el contexto de la educación general del país y en relación a otros ámbitos y aspectos del quehacer nacional. Sin embargo, estas interrupciones constitucionales no alcanzan a justificar totalmente el fenómeno de la ausencia de una legislación suficientemente previsor y planificadora de la enseñanza media.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 2º de la Honorable Cámara, doctor Antonio Francisco Cafiero.

Sr. Stubrin (A. L.). — En esta instancia de la refundación democrática hace falta que el país recobre la conciencia sobre la importancia y la trascendencia de la educación en la vida de la República a fin de procurarse instituciones, servicios, métodos y contenidos educativos que predispongan adecuadamente a la juventud para desempeñarse en la vida actual. Estamos condicionados por una escuela media burocratizada y autoritaria, que presenta contenidos que no despiertan el interés de los estudiantes y que deposita las claves de sus métodos en el sistema del memorismo y del enciclopedismo, que están totalmente superados a esta altura de la ciencia pedagógica.

Estamos en presencia de una escuela media que no sólo no tiene una ley que la regule, sino que está ligada a un plan de estudios que data de 1942, cuando mediante el plan Rothe tuvieron una sistematización que partía de la base del cronograma de las materias, del horario de las clases y de los distintos cursos anuales de los colegios secundarios. Este esquema no se proponía metas educativas a modo de lo que posteriormente constituirían los currículos. En consecuencia, se trata de una rémora que se erige como una rigidez estructural contra la evolución de estas instituciones, evolución que surge del impulso que tienen muchos de los protagonistas de su vida diaria y muchos de los ciudadanos de la sociedad argentina para cumplir con el papel que se les requiere.

En 1956 se dictó el Estatuto del Docente sobre la base del plan Rothe. Ese estatuto fue la gran conquista del gremialismo organizado argentino, ya que estableció la carta de derechos y obligaciones que vinculaban a los profesores secundarios con el Ministerio de Educación de la Nación y, en consecuencia, con el sistema educativo argentino. Una gloriosa trayectoria de luchas sindicales fue coronada por este acontecimiento legal que aún hoy es orgullo de la docencia argentina, a pesar de que durante larguísimos períodos no pudo ser llevado a la práctica en el conjunto de las instituciones que prevé, de los derechos que concede y de las garantías que otorga a los trabajadores de la educación media argentina y de la educación en general.

El Estatuto del Docente, que está por cumplir treinta años, fue confeccionado desde el punto de vista de una oferta de trabajo determinada por un plan de estudio vetusto. A la hora de consagrar estos derechos gremiales, entregó derechos y obligaciones a los trabajadores de la educación que convalidaron y ratificaron

la estructura académica envejecida. Treinta años después esta situación está configurando una intrincada malla de obstáculos que dificultan imaginar primero, planificar después y finalmente ejecutar una transformación profunda en la búsqueda de modelos educativos más adecuados a las necesidades contemporáneas.

En consecuencia, estamos en presencia de un Estatuto del Docente incumplido, no plasmado en plenitud a raíz de las interrupciones institucionales, de las persecuciones y discriminaciones ideológicas de las que fueron objeto los docentes y de la mala voluntad que tuvieron ciertos gobiernos autoritarios en la Argentina con respecto a un manejo ecuánime de sus atribuciones en cuanto al nombramiento de personal docente en los colegios. Y a esta altura de los acontecimientos, cuando se lucha denodadamente para llevar a la práctica instituciones laborales y administrativas de relación jurídica entre los docentes y el Estado, éstas no conciben con las necesidades planteadas en términos pedagógicos y académicos.

En este proyecto estamos contemplando los problemas que se han generado a partir del 10 de diciembre de 1983 a raíz de la voluntad llevada adelante efectivamente por el gobierno nacional en el sentido de reconstituir las instituciones del Estatuto del Docente, devolviendo a cada uno los derechos establecidos en esta ley.

Dificultades de orden práctico y administrativo en la concepción general que anima al sistema del Estatuto del Docente han imposibilitado que luego de más de dos años y medio de gestión democrática nos encontremos en condiciones de decir que hemos dado estabilidad en su relación jurídica con el gobierno a una cantidad de docentes suficiente como para sentirnos satisfechos. Así y todo, nuestra gestión se ha caracterizado por un comportamiento atendido a la programática originariamente establecida de reivindicar este caro y entrañable Estatuto del Docente.

El Honorable Senado, que está integrado por representantes de las diversas provincias argentinas, ha sido sensible —como no podía ser de otra manera— a la problemática de la postergación en el otorgamiento de los títulos de los docentes secundarios nacionales, dando sanción a una sola pieza legislativa, que es la que estamos tratando ahora, y en la cual se ven plasmadas iniciativas presentadas en esta Cámara por varios señores diputados.

Caracterizan la relación jurídica de los docentes nacionales argentinos con el Estado du-

rante las últimas décadas una serie de avatares, contingencias adversas, injusticias, postergaciones e inseguridades.

De modo que es lógica la respuesta legislativa que el Honorable Senado procura brindar por medio de esta iniciativa en tratamiento.

Básicamente, por el artículo 1º se confirmará como titular a todo docente que reviste como interino en el grado inicial del escalafón, y que acredite como mínimo una antigüedad de diez años de servicios continuos o discontinuos y de tres años en los cargos u horas-cátedra actuales.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Juan Carlos Pugliese.

**Sr. Stubrin (A.L.).** — Considerados los puntos de vista y los valores sostenidos con legitimidad y acierto por el Honorable Senado, y luego de la labor desarrollada en el seno de la Comisión de Educación, cabe resaltar un tercer aspecto que nos parece importante. Me refiero a la búsqueda de una estructura para las escuelas de enseñanza media no diseñada a partir de los planes de estudio correspondientes al año 1942, ni de una ilógica acumulación de acontecimientos que vienen de arrastre desde el siglo pasado, ni de una carta de derechos gremiales legítima e impecablemente conquistada por la lucha de los trabajadores, pero devenida insuficiente para satisfacer necesidades académicas y pedagógicas modernas.

Creemos que hay que introducir en el análisis de esta cuestión una variable que proporcione lo que constituiría un modelo de colegio secundario consensualmente aceptado, por medio de los aportes del pensamiento de los diferentes partidos, sectores de opinión, autoridades científicas y del propio movimiento docente. Todo eso se puede concretar perfectamente en un adelanto o anticipación que interprete los descos y las aspiraciones colectivas.

Entendemos que es posible plantear al conjunto de los partidos políticos del país y a las corrientes del pensamiento pedagógico argentino que pretendemos un colegio secundario con un fuerte nivel de participación interna de todos los sectores que lo integran, con márgenes de autonomía para sus decisiones, férreamente integrado a un sistema nacional de educación, de valores normativos, lineamientos y planificación establecidos por las jurisdicciones provincial y nacional, pero con personalidad y un ámbito propio de decisión. No es aventurado sostener que un colegio secundario que responda a este paradigma habrá de complementarse con

un mecanismo interno de participación democrática de sus integrantes en la labor y en la adopción diaria de decisiones.

Un mínimo proyecto del colegio secundario deseable para todas las corrientes políticas argentinas y para una prestación educativa adecuada indica que los docentes deben sentir que pertenecen al establecimiento en el que desempeñan su función. En consecuencia, una dotación, un elenco o un conjunto de profesores de distintas especialidades y aun de distintas categorías constituirían el claustro profesoral de un establecimiento dedicado a impartir por los métodos modernos la mejor enseñanza posible al conjunto de alumnos al que tienen la misión de educar.

El sistema actualmente en vigencia se constituye en un impedimento estructural. Evidentemente, el sistema de horas sueltas por materias, de pequeños racimos de horas de 40 minutos —que ni siquiera corresponden ya a una realidad de programación de las clases, que está integrada por horas de 80 minutos, de acuerdo con las disposiciones de la conducción educativa— es una traba para el desenvolvimiento de este tipo de relación que debe haber entre el docente y la escuela y, en consecuencia, para la formación de un modelo de comunidad educativa susceptible de mecanismos de autogestión de la labor docente.

Teniendo en cuenta esta nueva variable que apunta a que en el futuro no existan trabas para las transformaciones educativas indispensables, vamos a pronunciarnos por la aprobación del artículo 1º como fuera sancionado por el Honorable Senado.

En el artículo 2º vamos a introducir un principio que permita llevar a la práctica la titularización de los docentes, mediante el cual el Poder Ejecutivo responderá a la programación originaria de la ley, según la cual las horas titulares deberán ser concentradas para cada docente en un solo establecimiento, aplicando una tabla de conversión de equivalencias de horas a cargos docentes, y buscando con ello la mayor dedicación posible del personal con relación a una sola misión educativa.

El famoso profesor taxi es la raíz del problema del alto ausentismo de docentes en las clases de nuestros colegios secundarios, que está también relacionado con la disconformidad de los profesores por las condiciones de su trabajo y que explica, además, muchos de los problemas pedagógicos, académicos, de rendimiento y de funcionamiento de los colegios secundarios, porque hace coincidir la relación del profesor con sus

alumnos y con el establecimiento al que pertenecen solamente en la visita que aquel efectúa a efectos de impartir sus clases, para luego retirarse apresuradamente a otro colegio al que pertenece también de un modo precario.

Estamos convocados a dar una solución de fondo que definitivamente imponga lineamientos que apunten a una reforma estructural del sistema de la enseñanza media en nuestro país. De este modo quedaría resuelto el justo reclamo efectuado por los profesores con más de 10 años de antigüedad y 3 en el ejercicio del cargo para el que piden la confirmación, mediante una titularización que será provista por la administración a través del sistema de concentración de horas.

En el artículo 3º planteamos que quienes son actualmente profesores titulares —una franja del profesorado secundario— tengan igual oportunidad que los profesores interinos, a fin de satisfacer este viejo reclamo —esta vieja aspiración de la mejor estirpe de las reivindicaciones gremiales de la docencia argentina—, por el que se solicita la equiparación con los profesores interinos a fin de que las horas que tienen desperdigadas en los distintos colegios les sean concentradas en un solo establecimiento.

En el artículo 4º consideramos el número también crecido de los profesores interinos que actualmente se desempeñan, es decir, todos aquellos que tienen menos de 10 años de antigüedad y menos de 3 en el desempeño de sus actuales cargos, incluyendo desde luego no sólo a los profesores de la enseñanza media sino también a quienes tienen cargos en las pocas escuelas primarias que dependen de la Nación, pertenecientes al grado inicial del escalafón de la ley 14.473.

Sostenemos que el Poder Ejecutivo debe llamar a concurso para este grueso de docentes interinos de la enseñanza nacional. Estos concursos internos respetan en la mayor medida posible el espíritu, las garantías y las seguridades que el Estatuto del Docente confiere al ejercicio de la profesión, apartándose sólo en un mínimo grado de algunas de esas garantías a efectos de posibilitar la aplicación práctica de una medida masiva de titularización por concurso interno que alcance en un tiempo relativamente corto a una gran cantidad de docentes, que ha venido acumulándose como resultado del funcionamiento lento y tardío de los mecanismos naturales de acceso a la titularidad de los cargos.

Es decir, estamos proporcionando facilidades para que el Poder Ejecutivo cuente con los mecanismos necesarios para llamar a concurso, aun-

que no estrictamente en los términos que establece el estatuto, porque ello constituiría una labor ímproba y engorrosa que implicaría grandes demoras para llevar la satisfacción de la seguridad a los docentes involucrados. Estamos propiciando un instrumento legal ágil, capaz de asegurar que los docentes, dentro de los establecimientos de los distritos escolares o de las zonas que el Poder Ejecutivo determine, puedan ser confirmados en sus cargos mediante mecanismos de concursos de antecedentes.

Estos concursos habrán de hacerse sobre la base del ofrecimiento por parte del Poder Ejecutivo de horas agrupadas en cargos, con la organización del conocido Proyecto 13 de la enseñanza secundaria argentina, que es un proyecto experimental bastante divulgado hasta los primeros años de la década del 80. Es un buen punto de referencia que, a falta de una estructura jurídica definitiva para la profesión docente, nos permite establecer la conversión de las horas cátedra al sistema de cargos.

Esta concentración de horas en cargos a los docentes interinos se hará mediante una tabla que, teniendo en cuenta la aplicación y el uso pleno de los organismos que el estatuto prevé para este fin —me refiero a las juntas de clasificación—, permitirá ponderar el título que posea el docente aspirante, el concepto que se tenga de su desempeño, y su antigüedad.

Por otra parte, una reglamentación especial del Poder Ejecutivo graduará los requisitos de título, concepto y antigüedad con que los docentes interinos de menos de diez años podrán acceder en forma rápida a su titularidad, sobre la base de concursos internos de antecedentes y sistemas de concentración de horas de cargo.

En el artículo 5º establecemos que en adelante el funcionamiento de los mecanismos del Estatuto del Docente para el ofrecimiento de horas en concurso o de puestos docentes mediante el sistema de concursos, habrá de hacerse previa conversión de las horas en cargos. De esta manera, nunca más reproduciremos los factores de rigidez estructural que podrían impedir reformas de fondo y transformaciones profundas en la educación secundaria argentina.

Estamos consagrando un horizonte preciso, que es la sanción de la ley de reforma y actualización del Estatuto del Docente, para cuya concreción establecemos un plazo perentorio para que se presente a este Honorable Congreso —con participación de los poderes ejecutivos nacional y provinciales, así como con legisladores de las dos Cámaras— un nuevo modelo de código laboral de los docentes argentinos,

a efectos de que en ese momento queden definitivamente fijados los derechos y obligaciones de estos profesionales respecto de los establecimientos educativos de nuestro país.

Con ese horizonte —el de la sanción de este nuevo Estatuto del Docente, resultado de su reforma y actualización— dejaremos definitivamente atrás la etapa del profesor por hora, y firmemente establecido el sistema de la mayor dedicación posible de los docentes a sus establecimientos, en las mejores condiciones de decoro y dignidad en el ejercicio de tan noble tarea.

Vamos a solicitar la introducción de un nuevo artículo que llevará el número 6; para lo cual se requerirá un corrimiento en la numeración. La idea es incluir en los beneficios de la presente ley a los docentes que se encuentran total o parcialmente en condición de interinos en los establecimientos bajo aplicación del llamado Proyecto 13. Se trata de algunos docentes que eventualmente podría interpretarse que no están comprendidos en los alcances de esta ley, por lo que debemos ser precisos y claros, expresando que son destinatarios de estos mecanismos.

En el nuevo artículo 7º zanjamos definitivamente una cuestión de tipo legal acarreada por la confirmación por decreto de los docentes del CONET, realizada en 1984, lo que por una cuestión de rango normativo estaba pendiente de elevación a ley de la Nación para conferir su título a los docentes en tal situación. Así vino la sanción del Senado y así ratificaremos esta titularización de los docentes del CONET.

Finalmente, establecemos una autorización para que el Poder Ejecutivo cree nuevas juntas de clasificación que, como dije antes, son los organismos participativos de los docentes por medio de los cuales se llevan a cabo tareas de recopilación de antecedentes y convocatoria a concursos, así como adopción de decisiones sobre nombramiento de profesores y movimientos de personal. Esto permitirá una suficiente capacidad de trabajo disponible para llevar a cabo estas tareas programadas desde el proyecto que estamos considerando. Apuntamos a contar con una junta de clasificación por cada provincia, lo cual es una antigua aspiración de la docencia: es decir, que estos organismos estén instalados cerca de los establecimientos a nivel de capitales por cada distrito. Buscamos crear mecanismos descentralizados en reemplazo de estos burocratizados y centralizados sistemas administrativos, como en este caso de la enseñanza media.

En definitiva, estando el país, por convocatoria del Congreso de la Nación, llamado a una deliberación educativa, que es la que tiene lugar dentro de los márgenes del Congreso Pedagógico, parece interesante que vayamos orientando la atención de esta Cámara, como de todas las instituciones de la República, hacia la cuestión educativa en sus múltiples facetas, en todo aquello que está rezagado con respecto a las exigencias del desarrollo de la democracia y de la convivencia argentina.

Nos parece perfectamente compatible con las deliberaciones del Congreso Pedagógico que vayamos cerrando algunas viejas heridas y dando algunas respuestas con visión de futuro; asimismo, que cancelemos nuestras deudas con el pasado, abriendo los horizontes para que la creatividad popular y la voluntad de diálogo, que actualmente se ponen de manifiesto en el Congreso Pedagógico, vayan obteniendo conclusiones significativas que permitan orientar y modelar, desde la propia participación popular, y desde la confluencia de las labores políticas, gremiales y comunitarias en general de la sociedad argentina, un futuro próximo en el que se cierre este largo período en el que a raíz de los disensos, de la intolerancia, de la incompreensión y del autoritarismo no estuvimos en condiciones de sancionar leyes generales y amplias de educación, sino, por el contrario, sometidos a un desarrollo espasmódico, discontinuo, desparejo, plagado de improvisaciones y de respuestas apresuradas.

Desde la posición del gobierno nacional y de la mayoría de esta Cámara, nos sentimos orgullosos por la gestión de nuestro gobierno, que ha alcanzado grandes conquistas en la educación argentina, y ha podido concretar importantes realizaciones en este período de gestión. Entre ellas algunas conquistas irreversibles, cuya verdadera dimensión tal vez el paso de los años y de las décadas muestre desde la perspectiva de la objetividad que sólo el tiempo confiere.

Hemos ganado la batalla de la libertad en el sistema educativo argentino, y también, la batalla de la cantidad. No hay más discriminaciones ni proscripciones; tampoco persecuciones, ideologizaciones ni instrumentaciones utilitarias de la educación al servicio de la ideología o de la política. No hay además ninguna clase de limitaciones, trabas, filtros, mezquindades u obstáculos para que los beneficios de la educación se prodiguen sin límites a todos los sectores del país, a todos los grupos sociales y a todos quienes quieren efectivamente gozar de ellos.

Entiendo desde luego que estamos confrontados ahora a otras grandes batallas. Pienso en

principio que la gran meta inmediata es adquirir en la Argentina una auténtica conciencia educativa nacional; es decir, saber que desde la democracia los argentinos tenemos la obligación de privilegiar la educación como llave del porvenir.

También debemos ganar la batalla de la calidad, que es la de obtener no sólo servicios educativos formalmente igualitarios sino de buen nivel, plenos de contenido, de sentido, de utilidad y de valor, en toda la rica acepción de este término, para el disfrute y capitalización humana y personal de cada uno de los ciudadanos de este país y de la colectividad nacional en su conjunto.

En relación a la labor cumplida sobre este proyecto, debo destacar nuestra satisfacción por la contribución aportada por los distintos sectores opositores de esta Honorable Cámara, que se condujeron constructivamente y se expresaron con todo respeto a la hora del disenso, habiendo sabido homologar acuerdos que resultan valiosos y se inscriben definitivamente como un verdadero jalón entre los diferentes logros que aún tenemos por delante en tan delicada materia.

También debo elogiar los excelentes contactos habidos con los señores senadores, lo que permitió delinear un muy buen estilo de trabajo conjunto para las respectivas comisiones especializadas de la Honorable Cámara y del Senado de la Nación a efectos de fijar criterios y anticipar avvenimientos en torno a algunas explicaciones que nos debíamos y acerca de algunos puntos en que evidentemente hubo diferencias de opinión.

Aunque se juzgue redundante, también debo destacar la acción del Poder Ejecutivo, con el que me siento plenamente identificado: aquél evidenció comprensión acerca de la importancia de llevar a la práctica una programación como la que establece el proyecto en consideración, con vistas a perfilar de un nuevo modo la educación media en la Argentina y también con miras a presentar para el país un nuevo ofrecimiento educativo en el mediano plazo; y, fundamentalmente, a partir del recargo de tareas que caerá sobre sus espaldas ante la plena aplicación de los mecanismos previstos en la iniciativa. Tal responsabilidad es realmente considerable y efectivamente la ha asumido con el arrojo político que podíamos aguardar, pues es necesario que de una buena vez se pongan manos a la obra en cuanto a la transformación de fondo de la educación argentina.

La docencia en general es la destinataria primera, inmediata y principal de estos esfuerzos.

Por éstos se dará titularidad en los respectivos cargos y se mejorarán indudablemente las condiciones de trabajo en que actualmente deben desempeñarse los docentes argentinos. Tendrán así un mejor horizonte de servicio profesional. En relación a esto decimos que no hemos actuado con la finalidad de obtener el aplauso fácil, pues no estamos persiguiendo agradar en modo alguno ni estamos creyendo que concedemos algo a alguien, dado que estas conquistas son auténticamente propias del movimiento docente y del mérito profesional que acreditan los educadores argentinos en su diaria y sacrificada labor, indebidamente retribuida por el conjunto de nuestra sociedad hasta el presente.

Esta sesión comenzó precisamente el Día del Maestro y continúa en la presente reunión, luego del cuarto intermedio: nosotros entendemos que el trabajo legislativo es el mejor homenaje que podemos rendir al gremio docente, que tiene asumida la gran responsabilidad de velar por la educación de nuestros hijos. (*Aplausos*.)

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor miembro informante del dictamen de minoría.

**Sr. Giménez (R. F.).** — Señor presidente, señores diputados: en nombre de los diputados justicialistas integrantes de la Comisión de Educación habré de fundamentar el dictamen de minoría sobre el proyecto en consideración. A lo largo de mi discurso procuraré señalar matices diferenciales que nuestra iniciativa contiene en relación al dictamen mayoritario. No obstante ello, desco iniciar mi exposición destacando el nivel, la calidad y la honda preocupación que le cupiera a la totalidad de los componentes de la comisión.

Hemos dedicado muchas horas de trabajo al análisis de este tema, y al comienzo de nuestra tarea pudimos advertir que las diferencias alrededor de esta cuestión eran profundas. Pero el entendimiento, la buena disposición y el trabajo casi docente de todos los legisladores permitieron que lleguemos a esta instancia en la que, respetando en sus aspectos básicos el proyecto que proviene del Honorable Senado, logramos beneficiar a los principales protagonistas del sistema educativo, los docentes, que con este acto legislativo recibirán una reparación que no constituye un privilegio.

Dentro del marco de complejidad y excepcionalidad de esta medida, también quisimos beneficiar a la mayoría de los docentes que sufren una postergación en el ejercicio de una labor con una particular situación de revista, pues hay titulares, provisorios, interinos y suplentes, ca-

tegorías que no son fáciles de advertir en otras profesiones. Pero quiero sumarme a la descripción de los elementos configurativos del sistema educativo argentino en este tiempo en el que, precisamente, desde este recinto se convocó a todo el país a un debate en el Congreso Pedagógico Nacional.

Queremos que este llamamiento para el tratamiento de la problemática educativa sea motivo de análisis en todo el país, para que nadie se halle ausente en esta cita con el modelo educativo que el argentino de hoy busca, con prospectiva e imaginación, para esta generación y las venideras.

Nuestro actual sistema educativo presenta una falta de articulación en los distintos niveles de enseñanza. El del tramo inicial, el pre-escolar, es total y absolutamente insuficiente. No ha tenido una debida inserción, pero básica y fundamentalmente le falta capacidad instalada para que no sea propio de los sectores privilegiados, sino que —como la educación primaria común— se extienda a todos los niños que ingresen en el nivel más elemental de la enseñanza.

Hay distorsiones en el nivel primario de la educación porque no se han podido coordinar ni armonizar los lineamientos curriculares. Tampoco se ha definido la regionalización educativa como un concepto que nos permita interpretar la realidad que circunda la escuela y que se relacione con el lugar de su asentamiento, a fin de posibilitar la convivencia de los que asisten a ella, de modo de lograr una verdadera comunidad.

Si analizamos el sistema educativo argentino veremos que en realidad no existe una política de conjunto que comprenda todas las jurisdicciones a partir de las realidades y necesidades provinciales y regionales.

Hay graves problemas heredados de la transferencia de los servicios educativos en octubre de 1978, los cuales constituyen una pesada carga, y es difícil su atención con los recursos propios de las provincias. Esta secuela de escuelas rancho, con edificios y equipamientos obsoletos, carencia de bancos, escaso material didáctico y ausencia de ayudas de instrucción, impide la ansiada modernización y la búsqueda incesante de las respuestas que el hombre de nuestro tiempo trata de conseguir aprovechando la aparición de la cibernética, la computación y la robótica.

Esas falencias ahondan aún más la brecha de desigualdad que mantenemos con otros países y que incluso existe entre las distintas regiones geográficas de nuestra República, la cual se ve agudizada por una inadecuada distribución presupuestaria.

Tenemos problemas permanentes con el docente, que es el protagonista del sistema educativo, debido a los bajos salarios, aspecto que se agudiza según los distintos niveles y condiciones de enseñanza. Debemos resolver esta pesada carga del centralismo y de la burocracia que afecta a la educación argentina.

Si a todos estos inconvenientes que hemos señalado les sumamos la ausencia de una ley educativa orgánica e integral, encontraremos los orígenes de los consabidos problemas que se plantean en cada nivel y, básicamente, en el medio, en el que se aprecia con más crudeza la incapacidad para resolver sus dificultades. Allí están los adolescentes, que ven afectado su proceso psicoevolutivo y que se hallan desorientados hasta para tomar una determinación en cuanto a la oferta educativa que, por cierto es escasa.

El nivel medio carece de objetivos claros y definidos que permitan realmente su inserción en el mundo del trabajo y en el campo productivo de una sociedad enmarcada en un determinado perfil, que se opone al sistema educativo. Se acentúa en grado sumo el enciclopedismo, que proviene de muchos años atrás, cuando queríamos resolver los problemas sabiendo un poco de cada cosa y no mediante una respuesta total a los interrogantes que plantea la sociedad actual. Existe un exagerado verbalismo y, lo que es más grave aún, un anacronismo en los planes de enseñanza, en los programas y en los contenidos. Hay además una ausencia total de actualización y de modernización que hace que el adolescente rechace, por falta de interés o porque no le sirve, lo que la escuela le ofrece como instrumento para desempeñarse en el mundo del trabajo y de la capacitación, al que vislumbra de una manera totalmente diferente a la que se plantea en el marco de la unidad educativa.

Existe una marcada ausencia de apoyo y estímulo hacia carreras estratégicas que se reflejan al presente y al futuro nacional. Hay superposición y obsolescencia en la organización y en el funcionamiento del sistema educativo y de las actividades culturales en las distintas jurisdicciones. Este es el cúmulo de problemas que tenemos que resolver los educadores y nosotros.

Nadie puede sentir que no tiene la obligación de intervenir en la solución de estos problemas que no surgen de las características intrínsecas de la educación. Tenemos que buscar la explicación en los factores exógenos al sistema educativo, es decir, determinar qué es lo que tiene la sociedad, qué nos ofrece, cuál es nuestra propuesta y qué es lo que nosotros podemos ha-

cer dentro del marco limitado de nuestras propias realizaciones.

Entendemos que existen algunos principios básicos que deben enmarcar la educación, tomándola como formadora de una conciencia nacional y latinoamericana, despojada de plagios y servidumbres, como un derecho básico de la justicia social, donde haya igualdad de oportunidades para todos, poniendo especial atención en los sectores más desprotegidos de nuestro pueblo.

Volveré a retrotraerme hacia el aspecto del interior, donde a pesar de la existencia de todos esos elementos que señalé como negativos, la presencia de un protagonista hace posible la concreción de la educación. Ese protagonista es el docente argentino, a quien hice referencia el 11 de septiembre, Día del Maestro, en oportunidad de rendirse el correspondiente homenaje.

Lamentablemente, el hecho de que se levantara la sesión no permitió, como era nuestro deseo expreso, rendir un homenaje que no sólo consistiera en palabras, ya que no pudimos entonces sancionar este proyecto de ley de titularización de los docentes interinos. De todas maneras, esta ocasión también es propicia para hacerlo, porque hoy recordamos al docente de nivel medio de la enseñanza; así lo consigna el calendario escolar único en reconocimiento al educador José Manuel Estrada.

Otro de los temas que enmarca la educación y que debemos analizar es el desarrollo pleno de las potencias específicas del hombre para que primero como niño y luego como adulto se integre como un elemento solidario y transformador en los grupos sociales a los que pertenece y en la propia sociedad de la que forma parte, con miras al bien común.

Por otra parte, es necesario asegurar el acceso a las ciencias y a una tecnología nacional suficiente. Estamos ante una pedagogía de transición, pero es el momento oportuno para hablar de las posibilidades de los educadores e investigadores, a quienes debemos facilitar medios para que puedan contar con los recursos que necesitan. Esos investigadores pueden proveer textos y lecturas propios para una educación y una pedagogía argentinas.

Entiendo que ha llegado el momento de desprendernos del colonialismo pedagógico, de transformar los programas que vienen enlatados y de que los medios masivos de comunicación social den paso a una programación que resulte realmente educativa, cultural y digna de ser vista, por transmitir enseñanzas con un nivel apropiado a los tiempos que vivimos. Es otra de las agresiones que sufrimos diariamente la

de ese aparato que ingresa a nuestros hogares sin pedir permiso, y que carece de orientación y coraje para decidir cuáles son los programas educativos que exige nuestra época.

Quiero sumarme a esta reparación para la docencia argentina, pero deseo hacerlo sin olvidar el Estatuto del Docente, que fue sancionado por el decreto 15.535 del 14 de septiembre de 1954, y publicado en el Boletín Oficial del 23 de septiembre de ese año. Lamentablemente, fue derogado por el decreto 4.227, del 30 de noviembre de 1955. Quienes transitamos por la docencia y hemos caminado junto con los docentes en la actividad gremial, sabemos de su valor y significación como instrumento de trabajo y de regulación, y estamos convencidos de que gracias a él los educadores han conseguido ser llamados con dignidad trabajadores de la educación.

De todos modos, creo que nos falta recorrer un tramo muy importante, aunque lo que debemos hacer es cumplir con el artículo 14 bis de la Constitución Nacional. Apelando a esa disposición que reconoce la dignidad del trabajo, de los lugares de trabajo y la estabilidad del empleado público, es que encontraremos los argumentos necesarios para reclamar que se haga justicia con este sector de la comunidad que tiene a su cargo la educación de nuestros hijos.

Hemos llegado a esta instancia presentando un dictamen en minoría. Hemos dado las razones que nos llevan a disentir de la propuesta en consideración y las hemos expuesto en un trabajo realizado en el seno de una comisión de docentes, porque creo que en esta oportunidad todos nos hemos puesto el guardapolvo blanco para estudiar el tema con objetividad y prescindencia de algún rédito circunstancial que pudiera conseguirse.

Estoy seguro de que todos pensamos que al dejar esta banca tendremos que continuar con la cátedra, porque ésa es nuestra misión y nuestra profesión.

Hemos respetado la antigüedad en el trabajo, al igual que el nivel de formación alcanzado por el docente, el que está dado por un título logrado con esfuerzo y dedicación y que si no fue fácil conseguirlo en otros tiempos tampoco lo es ahora. De lo que estamos seguros es de que garantiza una calidad y un nivel de enseñanza que consideramos importante mantener.

Por ello, en el artículo 1º del dictamen de minoría hemos reducido la antigüedad exigida en el de mayoría, por sobre todas las cosas para hacer una reparación. No sólo tuvimos en cuenta la calidad sino también la cantidad de los beneficiados, y por ello hemos propuesto esa

reducción en la antigüedad. Además, se otorgará la titularización a quienes poseen título docente —tal como lo establece el estatuto respectivo, y por eso decía que no nos habíamos apartado de él—, título habilitante, título supletorio y a quienes no poseen título.

Si observamos el servicio educativo que se brinda en el interior del país podremos apreciar y, lo que es más importante, valorar la acción del docente. Entonces, nuestra preocupación también estuvo centrada en hacer desaparecer la figura del profesor ambulante, golondrina; el profesor que está de paso y, apurado, debe correr de un colegio hacia otro. Aunque no siempre son cortas las distancias y no siempre es tan bueno el camino, sí hace falta que el docente permanezca más tiempo en contacto con sus alumnos. Es por ello que deseamos resguardar el concepto de la actividad concentrada del docente.

Por otro lado, también queremos expresar que aspiramos a que el Proyecto 13, que únicamente abarca a ciento cincuenta establecimientos educacionales del país, sea extensivo a todos los institutos del nivel medio de enseñanza, a fin de que exista un trato igualitario y los directores de escuela no tengamos que trasladar a los mejores profesores de un colegio a otro, dejando desprotegidos a otros establecimientos próximos de enseñanza.

Insisto en que las diferencias que estamos planteando en relación con el dictamen de la mayoría no constituyen una oposición a la intencionalidad en la titularización, porque esta es la idea eje que animó al conjunto. Entendemos que el dictamen de la mayoría contiene un aspecto discriminatorio por cuanto existen elementos que suponen postergación en la titularización de un importante número de docentes interinos nacionales, que representa un alto porcentaje entre los afectados.

Nuestro criterio parte de actos similares de titularización producidos en otras jurisdicciones —como en las provincias de Buenos Aires y de Mendoza— durante este período constitucional y aun en el año 1974, en los que la exigencia de antigüedad en el servicio era considerablemente menos restrictiva y la categorización o clasificación de los títulos ofrecía cierta gradualidad. Es decir que en esta secuencia se respeta lo establecido en el propio Estatuto del Docente en lo que concierne a la categorización para el ejercicio de la docencia con título docente, habilitante y supletorio, a los cuales adosamos algunos años de antigüedad como exigencia.

Es así como en el caso particular del personal docente con título específico se requieren dos años de antigüedad en las horas cátedra o cargo actual; para el personal con título habilitante, tres años de antigüedad en las horas cátedra o cargo actual; para el personal con título supletorio, cuatro años de antigüedad en las horas cátedra o cargo actual, y para el personal sin título, cinco años de antigüedad en las horas cátedra o cargo actual.

Entendemos que los diez años requeridos en el proyecto de la mayoría no significan en la práctica diez años, sino trece, catorce o quince años, dado que la antigüedad docente se rige dentro del término lectivo que se inicia en marzo y finaliza en diciembre. En consecuencia, se computan en un año calendario nueve meses de antigüedad, lo que significa que los diez años requeridos se convertirán en trece, catorce o quince años calendario.

Por otra parte, queremos que ese beneficio —que es un acto de reparación— abarque la mayor cantidad de docentes, teniendo en cuenta que si nos retrotraemos en el tiempo nos encontramos con que a marzo de 1976 no se respetaba el Estatuto del Docente. Únicamente estaban en vigencia los artículos de obligatoriedad y sanciones para el docente, lo que dio motivo a muchas expulsiones, cesantías y discriminaciones, pero también a muchos ingresos al margen de lo establecido en el Estatuto del Docente.

Entonces, me pregunto si esta titularización no convalidará esa situación de designación discrecional realizada durante el gobierno de facto. Pero también es cierto que queremos resguardar la calidad de la educación. Por eso no queremos poner en un plano de igualdad al sin título, al con título supletorio y al con título habilitante, y llevarlos a diez años atrás en cuanto a antigüedad en la docencia.

Queremos que la jerarquización de la docencia se haga también a partir de su formación y preparación profesional. En consecuencia, insistimos en el respeto del título docente y dejamos abiertas las puertas para el docente con título habilitante, dada la multiplicidad y diversidad de modalidades que tiene que atender la educación media. Pero también hemos abierto las puertas y permitido el ingreso del título supletorio, además de considerar la situación del que apareció en su momento sin título para hacerse cargo de las cátedras cuando no había quien ocupara tal función, por lo que después de un tiempo suficiente de antigüedad se habrá hecho acreedor a tal título.

Asimismo, queremos señalar que la titularización la pedimos porque es una solicitud ex-

presa de la docencia organizada mediante sus representaciones gremiales. Así nos lo han expresado y nos han hecho llegar los pedidos de los distintos puntos del país.

He recibido pedidos expresos de entidades gremiales de localidades ubicadas a 1.200 kilómetros de distancia. En ellos se apoya la titularización y estoy seguro de que hoy la vamos a ofrecer como homenaje a la docencia, para que después de tan largo período transcurrido, incluido el del gobierno constitucional en el que se está agotando el tercer período lectivo sin una repuesta a esta inquietud, podamos reparar esta falencia.

La titularización no implica un privilegio sino una reparación parcial de un hecho injusto no imputable a los afectados, y se apoya precisamente en cláusulas constitucionales.

Tal como lo hemos expresado, en los demás artículos estamos totalmente de acuerdo, pero queríamos dejar expuesta nuestra posición para que este mensaje a la docencia le llegue también como un homenaje y una reparación ante el grado de postergación que sufre la educación argentina.

Quiera Dios que en este año en que tenemos que debatir los grandes problemas educacionales en el Congreso Pedagógico Nacional, este sistema no actúe simplemente como la luz de una bengala, que ilumine en forma intensa en el corto tiempo y que luego decaiga definitivamente. Creo que debemos procurar que recorra el país a lo largo y a lo ancho este debate nacional del Congreso Pedagógico para que desde la última aldea hasta los montes, desde los obrajes hasta el vinal y en todas las zonas más apartadas, se planteen el hombre y la mujer que envían a sus hijos a la escuela cuál es el problema que tienen que resolver, cuál es el tipo de educación que quieren para sus hijos y cuál es el perfil del docente argentino que desean para nuestra educación.

En consecuencia, ratifico una vez más que éste en un acto de homenaje, de justicia y de reparación. En ese sentido me sumo al deseo de los compañeros de la bancada justicialista y de los demás integrantes de la Comisión de Educación para decir a los docentes argentinos que esta noche se hace justicia y reparación a quienes han abrazado la difícil misión de la docencia. Ellos son los encargados de consolidar la democracia con justicia social y quienes deben seguir bregando para que nuestro país llegue a ser como lo soñaron tantos próceres en aras de tiempos felices y de grandeza, y para que real y definitivamente nuestra patria sea interpretada por los protagonistas del sistema educativo.

He dejado la última parte de mi exposición para referirme a un sector de la docencia que merece especial consideración. Se trata de quienes enseñan a los adultos, es decir, quienes instruyen a los que han pasado ya la edad escolar. Estos docentes conforman todo un sistema educativo cuya organización abarca los niveles elemental, medio y superior. Es la enseñanza que se imparte desde la Dirección Nacional de Educación del Adulto. Esos docentes son pioneros en las campañas de alfabetización integral y también lo son en el tipo de educación no convencional; son capaces de dejar una escuela para ir a una fábrica en la que sea necesaria la presencia de maestros. Por ello es que el artículo 1º de nuestro proyecto propiciamos que la titularización se extienda a los educadores de adultos, para que así puedan también gozar de los beneficios que se otorgarán a los demás docentes. Este es un pedido expreso de nuestra bancada.

Es indudable que algunos otros docentes quedarán para ser considerados en otro momento. Para ello tenemos la obligación de poner en marcha las juntas de clasificación, a razón de una por provincia, pues no puede ser que los docentes de Formosa, a fin de entregar su legajo personal, tengan que trasladarse —como hace veinte años— hasta la ciudad de Santa Fe o hasta la de Corrientes, como ocurre en el presente. Para los docentes desarraigados que no gozan de los beneficios de quienes se encuentran en los centros urbanos, pedimos que también les asista la titularización que esta noche habrá de sancionar la Honorable Cámara. (*Aplausos prolongados.*)

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Auyero.** — Señor presidente: anticipo una exposición sumamente breve en función de que nuestro bloque ha apoyado con alguna disidencia el despacho de mayoría, que ha sido fundamentado por el señor miembro informante. Obviamente no habré de caer —y de allí la brevedad de mi intervención en este debate— en la tentación provocativa que se ha hecho aquí —con la mejor de las intenciones— de incursionar a partir de una ley reparadora en los temas axiológicos y de contenido de la educación; toda una amplia y densa gama de aspiraciones que tenemos en nuestro programa de transformación de la enseñanza media y sobre la cual han discurrido los oradores anteriores. Lo dejaremos para la oportunidad adecuada —antes de arribarse a las conclusiones o luego de finalizado el Congreso Pedagógico— en que

podamos entrar al debate de lo que juzgamos debe ser una educación liberadora, totalmente distinta a la de los contenidos actuales.

Desechada esa tentación, no por omisión sino porque no es de la esencia de este debate, comienzo por plantearme una duda que transmito a la Honorable Cámara y que, admito, hemos tenido hasta el momento de suscribir el dictamen de mayoría. Nos preguntamos por qué esta titularización —reclamo de la docencia, acto reparador— no podía ni puede hacerse mediante el estricto cumplimiento del Estatuto del Docente, es decir, a través de las juntas de clasificación o por medio de los concursos de oposición y antecedentes, tal como lo señala la ley. Alguna posición en este sentido será sostenida por el señor diputado Arabolaza, aunque debo reconocer que idéntica tentación tuvimos nosotros también y hubiésemos deseado que la normalización de la cantidad de docentes en situación irregular se hubiere logrado a través de los concursos que señala el estatuto. La realidad fáctica, las dificultades a que se refiriera el señor diputado Stubrin, nos han llevado al convencimiento de que ello insumiría tres años por lo menos; durante tal lapso se mantendría en una situación de inestabilidad, injusticia e incertidumbre a un sinnúmero de educadores que requieren este acto reparador. Es por ello que hemos suscripto convencidos este dictamen de mayoría que a nuestro juicio, no discrepa fundamentalmente del despacho de minoría en función de esta reparación.

El meollo de esta cuestión se encuentra en lo que muy claramente dice Horacio A. Finoli en un artículo de su autoría publicado el día de hoy en el diario "Clarín", cuando señala: "...hasta hace 10 años, el mecanismo para acceder a la docencia eran los concursos o, en su defecto, quienes 'esperaban turno' como interinos para ser juzgados por sus pares en esos exámenes. Con la interrupción institucional de 1976, todos los nombramientos se produjeron soslayando las previsiones jurídicas contempladas en el Estatuto del Docente".

He allí el problema: las irregularidades cometidas en los diez años reseñados. Y una vez más debemos sancionar una norma reparadora, aunque no cumplamos con el íntimo deseo de la debida valoración por medio de las juntas de clasificación.

Sin embargo, la duda que despejamos apoyando el acto reparador nos ha llevado a una segunda circunstancia. El planteo se centraba en la siguiente pregunta: ¿tomábamos en cuenta los diez años, con tres años en el cargo u horas-cátedra, o debíamos liberalizar el pro-

cedimiento, permitiendo una normalización mayor, no suponiendo —digamos— automáticamente que todos los nombrados en los diez años anteriores habían sido favorecidos por una ventaja especial?

Nos pareció que el dictamen de minoría apuntaba a ello en el artículo 1º, pero honradamente confesamos que no nos satisface esa excesiva liberalización y dejaremos para el debate en particular nuestra propuesta para el caso eventual de que no se apruebe el dictamen de la mayoría.

En síntesis, con respecto a este punto creemos que corresponde un acto reparador, dando lugar a la titularización pero estableciendo una mayor flexibilidad. De allí la disidencia con respecto al dictamen de la mayoría.

El proyecto que nos ocupa marca una tendencia que no implica una obligación imperativa, porque hay circunstancias —como bien ha dicho el señor diputado Giménez— que imposibilitarían la concentración de las cátedras, eliminándose lo que se ha calificado como "profesor taxi", situación muchas veces justificativa de ausencias, de malas atenciones, sumado esto a los bajos salarios de los docentes.

Además, el artículo 7º de ambos despachos crea tantas juntas de clasificaciones como sean necesarias para facilitar lo que expresaron los señores diputados Stubrin y Giménez, en el sentido de que a partir de ahora el docente acceda a la titularidad por los canales normales del Estatuto del Docente.

En consecuencia, y frente a la falta de estadísticas —una vez más carecemos de estadísticas confiables—, lo cual nos crea algunas dudas, dejamos para el debate en particular nuestra propuesta, en la creencia de que nos encontramos ante un acto legislativo de estricta justicia para con la docencia argentina. En este sentido, quiero rescatar el laborioso trabajo de las comisiones, que han encontrado las ideas síntesis compartida y, más allá de circunstanciales disidencias, han hallado el justo equilibrio para el acto de reparación que hoy vamos a votar. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Pugliese).**— Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Arabolaza.**— Señor presidente, señores diputados: cuando entramos en el análisis de las causas de la profunda crisis educativa del país, nos preocupó sobremanera la que afecta al sistema medio, cuyas consecuencias han sido perjudiciales para el desarrollo cultural de la Argentina.

Dentro de este contexto de ideas y del marco de la crisis educativa, hoy tenemos que ana-

lizar este proyecto venido en revisión del Honorable Senado, tendiente a nombrar como titulares a los docentes que cuenten con diez años de antigüedad en el ejercicio de su función en cualquiera de los niveles, ya sea preprimario, primario o medio.

No dejo de reconocer el espíritu de justicia que alienta a los senadores que impulsaron este proyecto y a los señores diputados que firmaron los dictámenes de mayoría y minoría. Todos conocemos —especialmente en los pueblos pequeños de nuestra República— el esfuerzo que han llevado a cabo muchos hombres y mujeres que no eran docentes pero que abrazaron esa carrera por necesidades fácticas del medio en el que se desenvolvían. Con su esfuerzo cotidiano contribuyeron a la promoción de la educación en la Argentina.

Para ser justos, también debemos señalar que una de las causas de la crisis educativa en nuestro país es la formación pedagógica de nuestros docentes que, debido a las necesidades fácticas antes señaladas, muchas veces fue deficiente y hasta inexistente.

Cabe señalar que en esta reparación que pretendemos consagrar teniendo en cuenta la antigüedad en el ejercicio de la docencia, está presente el espíritu del Estatuto del Docente, que siempre ha significado la dignificación de esa profesión en nuestra República. Tenemos que cuidar ese espíritu y hacer justicia con los docentes que se desempeñaron en su función durante tanto tiempo.

Son dos, entonces, los objetivos fundamentales que se persiguen mediante la sanción que hoy daremos a este proyecto. Uno de ellos es el de preservar el espíritu del Estatuto del Docente, que debemos respetar y no vulnerar, porque de esa forma también respetamos a los docentes argentinos. El otro objetivo es reconocer la titularidad a aquellos docentes que ejercieron durante tantos años.

Discrepamos en cuanto a la titularidad que se impone en el artículo 1º del proyecto contenido en el dictamen de la mayoría y, por supuesto, con aquella que se establece en función de la antigüedad y de la distinta caracterización de los títulos habilitantes.

Creemos que la forma lógica y razonable de dar titularidad consiste en la realización de concursos cerrados en los propios establecimientos. De esa forma todos los docentes tendrán la posibilidad de acceder a la titularidad y, además, se contribuirá a la valorización de la formación pedagógica, que es uno de los valores fundamentales para solucionar la crisis educativa argentina.

Los aspectos contemplados en los artículos 2º a 7º del proyecto en consideración significan una reforma estructural en el nivel medio del sistema educativo. También está allí presente la necesidad de terminar —ya lo dijeron los señores diputados preopinantes— con un sistema que hace que los educadores tengan que deambular por los establecimientos, recorriendo distancias que sólo pueden cubrir en forma acelerada, sin posibilidad de estar en contacto con el educando. Esto, que conspira contra la formación de la personalidad de los niños y de los adolescentes, es un hecho de la realidad de la educación argentina.

Adherimos al aspecto de la concentración de horas-cátedra, pero también sostenemos la necesidad de formar juntas de clasificación para que operen en forma rápida. Sabemos perfectamente bien que esta propuesta no presenta la velocidad de una sanción legislativa. Se trata de un camino más arduo y más difícil de recorrer, pero que defiende en gran medida el espíritu de ese Estatuto del Docente que ha contribuido a la dignificación del magisterio y de la docencia argentina.

Estamos transitando un año en el que hemos aceptado un desafío para la educación argentina. Este Parlamento ha aprobado la ley sobre la organización del Segundo Congreso Pedagógico Nacional. Pretendemos que allí se analice y se haga un diagnóstico correcto de la crisis educativa argentina, porque entendemos que es el ámbito adecuado para que emerjan las propuestas que modifiquen sustancialmente los sistemas de enseñanza en el país. Esta Cámara acaba de votar una iniciativa sobre la creación de una comisión que tendrá a su cargo el estudio profundo de las modificaciones esenciales que hay que realizar al Estatuto del Docente. Con este criterio de progreso y cuidando los aspectos fundamentales que atañen a la educación argentina y a la formación pedagógica del docente, vamos a contribuir al éxito del Segundo Congreso Pedagógico Nacional.

Por lo expuesto adelante nuestro apoyo en la votación en general al dictamen de mayoría, dejando a salvo nuestra oposición frontal al artículo 1º, que establece la titularización de los docentes con más de diez años de antigüedad. En reemplazo de esta disposición proponemos concretamente la realización de concursos cerrados en cada establecimiento, siguiendo las normas que regulan los concursos abiertos. De esta manera, las designaciones de titulares se efectuarán teniendo en cuenta los antecedentes de los docentes, los trabajos que han presentado, la antigüedad y el puntaje. No podemos

cometer el error de titularizar a docentes que no tengan conocimientos pedagógicos ya que, por más esfuerzos y buena voluntad que pudieran demostrar, no contribuirán a la educación de los niños y adolescentes del mañana.

Nuestro objetivo fundamental e irrenunciable es conseguir que la educación cambie en la República y que, de una vez por todas, se jerarquice definitivamente a los docentes que cuentan con vocación y con el respaldo de una formación pedagógica.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Zaffore.** — Señor presidente: apoyo en general el dictamen de mayoría y expreso mi convicción de que sería ideal que nos atuviéramos a las normas del Estatuto del Docente para la regularización de estas situaciones; pero soy consciente de que existe un problema práctico insoluble, habida cuenta de que en estas circunstancias de injusticia revistan varias decenas de miles de docentes argentinos. Entonces, se trata de un acto de justicia sin duda imperfecto, pero de todos modos necesario para hacer borrón y cuenta nueva y, de ahora en adelante, aplicar el Estatuto del Docente.

Haciendo una apreciación histórica con respecto a ese Estatuto, quiero decir que se encuentra vigente por la ley 14.473, dictada durante el gobierno desarrollista a sólo cuatro meses de haber asumido el poder. Se tuvieron en cuenta los antecedentes que existían, pero esta norma se aplicó por primera vez durante el gobierno desarrollista fundamentalmente para dignificar a esa sacrificada y bella profesión que es la docencia.

Reitero que adhiero al dictamen de mayoría aun cuando considero que se trata de una solución imperfecta. Expreso mi deseo de que de ahora en más se cumplan las normas del Estatuto del Docente, y en una oportunidad futura podremos debatir el conjunto de los problemas relacionados con la docencia y la educación argentina, habida cuenta de que en este momento estamos tratando un aspecto muy particular que merece esta solución práctica que estimo oportuna.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Alende.** — Espero que con las inquietudes pedagógicas que existen en el país y con la irrupción de la democracia logremos la necesaria y profunda transformación de toda la educación argentina.

El señor diputado Stubrin decía que esta es la primera vez que tratamos el tema de la en-

señanza media. Yo creo que todos los sectores requieren atención: el preprimario, al que tienen acceso las clases pudientes; el primario, que en algunas provincias alcanza niveles de deserción realmente impresionantes que llegan hasta un 30 ó 40 por ciento, lo cual origina elevados índices de analfabetismo, y desde luego, la enseñanza universitaria y el amplio espectro de los ya graduados. Sin embargo, no hay duda de que es en el sector de la enseñanza media donde se asienta la mayor preocupación acerca de los moldes que vienen de antiguo, como ya se ha dicho aquí. Hemos recibido la herencia de modelos utilizados a principios de siglo, orientados a brindar una suerte de enseñanza enciclopédica que atiborra al educando de datos que en la vida no le van a servir para nada. Son prácticas que se van transmitiendo año tras año y que terminan llevando al alumno a la desaprensión, lo cual se debe a que la escuela secundaria no cumple su objetivo esencial que es preparar para la enseñanza terciaria; se trata de escuelas para instruir —y lo hacen de mala manera—, y no para educar.

La palabra educación significa algo distinto; proviene de los términos latinos *ex*, que quiere decir sacar hacia afuera, y *duco*, conducir, o sea, lograr extraer lo esencial del ser humano, aquello que reside en su intimidad, y cuya expansión es muy difícil de conseguir, para que se exprese y pueda tomar un camino útil para sí mismo y para la sociedad.

La defensa del Estatuto del Docente que efectuó el señor diputado Arabolaza me recuerda que por nuestra obra surgió el primer estatuto orgánico del docente en la Argentina, que colocaba a los maestros en la dirección de su futuro, sus designaciones y la valoración de sus capacidades. Ello nos cupo hacerlo después de recibir el gobierno de una dictadura, con un gobernador interventor en la provincia de Buenos Aires que días antes de entregar el gobierno nombró tres mil docentes nuevos. ¡Qué tentación! Pienso que esta valoración del Estatuto del Docente es fundamental; ya han pasado tres años, y lo que hicimos en pocos días se pudo hacer antes.

Luego de haber escuchado al miembro informante de la mayoría me quedan algunas inquietudes respecto del futuro trámite de este proyecto venido en revisión del Honorable Senado.

El señor diputado Adolfo Stubrin ha dicho que no se va a aplicar el Estatuto del Docente en todas sus determinaciones, que va a haber reglamentaciones complementarias y que el Po-

der Ejecutivo va a designar las juntas de clasificación. Todo esto me preocupa, como asimismo que en este debate se haya hablado de "discriminación".

Entiendo que lo nacional y lo social en su dimensión verdadera han faltado mucho tiempo de las aulas argentinas. A la manera de la antigua filosofía, en ese concepto de pura instrucción se creía que era suficiente valorar y apoyar el espíritu. Se pensaba que colocando la incidencia de la instrucción sólo en los valores exclusivos del espíritu se iba a poder conformar las normas de vida de una sociedad. Sin embargo, lo social estaba ausente de las aulas argentinas, pues no se interpretaba cómo se vivía, cuáles eran los alimentos y la vivienda, cuál era la relación social, cuáles eran las esperanzas de vida que estaban conformando el espíritu de cada uno, y por consiguiente el de la nacionalidad.

Con relación a las preocupaciones que han expresado algunos señores diputados preopinantes respecto a la demora con que llega esta iniciativa y a las alteraciones que se han producido en el tiempo pasado, creo que existe un recurso que es el de ampararse estrictamente en el Estatuto del Docente y confiar en quienes ejercen ese formidable atributo de enseñar, respetando —como lo expresaban los diputados Arabolaza y Giménez— la profesionalización y una buena remuneración, y consultando permanentemente a los que más saben en materia de educación porque han sufrido, han padecido y han tenido que refrenar sus inquietudes íntimas naturales en los momentos difíciles que ha vivido la República.

La solución es confiar menos en las disposiciones burocráticas y en las determinaciones autoritarias para depositar todo en el docente. Que así sea, señor presidente. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Lamberto.** — Señor presidente: quiero expresar que estamos en presencia de un acto de justicia para con los docentes, pero que no va a solucionar todos los problemas de la enseñanza argentina sino los de un sector de la docencia, porque aún está pendiente el debate que debemos realizar con respecto a la enseñanza media a fin de que los alumnos sepan para qué aprenden y los profesores para qué enseñan.

En el dictamen de minoría expuesto por el señor diputado Giménez se otorgan a los docentes argentinos significativos beneficios. Si hacemos un análisis concreto de quiénes son

los destinatarios de ambos proyectos, veremos que nuestra propuesta beneficia a una mayor cantidad de docentes, ya que en el sistema propuesto por el dictamen de mayoría sólo un 20 por ciento de ellos quedaría titularizado y el 80 por ciento restante —que está en situación similar— estaría sujeto a las condiciones de los concursos que se van a operar por imperio del Estatuto del Docente.

El criterio imperante en el dictamen que hemos presentado no ha sido el de liberar el sistema sino el de tratar con equidad a todas aquellas personas que han pasado por la misma circunstancia histórica y que tienen un trabajo y experiencia comunes, no discriminando situaciones similares.

Mediante este dictamen propiciamos un sistema más justo y más abarcativo de los intereses de la clase docente.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Tiene la palabra el señor informante del dictamen de mayoría.

**Sr. Stubrin** (A.L.). — Señor presidente: deseo hacer algunas aclaraciones teniendo en cuenta la intervención del señor diputado Alende cuando expresaba su preocupación porque la ley autoriza al Poder Ejecutivo a un apartamiento del Estatuto. Ello es así en la medida en que la aplicación estricta de las normas del Estatuto no necesita de ninguna ley y porque, por otra parte, trasladaría la tarea a desarrollar a un tiempo demasiado lejano.

El propio bloque al que pertenece el señor diputado Alende propone algo similar cuando hace referencia a concursos cerrados y sin oposición, lo que efectivamente significa apartarse del Estatuto.

De igual manera procedemos en el artículo 4º —que cuenta con el apoyo del resto de las bancadas— para beneficiar no de un modo automático sino desde la misma ley, concediendo la titularización mediante un procedimiento expeditivo que el Poder Ejecutivo reglamentará y llevará a la práctica respecto de aquellos docentes que —como dijera el señor diputado Lamberto— revistan interinamente.

Nosotros tenemos una respuesta diferente a la planteada en el dictamen de minoría, ya que para ese mayor número de docentes que se encuentran en esta situación de interinato se establece el concurso cerrado —que coincide con la propuesta formulada por el señor diputado Arabolaza—, mientras que la otra iniciativa recurre a la titularización desde la ley para una serie de situaciones, lo que consideramos sería un apartamiento excesivo de los propios mecanismos que establece el Estatuto.

También deseo señalar que me suena tan mal como al señor diputado Alende la palabra "discriminación", y creo que ha sido empleada poco felizmente en este debate. No se trata de una discriminación sino en todo caso de una serie de situaciones que son distintas, y que en consecuencia reciben un tratamiento también distinto en los artículos del dictamen de mayoría.

En el entendimiento de que no hay más aclaraciones que formular, sugiero a la Honorable Cámara que se vote en general el proyecto de ley.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar en general el proyecto de ley contenido en el dictamen de mayoría de las comisiones de Educación y de Legislación del Trabajo.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración en particular el artículo 1º.

En virtud de que en la consideración en general ya han sido fundadas las modificaciones al articulado del proyecto, la Presidencia sugiere a los señores diputados que expongan sus propuestas en forma breve, sin ánimo de coartar su libertad de expresión.

Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

**Sr. Giménez (R. F.).** — Señor presidente: a efectos de clarificar lo manifestado en mi exposición inicial, deseo resaltar cuál es nuestra intención en relación con el artículo 1º.

Deseamos que quede perfectamente establecido un tratamiento diferente —para usar una expresión que quizá es más adecuada— en cuanto a la mayoría de los docentes. Tengo en mi poder datos del Ministerio de Educación y Justicia que señalan que existirían 40.186 docentes de las distintas modalidades a los cuales queremos hacer extensivos los beneficios de esta ley, tratando de reducir los diez años de antigüedad que exige el artículo 1º del proyecto.

Advierto que no se trata de una situación ajena al Estatuto; lo que ocurre es que nos hemos acostumbrado a que éste nunca funcione. Además, las pocas veces que ha sido tenido en cuenta siempre ha habido problemas. Digo esto con absoluto conocimiento de causa porque precisamente soy uno de los afectados por el concurso de cargos realizado en 1972, ya que hasta la fecha no he tenido destino alguno. En consecuencia, el Estatuto no sólo deja de funcionar a veces por la falta de juntas en las distintas jurisdicciones provinciales sino también por los mecanismos que prevé para garantizar una mayor objetividad en cuanto a las observaciones y los reclamos.

Por eso, a pesar de toda la buena intención que le asiste al diputado Arabolaza, estoy completamente seguro de que llamar a concurso a 41.000 docentes es realmente un trabajo *sine die*, que no podremos ver coronado y con lo que restaremos posibilidades a toda esta docencia joven que quiere ingresar, pero que tampoco quiere esperar diez años para obtener su titularización porque hay una cláusula constitucional —me refiero al artículo 14 bis de nuestra Carta Magna— que habla de la estabilidad del empleado público.

Lo que nosotros queremos es que haya un mínimo de antigüedad docente, porque no se la requiere más en el Estatuto. Lo que sí se establece en esa norma es que para ingresar a la docencia no se necesitan concursos de oposición, sino concursos de título. Se requiere únicamente la presentación del título docente. Por eso respetamos el Estatuto, porque estamos queriendo que la titularización se haga con título docente, con título habilitante o con título supletorio, y a cada uno adicionamos una antigüedad que entendemos criteriosa.

En consecuencia, solicito que en el artículo 1º reduzcamos los años de antigüedad y que para garantizar la calidad de la enseñanza y enaltecer la profesión respetemos los títulos docentes que, por otra parte, expresan la necesidad de extender los servicios de educación en el nivel terciario para poder lograr la formación del docente y del profesor en los niveles primario y medio.

Insisto una vez más en que debe aprobarse el artículo 1º del dictamen de minoría, que está expresado en gradualidad, en términos de años, con un respeto absoluto del título docente, y en el que también se establece: "El personal transitorio de la Dirección Nacional de Educación del Adulto, cuando tuviera diez años de antigüedad docente y tres años en las horas cátedras o cargo actual, será considerado como interino y comprendido en el Estatuto del Docente (ley 14.473); y, en tal caso, será alcanzado por los beneficios de la presente ley en los grados iniciales del escalafón."

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por La Rioja.

**Sr. Grimaux.** — Señor presidente: quiero hacer un pequeño agregado a lo expresado por el señor diputado Giménez, en cuanto a su reflexión sobre lo que significaría establecer concursos para dar estabilidad o titularización a ese alto porcentaje que quedaría fuera de esta ley en caso de aprobarse el dictamen de la mayoría.

Es interesante acotar que a partir del año próximo funcionarán a pleno las juntas de clasificaciones de los docentes y en cumplimiento específico de lo que señala el Estatuto comienzan a efectuarse los concursos de ingreso a la docencia. Eso no se puede impedir porque está establecido en el Estatuto del Docente; y cuando se instrumente el concurso cerrado para los 30.000 docentes, que son los que ahora estarían en condiciones de ser titularizados, nos vamos a encontrar con que será peor el remedio que la enfermedad. Es decir que las horas cátedras o los cargos que deban ser titularizados ya van a estar ocupados por quienes ganaron los concursos de ingreso a la docencia, que son más rápidos, y como bien señalara el señor diputado Giménez instrumentar un concurso para 30.000 docentes va a significar un insumo de tiempo tal que será ilusorio lo que queremos concretar con la titularización.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar el artículo 1º del despacho aprobado en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 2º, 3º y 4º.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración el artículo 5º.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Stubrin (A. L.).** — Señor presidente: simplemente quería señalar que en este artículo se ha deslizado un error de transcripción en el último párrafo, pues donde dice “establecerá” debe decir “establecerán”.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar el artículo 5º con la corrección indicada por el señor diputado Stubrin.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración el artículo 6º.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Stubrin (A.L.).** — En nombre de la mayoría de las comisiones propongo como artículo 6º un nuevo texto, que solicito sea leído por Secretaría.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Por Secretaría se dará lectura del texto al que se refiere el señor diputado Stubrin.

**Sr. Secretario (Bravo).** — Dice así: “Quedan incluidos en los beneficios de la presente ley los docentes del grado inicial del escalafón que

se desempeñen parcial o totalmente como interinos en establecimientos comprendidos en la ley 22.416.”

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración el nuevo artículo 6º propuesto por la mayoría de la comisión.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — El señor diputado Stubrin no aclaró debidamente si el nuevo artículo propuesto sustituye al que consta en el dictamen de mayoría, o si por el contrario se trata de un nuevo artículo a ser intercalado luego del 5º.

**Sr. Stubrin (A.L.).** — Discúlpeme, señor presidente. Mi proposición de nuevo artículo 6º importaba el corrimiento de la numeración de los cuatro últimos del dictamen de mayoría.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consecuencia, corresponde poner en consideración el artículo 6º del dictamen, que ha pasado a ser 7º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración el artículo 7º del proyecto aprobado en general, que pasa a ser artículo 8º.

Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

**Sr. Giménez (R.F.).** — Solicito que el artículo sea leído por Secretaría, porque entiendo que en el texto que está en poder nuestro está faltando un elemento. Tal vez se trate de un error material o a lo mejor ha habido una modificación de criterio, pero la redacción que tengo en mi poder no es lo que habíamos acordado en la comisión.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Por Secretaría se dará lectura.

—Se lee.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Formosa.

**Sr. Giménez (R.F.).** — Señor presidente: es evidente que ha habido un cambio, pues el texto del que se acaba de dar cuenta no es lo convenido en la Comisión de Educación. Por ello solicito especialmente al bloque de la mayoría se sirva acceder a la redacción que propongo para el artículo en consideración. De tal forma no quedaría librada la cuestión a interpretaciones que pudieran llegar a rozar la función que les compete a las juntas de clasificación.

El texto que sugiero para el artículo 7º, que ha pasado a ser 8º, dice así: "Créanse tantas juntas de clasificación como sean necesarias para el cumplimiento de la presente ley, de modo tal que exista por lo menos una por provincia. A tal efecto facúltase al Poder Ejecutivo a designar a los miembros de dichas juntas con carácter provisional y por el término improrrogable de doce meses, dentro del cual procederá a convocar la constitución definitiva de todas ellas conforme a lo establecido en la ley 14.473".

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado miembro informante del despacho de mayoría.

**Sr. Stubrin (A.L.).** — Señor presidente: la comisión no acepta la proposición del señor diputado por Formosa dado que las redacciones resultan similares, y en cuanto a la fijación del plazo es completamente innecesario mencionarla en la norma. Por otro lado, habría que ver si los términos para oficializar listas y cumplir los demás recaudos vinculados a la actuación de las juntas de clasificación coinciden o exceden los doce meses. De manera que para hacerlo bien habría que ver si el plazo de doce meses no termina constriñiendo al Poder Ejecutivo en el cumplimiento del cometido legal que establecemos claramente y del que no podrá apartarse porque no está autorizado para ello.

Entiendo que lo planteado no es especialmente significativo y, consecuentemente, me atengo al despacho de la mayoría.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

**Sr. Giménez (R.F.).** — Insisto en mi postura, porque no creo que suceda lo manifestado por el señor presidente de la comisión.

Aquí se establece el carácter provisional de las juntas, lo cual no se encuentra expresado en la otra disposición. Si el término improrrogable de doce meses les parece limitativo, admitiría una expresión que signifique no llevarlas más allá de los doce meses o de un término lectivo completo. Ello por cuanto sabemos que en materia de concursos los plazos son muy variados, a raíz de los distintos recursos que interponen los interesados.

Además, las juntas de clasificación se integran con un 50 por ciento de miembros designados por el Poder Ejecutivo —en este caso el Ministerio de Educación y Justicia— y con un 50 por ciento de representantes surgidos de la libre elección de los docentes.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Presidencia hace saber al señor diputado que en virtud de

existir dictamen de minoría la propuesta no importa una modificación al dictamen de la mayoría, sino una nueva redacción del dictamen de minoría.

Por ese motivo la Presidencia no tiene más remedio que poner a votación el artículo tal cual está redactado en el dictamen de la mayoría.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Stubrin (A.L.).** — Señor presidente: quiero hacer un comentario, porque daría la sensación de que hemos incumplido un compromiso contraído en la comisión, cuando no es así. Este proyecto fue redactado a máquina por primera vez en el despacho de la comisión y según las ideas intercambiadas en ella. En cuanto al incumplimiento de compromisos contraídos, es mejor que no me hagan hablar.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Auyero.** — Señor presidente: sobre la base de los argumentos vertidos, creo que es conveniente que se fije un plazo.

Recojo las observaciones del señor diputado Stubrin en cuanto a las dificultades observadas, pero el señor diputado Giménez me ha persuadido acerca de la conveniencia de fijar el plazo.

Me inclino por la fijación de un plazo y propongo a la comisión que reconsidere este punto.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar el artículo 7º, ahora 8º, del dictamen de mayoría.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración el artículo 8º, ahora 9º, del dictamen de mayoría.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—El artículo 9º, que pasa a ser 10, es de forma.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de ley<sup>1</sup>.

Habiendo sido modificado el texto sancionado por el Honorable Senado, el proyecto vuelve a la Cámara iniciadora.

15

MOCION

**Sr. Jaroslavsky.** — Pido la palabra para formular una moción de orden.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción del Apéndice. (Página 4959.)

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para una moción de orden tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Jaroslavsky.** — Propongo que la Honorable Cámara pase a cuarto intermedio hasta mañana a las 15 para continuar considerando los temas pendientes de la sesión de hoy, más los incluidos en el plan de labor aprobado por la Comisión de Labor Parlamentaria para la sesión del día de mañana.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — El señor diputado Jaroslavsky propone pasar a cuarto intermedio para continuar con la consideración de los asuntos incluidos en el plan de labor de la sesión de hoy más aquellos previstos para la de mañana. En caso de aprobarse la moción, para que no

queden dudas se procederá a colocar en orden todas las preferencias acordadas para esta sesión más las previstas para la del día de mañana, y luego se pasaría a considerar el resto de los asuntos incluidos en el orden del día.

Se va a votar la moción de orden en los términos enunciados.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Invito a la Honorable Cámara a pasar a cuarto intermedio hasta mañana a las 15.

—Se pasa a cuarto intermedio a la hora 23 y 29.

LORENZO D. CEDROLA.  
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

## 16

## APENDICE

## A. SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

## 1. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN EN REVISION AL HONORABLE SENADO

## 1

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1986.

*Señor presidente del Honorable Senado:*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, comunicándole que esta Honorable Cámara ha tomado en consideración, en sesión de la fecha, el proyecto de ley venido en revisión, por el cual se acepta la invitación de la Unión Interparlamentaria Mundial para que la 76ª Conferencia Interparlamentaria Mundial se realice en la ciudad de Buenos Aires, del 6 al 11 de octubre de 1986; y ha tenido a bien aprobarlo con excepción del artículo 3º, que ha quedado redactado de la siguiente forma:

Artículo 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de "Rentas generales", imputándose por partes iguales a las correspondientes partidas presupuestarias de ambas Cámaras del Honorable Congreso.

Los señores presidentes de ambas Cámaras podrán disponer lo necesario para anticipar de la cuenta "Sobrantes ley 13.922 - artículo 20" y disponer también las contrataciones directas de bienes y servicios que sea menester, apartándose en lo que sea necesario de las disposiciones de la Ley de Contabilidad y su reglamentación.

Dios guarde al señor presidente.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*

## 2

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Acuérdate a la municipalidad de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, un subsidio

de cien mil australes (A\$ 100.000), los que serán destinados a obras para el control de las inundaciones que se producen en la laguna conocida como Bajo Vidaña, situada en la localidad de Trenque Lauquen, como así también las viviendas aledañas afectadas.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, hará efectiva la entrega de dicho subsidio a las autoridades del mencionado municipio, con imputación a la partida global presupuestaria prevista para subsidios, con cargo de oportuna rendición de cuentas sobre el destino de los fondos acordados.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

## 3

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Créase la Comisión Nacional de Reforma y Actualización de la ley 14.473, Estatuto del Docente, que comenzará a funcionar dentro de los sesenta (60) días de promulgada la presente ley.

Art. 2º — Dicha comisión estará integrada de la siguiente forma:

- a) El secretario de Educación, el secretario de Trabajo, el secretario de la Función Pública y el subsecretario de la Actividad Profesional Docente, en representación del Poder Ejecutivo;
- b) El presidente y un integrante de la Comisión de Educación del Honorable Senado de la Nación;
- c) El presidente y un integrante de la Comisión de Educación de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación;
- d) Cuatro representantes del Consejo Federal de Cultura y Educación designados por la asamblea;
- e) Seis representantes de la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina, designados por ésta.

Art. 3º — Serán misiones de la comisión:

- a) Elaborar un anteproyecto de reforma y actualización de la ley 14.473 y su compatibilización con normas similares provinciales;
- b) Ofrecer dicho anteproyecto a una amplia consulta con el magisterio de todo el país;
- c) Presentar la o las propuestas obtenidas al Congreso de la Nación para su tratamiento.

Art. 4º — La comisión se guiará por las siguientes pautas:

- a) Modificará y actualizará la ley 14.473, Estatuto del Docente, respetando su espíritu;
- b) Compatibilizará las normas provinciales existentes de modo de obtener disposiciones legales comunes para todos los docentes del país, cualquiera fuera su dependencia (nacional, provincial, municipal y privada), a las cuales puedan adherir todas las jurisdicciones;
- c) Incluirá disposiciones para docentes de todos los niveles (preescolar, primario, medio, terciario y universitario) y de sus respectivas modalidades.

Art. 5º — Para el cumplimiento de su misión, la comisión desarrollará las siguientes acciones:

- a) Recopilará y estudiará la ley 14.473, sus antecedentes legales, sus modificaciones posteriores y sus reglamentaciones;
- b) Recopilará y estudiará comparativamente las normas nacionales, provinciales y municipales referidas a la actividad profesional docente o afines con ésta;
- c) Considerará los convenios o recomendaciones de organismos internacionales en esta materia;
- d) Recopilará y estudiará las propuestas que se le presenten;
- e) Realizará consultas con organismos nacionales, provinciales y municipales;
- f) Desarrollará otros estudios y consultas que, a su juicio, le resulten útiles para el cumplimiento de su misión.

Art. 6º — Para proceder a una amplia consulta con el magisterio de todo el país, la comisión coordinará su acción con las autoridades educativas de las distintas jurisdicciones.

Art. 7º — La comisión deberá cumplir su cometido dentro del plazo de doce meses a partir de su integración.

Art. 8º — El Poder Ejecutivo proveerá los fondos necesarios a fin de atender los gastos emergentes para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 9º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

4

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — El Poder Ejecutivo confirmará en carácter de titular, a todo el personal docente que revista como interino en el grado inicial del escalafón, que acredite como mínimo una antigüedad de diez (10) años de servicios continuos y discontinuos y de tres

(3) años en los cargos u horas-cátedra actuales, en los niveles pre-primario, primario y medio, en todas sus modalidades, dependientes del Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 2º — En todas las modalidades del nivel medio, la titularización de los docentes que reúna las condiciones exigidas en el artículo anterior, a excepción de los comprendidos en el decreto 2.581/84 —insistido por el similar 3.598/84—, se hará de tal manera que facilite la concentración de sus cargos y horas-cátedra en un mismo establecimiento.

Las horas-cátedra así concentradas serán consideradas cargos, siguiendo la organización prevista en el artículo 3º de la ley 22.416.

Quienes posean un número de horas-cátedra mayor que el previsto para configurar un cargo serán titularizados en el mismo y en las horas-cátedra excedentes, las que se concentrarán en un mismo establecimiento, si fuere posible.

Quienes tuvieran un número inferior a las doce (12) horas-cátedra serán titularizados en las mismas, concentrándolas en un mismo establecimiento, si fuere posible.

Art. 3º — Los docentes que revistan como titulares a la fecha de la promulgación de la presente ley, en las distintas modalidades del nivel medio, tendrán el derecho a optar por la concentración de sus horas-cátedra en iguales condiciones a las previstas en el artículo anterior.

Art. 4º — El Poder Ejecutivo, a través de las Juntas de Clasificación convocará hasta el 31 de diciembre de 1987 concursos internos de cargos equivalentes a horas agrupadas con la organización prevista en el artículo 3º de la ley 22.416, para el personal docente que revista en situación de interino y que no reúna los requisitos de antigüedad establecidos en el artículo 1º de la presente ley.

En los casos de no disponer de horas-cátedra en cantidad suficiente para configurar cargos, con carácter excepcional y fundando la causa, se llamará a concurso de horas-cátedra.

A tal efecto, el Poder Ejecutivo establecerá en los llamados correspondientes los requisitos de antigüedad, título y concepto.

Art. 5º — El Poder Ejecutivo a través de las Juntas de Clasificación, a partir de la promulgación de la presente ley, llamará a concurso en los grados iniciales del escalafón y en todas las modalidades del nivel medio sólo por cargos equivalentes a agrupamiento de horas-cátedra, según la organización prevista en el artículo 3º de la ley 22.416 y designando excepcionalmente profesores en horas-cátedra por razones derivadas de no disponer de horas-cátedra para configurar los cargos.

Lo arriba dispuesto regirá hasta la entrada en vigencia de la ley de Reforma y Actualización del Estatuto del Docente en la que se establecerán en forma definitiva las obligaciones funcionales del personal docente.

Art. 6º — Quedan incluidos en los beneficios de la presente ley los docentes del grado inicial del escalafón que se desempeñen parcial o totalmente como interinos en establecimientos comprendidos en la ley 22.416.

Art. 7º — Reconócese titularidad al personal docente comprendido en los términos del decreto 2.581/84, insistido por el similar N° 3.598/84.

Art. 8º — Créense tantas Juntas de Clasificación como sean necesarias para el cumplimiento de la presente ley, de modo tal que exista por lo menos una por provincia.

El Poder Ejecutivo designará a los miembros de estas juntas por el término que resulte suficiente hasta proveer a la normalización de dichos organismos según lo establece la ley 14.473.

Art. 9º — La presente ley deroga o modifica, según los casos, las normas de la ley 14.473 y toda otra disposición legal que se le oponga.

Art. 10. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

## 2. RESOLUCIONES <sup>1</sup>

### 1

*El Senado y Cámara de Diputados*

RESUELVEN:

1º — Tener por justificado el acto que motivara la observación N° 176-984 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

2º — Dejar sentado que la presente resolución se dicta atendiendo estrictamente a las circunstancias en que el acto tuvo lugar, por lo que no podrá tener valor como antecedente para actos análogos y sin perjuicio de la razonabilidad de los fundamentos de la observación citada.

3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y al Tribunal de Cuentas de la Nación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

VÍCTOR H. MARTÍNEZ.  
*Antonio J. Macris.*  
Secretario del Senado.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo*  
Secretario de la C. de DD.

### 2

*El Senado y Cámara de Diputados*

RESUELVEN:

1º — Tener por justificado el acto que motivara la observación N° 41/84 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

2º — Dejar sentado que la presente resolución se dicta atendiendo estrictamente a las circunstancias en que el acto tuvo lugar, por lo que no podrá tener valor como antecedente para actos análogos y sin perjuicio de la razonabilidad de los fundamentos de la observación citada.

<sup>1</sup> Bajo este apartado se publican exclusivamente las resoluciones sancionadas por la Honorable Cámara. El texto de los pedidos de informes remitidos al Poder Ejecutivo conforme al artículo 183 del reglamento puede verse en la publicación *Gaceta Legislativa*.

3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y al Tribunal de Cuentas de la Nación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

VÍCTOR H. MARTÍNEZ.  
*Antonio J. Macris.*  
Secretario del Senado.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

### 3

*El Senado y Cámara de Diputados*

RESUELVEN.

1º — Tener por justificado el acto que motivara la observación N° 59/84 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

2º — Dejar sentado que la presente resolución se dicta atendiendo estrictamente a las circunstancias en que el acto tuvo lugar, por lo que no podrá tener valor como antecedente para actos análogos y sin perjuicio de la razonabilidad de los fundamentos de la observación citada.

3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y al Tribunal de Cuentas de la Nación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

VÍCTOR H. MARTÍNEZ.  
*Antonio J. Macris.*  
Secretario del Senado.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

### 4

*El Senado y Cámara de Diputados*

RESUELVEN:

1º — Tener por justificado el acto que motivara la observación 1/81 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

2º — Dejar sentado que la presente resolución se dicta atendiendo estrictamente a las circunstancias en que el acto tuvo lugar, por lo que no podrá tener valor como antecedente para actos análogos y sin perjuicio de la razonabilidad de los fundamentos de la observación citada.

3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional y al Tribunal de Cuentas de la Nación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

VÍCTOR H. MARTÍNEZ.  
*Antonio J. Macris.*  
Secretario del Senado.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

### 5

*El Senado y Cámara de Diputados*

RESUELVEN:

1º — Tener por justificado el acto que motivara la observación 72-984 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

2º — Dejar sentado que la presente resolución se dicta atendiendo estrictamente a las circunstancias en que el acto tuvo lugar, por lo que no podrá tener valor como antecedente para actos análogos y sin perjuicio de la razonabilidad de los fundamentos de la observación citada.

3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y al Tribunal de Cuentas de la Nación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

VÍCTOR H. MARTÍNEZ.  
Antonio J. Macris.  
Secretario del Senado.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo  
Secretario de la C. de DD.

## 6

*El Senado y Cámara de Diputados*

## RESUELVEN:

1º — Tener por justificado el acto que motivara la observación 7-983, jurisdicción 65, del Tribunal de Cuentas de la Nación.

2º — Dejar sentado que la presente resolución se dicta atendiendo estrictamente a las circunstancias en que el acto tuvo lugar por lo que no podrá tener valor como antecedente para actos análogos y sin perjuicio de la razonabilidad de los fundamentos de la observación citada.

3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional y al Tribunal de Cuentas de la Nación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

VÍCTOR H. MARTÍNEZ.  
Antonio J. Macris.  
Secretario del Senado.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo  
Secretario de la C. de DD.

## 7

*El Senado y Cámara de Diputados*

## RESUELVEN:

1º — Tener por justificado el acto que motivara la observación 25-984 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

2º — Dejar sentado que la presente resolución se dicta atendiendo estrictamente a las circunstancias en que el acto tuvo lugar, por lo que no podrá tener valor como antecedente para actos análogos y sin perjuicio de la razonabilidad de los fundamentos de la observación citada.

3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y al Tribunal de Cuentas de la Nación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

VÍCTOR H. MARTÍNEZ.  
Antonio J. Macris.  
Secretario del Senado.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo  
Secretario de la C. de DD.

## 8

*El Senado y Cámara de Diputados*

## RESUELVEN:

1º — Tener por justificado el acto que motivara la observación 1-983, jurisdicción 30, del Tribunal de Cuentas de la Nación.

2º — Dejar sentado que la presente resolución se dicta atendiendo estrictamente a las circunstancias en que el acto tuvo lugar, por lo que no podrá tener valor como antecedente para actos análogos y sin perjuicio de la razonabilidad de los fundamentos de la observación citada.

3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y al Tribunal de Cuentas de la Nación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

VÍCTOR H. MARTÍNEZ.  
Antonio J. Macris.  
Secretario del Senado.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo  
Secretario de la C. de DD.

## 9

*El Senado y Cámara de Diputados*

## RESUELVEN:

1º — Tener por justificado el acto que motivara la observación 34/84 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

2º — Dejar sentado que la presente resolución se dicta atendiendo estrictamente a las circunstancias en que el acto tuvo lugar por lo que no podrá tener valor como antecedente para actos análogos y sin perjuicio de la razonabilidad de los fundamentos de la observación citada.

3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y al Tribunal de Cuentas de la Nación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

VÍCTOR H. MARTÍNEZ.  
Antonio J. Macris.  
Secretario del Senado.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo  
Secretario de la C. de DD.

## 10

*El Senado y Cámara de Diputados*

## RESUELVEN:

1º — Tener por justificado el acto que motivara la observación 11-1983 jurisdicción 30 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

2º — Dejar sentado que la presente resolución se dicta atendiendo estrictamente a las circunstancias en que el acto tuvo lugar, por lo que no podrá tener valor como antecedente para actos análogos y sin perjuicio de la razonabilidad de los fundamentos de la observación citada.

3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y al Tribunal de Cuentas de la Nación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

VÍCTOR H. MARTÍNEZ.  
*Antonio J. Macris.*  
Secretario del Senado.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo*  
Secretario de la C. de DD.

## 11

*El Senado y Cámara de Diputados*

## RESUELVEN:

1º — Tener por justificado el acto que motivara la observación 7-1983 jurisdicción 30 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

2º — Dejar sentado que la presente resolución se dicta atendiendo estrictamente a las circunstancias en que el acto tuvo lugar por lo que no podrá tener valor como antecedente para actos análogos y sin perjuicio de la razonabilidad de los fundamentos de la observación citada.

3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y al Tribunal de Cuentas de la Nación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

VÍCTOR H. MARTÍNEZ.  
*Antonio J. Macris.*  
Secretario del Senado.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo*  
Secretario de la C. de DD.

## 12

*El Senado y Cámara de Diputados*

## RESUELVEN:

1º — Tener por justificado el acto que motivara la observación 27-1984 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

2º — Dejar sentado que la presente resolución se dicta atendiendo estrictamente a las circunstancias en que el acto tuvo lugar por lo que no podrá tener valor como antecedente para actos análogos y sin perjuicio de la razonabilidad de los fundamentos de la observación citada.

3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y al Tribunal de Cuentas de la Nación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

VÍCTOR H. MARTÍNEZ.  
*Antonio J. Macris.*  
Secretario del Senado.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo*  
Secretario de la C. de DD.

## 13

*El Senado y Cámara de Diputados*

## RESUELVEN:

1º — Tener por justificado el acto que motivara la observación 67-984 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

2º — Dejar sentado que la presente resolución se dicta atendiendo estrictamente a las circunstancias en que el acto tuvo lugar por lo que no podrá tener valor como antecedente para actos análogos y sin perjuicio de la razonabilidad de los fundamentos de la observación citada.

3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y al Tribunal de Cuentas de la Nación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

VÍCTOR H. MARTÍNEZ.  
*Antonio J. Macris.*  
Secretario del Senado.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo*  
Secretario de la C. de DD.

## 14

*El Senado y Cámara de Diputados*

## RESUELVEN:

1º — Tener por justificado el acto que motivara la observación 16-984 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

2º — Dejar sentado que la presente resolución se dicta atendiendo estrictamente a las circunstancias en que el acto tuvo lugar por lo que no podrá tener valor como antecedente para actos análogos y sin perjuicio de la razonabilidad de los fundamentos de la observación citada.

3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y al Tribunal de Cuentas de la Nación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

VÍCTOR H. MARTÍNEZ.  
*Antonio J. Macris.*  
Secretario del Senado.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo*  
Secretario de la C. de DD.

## 15

*El Senado y Cámara de Diputados*

## RESUELVEN:

1º — Tener por justificado el acto que motivara la observación 9 —jurisdicción 30— ejercicio 1983 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

2º — Dejar sentado que la presente resolución se dicta atendiendo estrictamente a las circunstancias en que el acto tuvo lugar por lo que no podrá tener valor como antecedente para actos análogos y sin perjuicio de la razonabilidad de los fundamentos de la observación citada.

3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y al Tribunal de Cuentas de la Nación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

VÍCTOR H. MARTÍNEZ.  
*Antonio J. Macris.*  
Secretario del Senado.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo*  
Secretario de la C. de DD.

16

*El Senado y Cámara de Diputados*

RESUELVEN:

1º — Tener por justificado el acto que motivara la observación 8-984 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

2º — Dejar sentado que la presente resolución se dicta atendiendo estrictamente a las circunstancias en que el acto tuvo lugar por lo que no podrá tener valor como antecedente para actos análogos y sin perjuicio de la razonabilidad de los fundamentos de la observación citada.

3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y al Tribunal de Cuentas de la Nación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

VÍCTOR H. MARTÍNEZ.  
*Antonio J. Macris.*  
Secretario del Senado.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo*  
Secretario de la C. de DD.

17

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Crear la comisión especial para el tratamiento de la vinculación física entre la provincia de Misiones (Argentina) y el Estado de Río Grande Do Sul (Brasil) por medio de un puente internacional construido entre las localidades de Alba Posse (provincia de Misiones) y Puerto Mauá (Río Grande Do Sul), facultándose a la presidencia de esta Honorable Cámara para integrarla con cinco de sus miembros debiendo llevar a cabo su cometido en el término de 120 días.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

## 3. DECLARACIONES

1

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

1º — Su solidaridad con la lucha del pueblo chileno por el retorno inmediato e irrestricto de la democracia en el país trasandino.

2º — Su repudio a la dictadura chilena que intenta perpetuarse en el poder.

3º — Su condena a los hechos terroristas de reciente data contra nacionales del hermano país y su repudio

a la detención y vejámenes de que fueron víctimas hombres de prensa argentinos secuestrándoseles material fílmico producto de sus actividades profesionales, por parte de las fuerzas de seguridad chilenas.

4º — Su solidaridad con la actitud asumida por legisladores, sindicalistas y dirigentes políticos de Latinoamérica y del mundo que acompañaron a veintisiete exiliados políticos chilenos en el intento de regresar a su patria.

5º — Su reclamo al gobierno militar de la República de Chile para que convoque a la brevedad a elecciones libres y democráticas para el definitivo logro de la paz y el retorno de la vigencia de las instituciones chilenas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo*  
Secretario de la C. de DD.

2

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que las provincias signatarlas del acta del 21 de enero de 1985 en el CIMOP (Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas) cumplan con los compromisos allí asumidos, a los efectos de evitar los perjuicios que ocasionan en la provincia de Buenos Aires los desbordes del río Quinto.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo*  
Secretario de la C. de DD.

3

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su enérgico repudio ante los atentados perpetrados contra la sinagoga Neve Shalom de Estambul y en una aeronave secuestrada en Karachi, produciéndose en ambos casos víctimas por la actividad terrorista.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo*  
Secretario de la C. de DD.

## B. INSERCIONES

## INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO MONSERRAT

Sobre problema de la zona inundable  
de la provincia de Buenos Aires \* 1

## I

*Obras existentes y planes propuestos*

Es necesario, en primer término, definir qué es lo que se entiende en el presente trabajo como zona inundable de la provincia de Buenos Aires. Porque zonas inundables hay muchas y como tales podrían incluirse las islas del Delta del Paraná, las tierras aledañas del río Reconquista, las cañadas ubicadas en las nacientes del río Rojas, las zonas de los partidos de Coronel Dorrego y Tres Arroyos afectadas por los desbordes del Quequén Salado, y como ellas varias más que no se considera necesario enumerar aquí.

Pero lo que en este momento se designará como zona inundable es una extensa región comprendida desde el río Salado al norte hasta las sierras de Tandil en el Sur y desde el océano Atlántico y de la Bahía de Samborombón en el Este hasta los partidos de Veinticinco de Mayo y Bolívar en el Oeste a la que podría agregarse hacia el Norte algún partido ribereño del Salado. En el mapa se ha bosquejado el límite de la zona sin pretender alcanzar mucha exactitud puesto que todas las inundaciones son diferentes entre sí; han existido definiciones oficiales de dichos límites, pero aquí se analiza un hecho físico mientras que aquéllas respondían a un criterio fiscalista destinado a la percepción de un impuesto de desagües. El área comprendida dentro de la zona es del orden de los 8.000.000 de hectáreas, es decir que abarca entre un 25 % y un 30 % de la superficie total de la provincia; y si bien todos los terrenos comprendidos en ella no son afectados físicamente por las inundaciones, los que nunca fueron cubiertos por las aguas quedan igualmente afectados por las interrupciones de los caminos, por la destrucción de vías férreas y otros factores concurrentes que, en definitiva, inciden sobre la productividad de la tierra, sobre la valorización de las propiedades y sobre la radicación de la población.

De las 8.000.000 de hectáreas definidas como zona inundable 5.000.000 están afectadas por desbordes de los arroyos Vallimanca, Las Flores, Tapalqué, Azul, Los Huecos y Chapalcofú que son (o han sido antes de la construcción de los canales) tributarios del río Salado. Los arroyos Languayú y El Perdido fueron tributarios de la Cañada del Vecino, una serie de bajos que hoy presenta continuidad física por medio del Canal 1. El Tandicofú y su prolongación el Chelforó, pertenecientes al sistema del río Ajó, hoy buscan su salida al mar por el Canal 2. Más hacia el sur existe una serie de arroyos

(Las Chilcas, Chico, Grande, Dulce) que forman un sistema que podía llamarse de la laguna Mar Chiquita. Otros muchos arroyos y arroyuelos juntamente con una cantidad de cañadas, cañadones, lagunas de agua limpias y otras con malezas completan el sistema hidrográfico de la zona inundable.

Todos estos cursos de agua, no bien bajan de la sierra entran en un terreno llano que, a más de tener poca pendiente se hace cada vez más horizontal. La pendiente es, en general, de pocos centímetros por kilómetro.

En estas condiciones y en años normales, las aguas no tienen fuerza erosiva suficiente para formar su propio cauce, el arroyo se pierde en bañados y cañadones. Este nuevo curso desaparece a su turno y así repetidas veces en algunos de ellos. Como consecuencia en años normales los afluentes del Salado no llegan a conducir sus aguas hasta el curso principal, lo que hace que deban considerarse para el río Salado dos cuencas: una menor para los años comunes y otra mayor cuando las grandes lluvias producen inundaciones; y la avalancha de agua restituye la continuidad de los afluentes a través de bañados y cañadones. El mismo río Salado, como consecuencia de esta circunstancia, tiene un cauce bien definido y suficiente para años de lluvias normales, pero no bien las tormentas exceden un cierto límite y recibe un aporte excesivo de sus afluentes colma su capacidad y desborda.

Hace poco más de tres cuartos de siglo, en 1882, surge por primera vez la inquietud oficial por los problemas de la zona inundable; en marzo de ese año el ingeniero Juan A. Waldorp, en un informe preliminar, propone una serie de obras que en definitiva, no alteraban las cuencas y completaban la obra de formación de cauces que la naturaleza no había podido realizar por falta de fuerza erosiva de las aguas. El año siguiente, 1883, propone la canalización de la Cañada del Vecino adoptando el perfil de la fig. 1; los dos terraplenes limitan el cauce asignado a la cañada mientras que los dos canales laterales, A y B, estaban destinados al desagüe local.

Siguen luego desfilando planos, proyectos, informes y autores. Aparecen los nombres de los ingenieros Luis A. Huergo (1884), Francisco Lavalle y Juan B. Medici (1882/83), Julián Romero (1896), Nystromer (1899), Carlos Wauters (1914), Agustín Mercau (1914), Jorge Duclout (1914), Eduardo Aguirre (1917), Alejandro Foster (1916), Manuel J. Arce (1919), Héctor J. Iguaiú (1919), Enrique Zuleta y Pedro Castells (1924), Alfredo R. Gando, Carlos Posadas (1927), Eduardo Huergo, Julio R. Castiñeiras y Guillermo Céspedes (1929) y algún otro que involuntariamente se omite. En 1914 (Wauters, Mercau, Waldorp) y en 1929 (Huergo, Castiñeiras, Céspedes) se designan comisiones asesoras.

La diversidad de opiniones trajo discusiones enconadas. La falta de informaciones estadísticas suficientes las hizo más agrias. Pero no puede negarse que en la historia de los planes de desagües figuran nombres de valores ilustres de la ingeniería argentina.

\* Este trabajo de la Junta de Planificación Económica de la Provincia de Buenos Aires, fue preparado por el ingeniero M. Félix F. Langmann.

<sup>1</sup> Por razones técnicas no se reproducen en la presente edición del Diario de Sesiones las figuras a las que se hace referencia en el trabajo.

Es necesario detenerse un instante en el plan Nystromer, pues la casi totalidad de los canales por él propiciados fueron construidos entre 1902 y 1919. La idea fundamental es la de que las inundaciones en las zonas bajas no se deben a las precipitaciones locales sino a las lluvias caídas en la zona alta que al no encontrar cauces definidos en los terrenos inferiores desbordan cubriendo superficies de campos; por consiguiente el proyectista propuso captar las aguas antes de llegar a la zona baja conduciéndola rápidamente a través de ésta por el camino más corto posible hasta su destino final; surgen así una serie de canales que se han marcado en el mapa, los que modifican el esquema hidrográfico de la zona. Ahora bien, para no hacer una obra excesivamente costosa se adoptó el perfil de la figura 2 en cierta forma similar al de la figura 1 (Waldorp) pero sin los canales laterales. Mucho se ha discutido sobre el resultado de estas obras y se encuentran tantas opiniones favorables como contrarias; el autor de este informe considera que juzgada esta red de canales a través de las estadísticas, hoy se está como antes, con la misma población, prácticamente sin agricultura (salvo en Saladillo y zonas vecinas) y en la región oriental, con igual o con menos existencia de ganado; y el latifundio subsiste como una imperiosa necesidad de contar en una misma propiedad con lugares altos para el refugio del ganado durante las grandes avenidas de agua y de zonas bajas donde se pueda disponer de praderas los años de sequía.

Estos canales del plan Nystromer, al desviar el curso de las aguas, han cortado cursos naturales. Si bien cuando conduce agua solamente el cauce menor existen sistemas de compuertas que permiten la descarga de esos cursos, no ocurre lo mismo cuando el agua en el canal tiene un nivel superior al del terreno natural puesto que en estas circunstancias las compuertas deben estar cerradas y las aguas que afluyen lateralmente se remansan sobre los campos.

Por otra parte por falta de datos estadísticos los canales han resultado insuficientes y para evitar que el agua rebalse los terraplenes y los destruya se han debido construir compuertas que permitan reducir los caudales de los canales enviándolos a viejos cauces; pero estos viejos cauces, con las obras, debieron haber quedado secos y ahora, con las compuertas corren siempre el riesgo de recibir excesos de agua, aunque con menos frecuencia que antes.

La inundación de 1913 demostró la necesidad de construir, junto a alguno de estos canales, cauces laterales para el desagüe local. Así surgieron el canal A para el desagüe local de Dolores, el B paralelo al 9 y al norte del mismo, el C y F paralelos respectivamente a los canales 1 y 2.

En resumen puede afirmarse que los canales existentes no respondieron a su objetivo y que en la región no se operó el progreso que era dable esperar. Las ilusiones de la época en que se iniciaba su construcción la reflejan Urien y Colombo (Geografía Argentina, 1905, página 258) cuando decían: "Con estas obras se incorporan a la agricultura de la Provincia, 3.000 leguas de campo y, antes de un lustro, hemos de ver en el lugar de los juncuales y de las ciénagas insalubres, en que apenas se aventuran los pájaros, campos de espigas doradas y poblaciones florecientes". Pues bien, no se

incorporaron a la agricultura las 3.000 leguas de campo y los juncuales y las ciénagas no han desaparecido.

Los conceptos en que basaron sus planes diversos autores siguen, solos o combinados, uno de los tres criterios siguientes:

a) Completar la obra de la naturaleza prolongando los cauces allí donde se pierde en bañados y ampliándose su capacidad;

b) Eliminar las aguas de las tormentas con la mayor velocidad posible buscando siempre el camino más corto para hacerlas llegar al mar; y

c) Retener las aguas inundantes ya sea para utilizarlas para riego en los años de sequía, ya sea para descargarlas luego lentamente por medio de los cauces existentes.

Causa de discrepancias también se encuentran en el motivo de las inundaciones de la zona baja, pues mientras unos las atribuyen a las lluvias producidas en las regiones más altas (algo así como una servidumbre de tránsito impuesta por la naturaleza), otros, sin restarle importancia a esa causa, consideran que también deben considerarse las inundaciones producidas por las lluvias locales en la propia zona.

El completar la obra de la naturaleza parece ser ya una solución abandonada por dos causas distintas; en primer lugar la construcción de los canales del proyecto Nystromer ya alteró definitivamente la hidrografía de la provincia; por otra parte, el presupuesto necesario para completar cauces, ensancharlos y rectificarlos, tanto en los arroyos como en el mismo río Salado, llevaría a cifras demasiado elevadas, incompatibles con los beneficios que reportarían.

La eliminación rápida de las aguas puede caracterizarse con uno de los proyectos más discutidos: el canal colector propuesto por la mayoría de la Comisión Asesora del año 1914 (Mercau-Waldorp) y muy conocido como colector Mercau. Sosteniendo la hipótesis de que la solución del problema consiste en evitar la llegada a la zona baja de las aguas precipitadas en la zona alta, los autores del plan propician la construcción de un canal que partiendo de las proximidades de la cabecera del partido de General Alvear se dirigiría primero en dirección al este y luego al sudeste para desembocar finalmente en la laguna Mar Chiquita, partido del mismo nombre. Luego de los enormes perjuicios que causara el arroyo Vallimanca durante la inundación del año 1919 se modificó la traza del canal haciéndolo pasar al sur de General Alvear y prolongándolo hacia el oeste hasta captar las aguas del citado arroyo, tal como se indica en el mapa. La sección transversal del canal está representada en la figura 3: posee un pequeño cauce menor excavado con cuya tierra se haría el terraplén T, mientras que el cauce mayor se formaría, aprovechando la pendiente natural del terreno por la expansión de las aguas sobre el mismo, de tal manera que el ancho superficial B sería en algunos sitios del orden de una legua. En los cruces de este colector con los arroyos se preveían discontinuidades en el terraplén, con sus correspondientes órganos de cierre, para permitir que dichos arroyos condujeran en sus cauces hasta el máximo de agua que pueden recibir sin desbordar. Con obras complementarias se realizarían luego los desagües locales, tanto en la zona alta como en la baja.

El proyecto Mercau fue adoptado como proyecto oficial por la Dirección de Desagües; luego de desaparecer ésta fue también aceptado por la Dirección de Hidráulica; más tarde se incluyó su primer tramo en el Plan Trienal (1947-1950), se licitó, se adjudicó, pero debido a las fuertes resistencias que provocó, el Poder Ejecutivo no llegó a formalizar el contrato.

La solución del problema de las inundaciones por medio de retenciones puede quedar representado por el dictamen de minoría de la misma Comisión Asesora de 1914, firmado por el ingeniero Carlos Wauters. Este profesional propicia la construcción de ocho pantanos o embalses de llanura cuya ubicación aproximada se indica también en el mapa y cuyas aguas podrían ulteriormente ser aprovechadas para riego. La capacidad total de retención de los ocho embalses alcanzaría a casi 1.500 millones de metros cúbicos. La dificultad de no haber en la llanura un lugar topográficamente apropiado para construir un embalse se solucionaría, según Wauters, con una obra del tipo esquematizado en la figura 4.

Como ejemplo de solución mixta puede citarse la que propicia la Comisión Asesora del año 1929 (Huerdo, Castiñeiras y Céspedes), la que aconsejó en definitiva la construcción de un colector similar al del ingeniero Mercau complementado con ocho embalses situados/sobre los mismos arroyos en que los ubicaba el ingeniero Wauters, pero siempre antes de que las aguas de éstos llegaran al colector.

Antes de proseguir debe dejarse constancia de que aunque los autores coincidan en la necesidad y en el trazado de un canal surgen discrepancias aparentemente inconcebibles respecto a los caudales que el mismo deba conducir. El ejemplo más notable desde este punto de vista se tiene en el colector Mercau, el que según la Comisión Asesora de 1939 debe tener en su desembocadura una capacidad para conducir 3.000 m<sup>3</sup>/s mientras que el ingeniero Carlos Posadas (*La influencia de los años en la magnitud de los caudales de los emisarios de las cuencas*, revista "La Ingeniería", N° 968), llega para esa cuenca a un derrame posible de 227.000 m<sup>3</sup>/s, apreciación esta última *setenta y seis veces* superior a la primera.

Se llega así al año 1956, es decir 74 años después de la primera manifestación oficial sobre este serio problema. Por iniciativa del entonces ministro de Obras Públicas, brigadier Eloy G. Aguilera, se organiza la reunión de una conferencia "para analizar los aspectos vinculados a las inundaciones que se producen en la provincia de Buenos Aires y para plantear los términos de una solución integral de este problema" (decreto 4.640 del 4 de abril de 1956). Se invitó especialmente a concurrir a la misma a las universidades, facultades de ingeniería y de agronomía, a las municipalidades de la zona afectada, a centros profesionales, a instituciones interesadas en el problema y a un grupo de destacados profesionales. Las conclusiones a que se arribó en esa oportunidad pueden sintetizarse en los siguientes puntos:

a) *Acción agraria*: Se recomienda impartir una educación agraria tendiente a despertar una conciencia conservacionista del suelo y del agua, la conservación de las lagunas existentes, y la forestación.

b) *Obras existentes*: Se recomienda conservarlas y completarlas si bien se reconoce que no han cumplido en su faz integral los fines propuestos.

e) *Ingeniería civil*: Realizar estudios sistemáticos de la hidrología bonaerense extendiéndola a toda la provincia; por falta de estos estudios se aconsejó no adoptar ninguno de los planes propuestos. Mientras no se tengan estudios hidrológicos se aconsejó limitar las obras a estos dos aspectos: 1) La retardación de avenidas en las zonas más altas. 2) El desagüe en las más bajas.

Quizá el autor de este informe, que tuvo el honor de presidir dicha conferencia, demuestre una carencia total de modestia en estos momentos al declarar que en las sesiones de la misma imperó toda la valiente sinceridad necesaria para declarar que se encontraba totalmente incapacitado para aconsejar un plan integral de obras porque aun hoy se ignoran los elementos básicos necesarios para llegar a ello y a pesar de los numerosos planes que se habían formulado hasta entonces.

Lo cierto es que la acción de la Dirección de Hidráulica se ajustó desde entonces a lo aconsejado por la conferencia de 1956, pues a esas directivas se ajustan las nuevas obras en ejecución que son:

a) Retardación de las aguas en las nacientes del arroyo Langueyú. Si bien es cierto que tanto la presa construida como la que hoy está en construcción tienen como finalidad fundamental salvar de avenidas desastrosas a la ciudad de Tandil, no puede negarse que, aunque no en alto grado, reducirán el ímpetu de las crecidas del Langueyú.

b) Al criterio de desaguar las zonas más bajas responde la canalización del arroyo La Picaza.

c) La desviación de las nacientes del arroyo Salado (tramo inicial del Vallimanca) hacia la laguna de Adolfo Alsina sigue una política conservacionista del agua al llevar parte de los excesos del Salado hacia una serie de lagunas que los últimos decenios han demostrado tendencia a secarse.

## II

### Conclusiones

#### A — PANORAMA GENERAL

Con análisis estadísticos efectuados oportunamente se ha llegado a un conocimiento de la situación de la provincia en la explotación agropecuaria extensiva. Es que aún no se ha salido de esa etapa. Toda tendencia que pueda encontrarse hacia la explotación intensiva no deja de ser un tímido intento que, generalmente, tiende a llenar las necesidades de consumo local. Los tres aspectos que se mencionan a continuación pueden servir como índice en este aspecto:

1) *Fruticultura*: La Dirección General de Estadística e Investigaciones, en su boletín del cuarto trimestre de 1985, da como existentes en explotaciones comerciales, al 30 de setiembre de 1954, un total de 7.574.557 árboles frutales los que podría apreciarse que, incluidas calles, caminos, viviendas, etc., ocuparían unas 30.000 hectáreas, es decir menos del uno por ciento de la superficie de la provincia; por otra parte, de la estadística se deduce que existe un frutal y medio por habitante. El

70 % de esa existencia se encuentra en los partidos que, desde San Nicolás hasta San Fernando, siguen la ribera del río Paraná, destacándose entre ellos San Pedro que contiene el 25,8 % de los frutales de toda la provincia. Fuera de esta zona solamente son dignos de citarse Mercedes, Dolores y Bartolomé Mitre a quienes puede asignárseles 1.490 hs., 640 hs. y 550 hectáreas respectivamente, dedicadas a fruticultura.

2) **Avicultura:** La estadística, publicada en el mismo boletín citado anteriormente, es incompleta al no incluir los criaderos especializados. La producción comercial en huevos en establecimientos de campo, entre el 1º de octubre de 1953 y el 30 de setiembre de 1954, se elevó a 35.994.713 docenas. La estadística muestra un aspecto interesante: los dos partidos de la provincia que acusan mayor producción se hallan ubicados en la zona inundable y son Saladillo con 1.960.763 docenas y Veinticinco de Mayo con 1.337.370 docenas. Se pueden establecer dos núcleos importantes de producción y que son:

a) Dentro de la zona inundable los partidos de Saladillo, Veinticinco de Mayo, Roque Pérez y Las Flores que producen el 15 % del total de la provincia;

b) Más hacia el norte, Pergamino, Chacabuco, Chivilcoy y Rojas cuyas producciones, en conjunto, representan el 12 % del total.

Es verdad que en el estado actual del adelanto de la técnica agropecuaria hoy sería aconsejable tender al criadero de aves, pero lo que acaba de anotarse para Saladillo y sus partidos vecinos denota ya una tendencia de superación que más que a condiciones locales favorables debe atribuirse a una plausible voluntad del hombre a mejorar su situación.

3) **Apicultura:** Según la Dirección General de Estadística e Investigaciones, en el período 1955/56 la provincia produjo 4.626.425 kilogramos de miel. Es una cifra muy pobre pues no alcanza a un kilogramo anual por habitante sin tener en cuenta que la provincia de Buenos Aires, por su situación geográfica, está en condiciones de suministrar también este producto a la Capital Federal. Dentro del conjunto de la provincia se destacan por su producción los partidos de Chacabuco, Alberti y Nueve de Julio con más de 200.000 kilogramos anuales cada uno; en la zona inundable sólo son dignos de mención General Belgrano con 183.628 kilogramos y Veinticinco de Mayo con 175.131 kilogramos que ocupan el cuarto y el sexto lugar como productores de miel en la provincia.

No es inoportuno efectuar una comparación con la provincia de Mendoza cuya riqueza se debe a la agricultura intensiva y a sus industrias derivadas. Entre 1895 y 1957 los aumentos de población han sido porcentualmente iguales en ambas, pero sus actuales densidades de población son muy diferentes ya que no llega a 5 habitantes por kilómetro cuadrado en Mendoza mientras se aproxima a 20 en Buenos Aires. Sin embargo no pueden tomarse esas cifras sin someterlas a un análisis crítico: Mendoza es una provincia árida, desértica, con zonas donde habitualmente la precipitación pluvial no alcanza los 200 milímetros; la parte cultivable por acción del riego, que es prácticamente la parte habitable y habitada, sólo cubre el 2,5 % de la

extensión de la provincia que no sobrepasa las 400.000 hectáreas y si se prorratea la población en esta superficie se llega a una cifra de casi 200 habitantes por kilómetro cuadrado. Esta elevada densidad de población se traduce evidentemente en una menor distancia entre las viviendas rurales, en una vida de relación más activa, lo que en última instancia hace más grata y placentera la vida del agricultor en el campo.

¿Por qué esa enorme diferencia con la provincia de Buenos Aires? Es que en ésta última la vida fue siempre más fácil y no se requirieron ni sacrificios ni gran esfuerzo para obtener los productos del suelo; en el transcurso del tiempo se ha mejorado indudablemente en calidad, pero no en cantidad. El propietario no ha sentido la imperiosa necesidad de obtener mayores beneficios tendiendo a una producción intensiva y a una mayor diversificación de productos. En Mendoza la vida es más dura, la superficie explotable reducida y fue imprescindible aplicar un gran esfuerzo para obtener de cada unidad de superficie una producción mayor y más fina. A diferencia de muchos estancieros bonaerenses, que viven plácidamente en la ciudad de Buenos Aires, el terrateniente mendocino tiene una vinculación más directa y permanente con su propiedad. Y si la provincia de Buenos Aires no pone empeño en evolucionar para mantener su situación de primer estado argentino, día llegará en que verá amenazada su situación de privilegio de donde podría ser desalojada por alguna otra provincia cuyos hijos inviertan mayor esfuerzo en procura del progreso.

Sin embargo la transformación de la explotación extensiva en intensiva no puede producirse a través de un cambio brusco sino por medio de un proceso paulatino. Lo impone así la falta de población, ya que para realizar una explotación intensiva sería la provincia de Buenos Aires la que debería albergar en su territorio toda la población con que hoy cuenta la República Argentina. La histórica afirmación, gobernar es poblar, conserva aún mucha actualidad.

Considerada la situación actual de la Provincia y los progresos manifestados hasta la fecha debe considerarse que en la zona norte es ya oportuno fomentar la explotación de la tierra con agricultura fina juntamente con la creación de todas las industrias derivadas; allí se registra una mayor densidad de población, existe una subdivisión de la propiedad más acentuada y la zona posee una tradición agrícola mejor cimentada. Pero si esta nueva orientación agraria y sus industrias van absorbiendo tierras dedicadas hoy a la ganadería y a la agricultura extensiva, es necesario ubicar otra región que, mediante un aumento conveniente de la producción substituya lo que en esos aspectos dejaría de producir el norte. Esta zona debe ubicarse en el este, precisamente en la zona inundable, donde la producción es muy baja y el infradesarrollo notorio.

Por su extensión, la zona inundable está en condiciones de recibir un aumento notable de población. Distribuida ésta entre los partidos de población menos densa, tendiendo a nivelarlos sin restar habitantes a los demás poblados, se tendrían, incluidas las zonas urbanas, las siguientes relaciones entre aumento total de población, mínima densidad media de la misma y superficie que, en

promedio, correspondería a una familia compuesta por cinco personas:

Aumento	Densidad mínima	Hectáreas por familia
25.000 habitantes	3 hab./km <sup>2</sup> .	165
100.000 „	5 „	100
350.000 „	10 „	50
600.000 „	15 „	35
1.000.000 „	20 „	25

No debe interpretarse esta planilla erróneamente: el resultado del cálculo de que para un incremento de población de un millón de habitantes a cada familia corresponden en promedio 25 hectáreas no significa que cada familia sea propietaria de tal superficie, pues debe tenerse en cuenta la población urbana, los comercios rurales y que muchas personas en función de empleadas realicen tareas conjuntas en propiedades mayores. Lo que ocurre actualmente en Tandil permitirá aclarar más este concepto pues con cálculos como los que acaban de hacerse, en promedio corresponderían a cada familia 36 hectáreas mientras que la estadística muestra que la mitad de las propiedades rurales tienen superficies mayores de 87 hectáreas, que la superficie media de la propiedad rural es de 270 hectáreas y que la mitad de la superficie del partido puede integrarse con propiedades que excedan las 880 hectáreas. De cualquier manera en los momentos actuales no se puede vislumbrar un au-

mento de 1.000.000 de habitantes en la zona inundable y probablemente lo más prudente sea aproximarse, en la primera etapa de un plan de desarrollo de la zona a las cifras del segundo renglón; pero como para calcular esas cifras se ha supuesto que no se produzca ningún progreso en las 9 de los 21 partidos considerados que hoy ya tienen más de 5 habitantes por kilómetro cuadrado y que son los que hasta hoy han demostrado tener más capacidad para tal progreso, parece lógico suponer que esa meta inicial de una densidad mínima de población de 5 habitantes por kilómetro cuadrado se traduzca en un aumento total de población de la zona inundable del orden de 150.000 a 200.000 habitantes.

Sin pretender entrar todavía al tema de las soluciones, conviene asignar un orden de prioridad a los partidos que deban beneficiarse con la acción a desarrollar. A tal efecto se tomaron los veintidós partidos de la zona inundable situados al sur del Río Salado y a cada uno se le asignaron cuatro cifras que, en cada caso, resultaron de ordenar:

- Por valor decreciente la superficie característica de la división de la propiedad<sup>1</sup>;
  - Por valor creciente de la densidad de la población;
  - Por valor creciente la densidad de ganado; y
  - Por orden creciente el porcentaje de superficie dedicado a la agricultura.
- Finalmente se ordenó por orden creciente la suma de estas cuatro cifras con el siguiente resultado:

Orden de prioridad	Partido	INDICE DE DESARROLLO				
		Subdivisión	Población	Ganadería	Agricultura	Suma
1	Pila .....	2	1	1	2	6
2	Tordillo .....	1	3	4	6	14
3	General Lavalle .....	4	4	7	1	16
4	General Guido .....	10	2	2	4	18
5	Maipú .....	6	11	5	3	25
6	General Alvear .....	5	6	8	15	34
7	General Madariaga ....	3	12	15	5	35
8	Castelli .....	7	9	14	7	37
9	Tapalqué .....	12	5	9	13	39
10	Mar Chiquita .....	8	10	10	11	39
11	Rauch .....	17	8	6	9	40
12	Dolores .....	9	20	3	8	40
13	Ayacucho .....	13	7	13	10	43
14	General Belgrano .....	14	13	12	12	51
15	Las Flores .....	19	14	11	16	60
16	Azul .....	18	16	16	14	64
17	Roque Pérez .....	15	15	17	18	65
18	Tandil .....	11	21	18	17	67
19	Veinticinco de Mayo ..	16	18	19	20	73
20	Bolívar .....	21	17	20	19	77
21	Saladillo .....	20	19	21	21	81

<sup>1</sup> Para cada partido se ha determinado la superficie característica de la propiedad en forma tal que la mitad de la superficie rural del mismo esté cubierta con propiedades de área inferior a la característica y la otra mitad con propiedades de mayor extensión.

De esta tabla surge que el partido de Pila es el primero que debe recibir ayuda para salir de su actual estado de estancamiento, pues es el partido de menor población relativa y el de menor densidad ganadera superando en subdivisión de la propiedad únicamente a Tordillo y en agricultura a General Lavalle, aunque ambos en este último aspecto tienen una actividad prácticamente nula (0,8 y 1,2 %). Como partidos infradesarrollados siguen a Pila, aunque bastante distanciados de éste, los de Tordillo, General Lavalle, General Guido y Maipú. Es importante observar que los cinco partidos mencionados que se destacan por su infradesarrollo ofrecen continuidad geográfica y todos ellos limitan con el de Dolores al que parcialmente envuelven. Si Castelli no cierra este cinturón se debe a su mayor densidad ganadera.

En el otro extremo de la tabla, y como partido más desarrollado, se encuentra Saladillo que en los parciales ocupa el lugar de privilegio en cuanto a ganadería y agricultura se refiere, mientras que en subdivisión de la tierra lo supera Bolívar y en densidad de población se encuentra después de Tandil y de Dolores.

Claro está que este sistema de fijar el orden de prioridad dista mucho de la perfección pero se lo adoptó por no haberse hallado otro mejor. El partido de Dolores puede utilizarse como ejemplo para establecer una crítica, pues su posición en el decimosegundo lugar de la tabla es evidentemente una consecuencia de su densidad de población, la que a su vez es una consecuencia de una importante concentración urbana ocasionada, entre otras causas, por la vieja existencia de dependencias del Poder Judicial; si se hubiera podido trabajar exclusivamente con poblaciones rurales, Dolores hubiera aparecido como un partido menos desarrollado.

#### B — ACCION INMEDIATA

##### 1) *El ingeniero agrónomo y los problemas de la zona.*

Los grandes planes de desagüe tendieron, en general, a una solución integral del problema hidráulico sin ahondar el problema agropecuario a cuyo servicio debía y debe estar la solución. Por otra parte se considera que no han tenido como meta una evolución suficientemente progresista en el uso futuro de la tierra: el colector Mercau, por ejemplo, al inundar periódicamente una franja de terreno de hasta 3 ó 5 kilómetros de ancho que no sería expropiada sino tan sólo indemnizada por la ocupación transitoria quedando los propietarios con el dominio de la misma, presupone tácitamente la subsistencia de la gran propiedad. Entre las excepciones pueden mencionarse los planes de Aguirre, de Foster y de Wauters que pensaron en la agricultura y que alguna vez llegaron inclusive a una exageración al hacer comparaciones con el valle de Río Negro o con Tucumán.

El defecto más grande que se les puede encontrar a los planes es el de no haberle dado participación al ingeniero agrónomo. Pero no debe pensarse que este defecto estuviera localizado en los proyectistas, pues se lo encontraba y se lo sigue encontrando en todo el país. El hombre de campo es tradicionalista, conservador por excelencia, y tiene una acentuada tendencia a seguir los métodos que emplearon sus antecesores.

Por otra parte la educación agraria, a cargo de instituciones gubernamentales, no ha llegado en forma debida a su destinatario porque se ha ignorado su psicología. Consecuencia es que una carrera que debió contar con numerosos adeptos no despertó interés: se tiene el ejemplo de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Plata, que cuenta con muy pocos alumnos inscriptos con el agravante de que, en su gran mayoría, son jóvenes provenientes de otros países latinoamericanos, los que, una vez terminados sus estudios, regresan a sus respectivas patrias.

Se considera imprescindible modificar este ambiente por medio de una acción oficial tesonera que al mismo tiempo que haga llegar al agricultor su asesoramiento directo y cotidiano, forme un cuadro de ingenieros agrónomos especializados en los problemas regionales capaces de superar las dificultades locales con criterio práctico y con un permanente contacto con el productor de la zona. Cuando estos profesionales hayan demostrado al público los mejores resultados que se obtienen con un conveniente uso de la tierra, ya no será necesaria una tan intensa acción oficial, pues los mismos usuarios del suelo recurrirán a ellos espontáneamente para efectuar consultas: para ese entonces la necesidad del ingeniero agrónomo ya se habrá impuesto en el consenso público, pero mientras tanto es función del Estado acelerar el proceso.

Con respecto a la zona inundable no es conveniente encarar ninguna solución amplia de ingeniería civil si previamente el ingeniero agrónomo no pronostica los resultados económicos de la obra como consecuencia del aumento o de la mejora de la producción; y simultáneamente con la obra civil debe iniciarse la acción agraria. En este sentido se considera que aun en el caso de que el problema que se encare revista el carácter de local siempre será oportuno que el ingeniero agrónomo informe si con tan sólo evitar o atemperar las inundaciones se iniciará una etapa de progreso o si paralelamente deben adoptarse medidas para corregir los suelos en su estructura o en su composición para obtener mejores praderas o mejores cultivos.

En resumen, la labor debe realizarse en equipo con la actuación conjunta de los ministerios de Obras Públicas y de Asuntos Agrarios.

##### 2) *La subdivisión y la propiedad de la tierra.*

El feliz éxito de cualquier plan de acción que se desarrolle quedó supeditado a la voluntad del hombre; y ésta, entre otros factores, depende a su vez de la necesidad que cada uno experimente de colaborar en una acción común.

La existencia de excesivas extensiones en manos de un solo propietario, que aun con rendimientos unitarios pobres consigue obtener ganancias que superen con creces sus sentidas necesidades, puede conducir a un fracaso tanto desde el punto de vista social como de la economía general; mientras que la misma superficie distribuida entre un número mayor de propietarios que residan en su propio campo, que vivan exclusivamente de la explotación de la tierra y que tengan un conveniente asesoramiento técnico traerá como consecuencia inmediata un aumento de la población y, ya se dediquen las tierras a la ganadería, ya a la agricultura, el rendi-

miento de cada hectárea de campo se elevará. La misma gran extensión arrendada en parcelas menores no puede conducir a idéntico resultado, pues el arrendatario no se siente tan apegado a la tierra como el propietario y por su carácter de explotador transitorio de ese trozo de suelo no se ve incitado a introducir mejoras que puedan exigirle un mayor esfuerzo inicial y cuyos beneficios, en definitiva, no serán aprovechados por él.

Cualquier plan que se adopte, en consecuencia, debe incluir, en alguna forma, la subdivisión de la tierra en superficies lo suficientemente pequeñas como para que sus poseedores se vean obligados a aplicar su esfuerzo a fin de obtener un mejor rendimiento, pero nunca tan pequeñas como para provocar un estado que tienda al pauperismo y que, por ende, provoque un desaliento general y el fracaso total de la acción emprendida.

Labor del ingeniero agrónomo será la de establecer en cada caso la extensión de la unidad económica, pero mirando siempre hacia el futuro, pues si se toman en cuenta las condiciones actuales del medio físico o sistemas de explotación anacrónicos se llegará a superficies demasiado grandes. En cambio en el futuro, cuya llegada debe acelerarse, suprimido o reducido el azote de las inundaciones, manejado el suelo con un criterio más moderno y racional y con una apropiada selección de especies y variedades de plantas para cultivo o para praderas, es indudable que con superficies menores los propietarios obtendrán mayores beneficios.

### 3) Sobre la oportunidad de un plan de desagües.

Volviendo a los diferentes planes, propuestos en diversas épocas, se considera que en los momentos actuales no es oportuna su realización.

Teniendo presentes los presupuestos formulados en su oportunidad por los respectivos proyectistas, las críticas que con frecuencia les formularon a cada uno de ellos sus numerosos oponentes, y las variaciones de costos operadas en el transcurso del tiempo, cualquiera de esos planes conducirá a un presupuesto actual que se estima que en ningún caso descendería de cinco mil millones de pesos. Si con esta inversión se tuviera la certeza de mejorar las condiciones de vida y la economía de los ocho millones de hectáreas de la zona inundable y se pudiera afirmar que las obras no crearían dificultades para el futuro, la ejecución del plan estaría plenamente justificada, pues siendo el costo del orden de \$ 600 por hectárea y con sólo destinar anualmente y por hectárea \$ 60 del aumento de producción al pago del servicio de la deuda podría ser financiada por los propietarios.

Pero debe recordarse que aun hoy no se conoce el régimen de los ríos y arroyos de la provincia de Buenos Aires y que, como una consecuencia directa, el resultado de las obras estaría sujeto al azar. Podría ocurrir, por una parte, que la magnitud de los canales o embalses que se proyectaran fuera excesiva, y entonces se habría invertido innecesariamente una suma demasiado grande; pero tampoco debe descartarse la posibilidad de que las diversas estructuras resulten de dimensiones insuficientes y entonces, luego de haber invertido varios millones de pesos el problema, aunque atemperado, sub-

sista y los propietarios ante tal incertidumbre no se arriesguen en intensificar la explotación o, si se arriesgan, fracasen y cunda luego el desaliento.

Frente a la ignorancia del régimen hidrológico debe agregarse aún que un plan que se ejecute puede tener en algunos aspectos consecuencias similares a las de los canales construidos del plan del ingeniero Nystromer; con ellos se modificó sustancialmente la hidrografía de la provincia suprimiendo o reduciendo las inundaciones en algunos sitios mientras que en otros las agravó e incluso las creó. Aun más, debe agregarse que obras proyectadas sin el mínimo conocimiento básico necesario podrán crear serias dificultades en el futuro para llevar a la práctica un plan definitivo y racionalmente concebido.

El temor que se acaba de manifestar de un posible fracaso como consecuencia de la actual ignorancia en materia hidrológica, en la provincia de Buenos Aires tiene un antecedente que jamás debería olvidarse: el canal de navegación que debía unir la laguna Mar Chiquita, sita en el partido de Junín, con el río Baradero. Obra concebida a principios de este siglo, estudiada constructivamente en sus más pequeños detalles, luego construida y por fin abandonada, pues *por falta de agua el canal no pudo prestar servicios!*

En consecuencia de lo expuesto, se aconseja no adoptar ninguno de los planes conocidos como tampoco formular ninguno nuevo mientras no se reúna previamente toda la información estadística necesaria.

Pero esto está muy lejos de significar que se propone la inacción sino que, muy por lo contrario, se sugiere intensificarla en todo lo que se refiera a los estudios conducentes a un conocimiento cabal del problema así como también en obras de beneficio local y en el mejoramiento paulatino de la red hidrográfica provincial.

### 4) Aumento de capacidad de los canales existentes.

A través de los años todos los canales construidos demostraron, en general, que no tienen capacidad suficiente para llenar su cometido. Con esta afirmación no se pretende realizar una crítica negativa: si hoy nada se sabe de la hidrología bonaerense, menos se sabía aún, cuando, hace sesenta años, Nystromer preparó su proyecto. Debe considerarse aun que al comenzar este siglo había un mayor equilibrio en el desarrollo de la provincia y en la distribución de su población: por aquel entonces la zona de menor desarrollo no era precisamente la inundable sino que estaba constituida por los partidos del oeste recién conquistados en la lucha contra los indios. Agréguese además que en 1900 la agricultura recién iniciaba su brillante desarrollo y que, como inmediata consecuencia, era natural contemplar el problema de las inundaciones con un criterio que podría llamarse de estancia; tan dominante fue este último concepto que la Dirección de Desagües, creada por aquella época, estuvo en manos de estancieros.

Al reconsiderar hoy el problema es necesario tener presente el nuevo desarrollo alcanzado por la provincia con miras a un futuro que no es el que podía entreverse en el año 1900 y frente a una realidad social y a necesidades sociales que no existían hace sesenta años.

La larga lista de inundaciones producidas a pesar de la construcción de los canales es una prueba evidente de que la red es de capacidad exageradamente reducida. En recientes días de inundación se ha sobrevolado el canal 9: si se fuera a describir su aspecto debería decirse que es una cinta de agua comprendida entre dos mares de los que está separada por los terraplenes que limitan su cauce mayor, terraplenes que desde el aire se ven como dos estrechas líneas de tierra.

En el gráfico que se adjunta se ha realizado un estudio estadístico de alturas máximas anuales de agua en el hectómetro 415 del canal 9; las observaciones corresponden al período 1941-1956 debiéndose dejar constancia que de ocho de dichos años se poseen planillas de observaciones completas y que las correspondientes a los otros ocho años son incompletas, de manera que en alguno de estos períodos pudo haber habido algún día de altura de agua mayor que la registrada en la planilla. Es interesante analizar el resultado del gráfico: existe una relación lineal bien definida entre las lecturas de la escala en el canal y el logaritmo del intervalo de recurrencia, pero al llegar a una recurrencia de 3 años (y a una altura en el canal de 3,50 m) la línea que representa la correlación se quiebra bruscamemente y se continúa, para frecuencias cada vez menores, en una recta prácticamente horizontal. Es que al llegar a esa altura de 3,50 m en el Hm 415 está casi colmada la capacidad del canal, lo que obliga a descargar los excesos de agua que recibe, por las obras ubicadas en los kilómetros 80 y 130, de las que se volverá a hablar al tratar el problema de Pila. Esto significa

a) Que una vez cada tres años existen campos situados al norte del canal 9 que quedan sumergidos como consecuencia del funcionamiento de las obras de descarga de los kilómetros 80 y 130, lo que impide cualquier intento de realizar una explotación más racional de esas tierras.

b) Que con una frecuencia aún mayor, cada veinte o veintidós meses, las aguas del canal alcanzan el nivel del terreno natural (que es el fondo del cauce mayor) y los campos situados al sud del canal 9 se verán cubiertos por las aguas locales las que, para poder descargar en el canal, deberán esperar que el tirante de agua en éste descienda lo suficiente como para que sólo quede ocupado el cauce menor.

En verdad que en el caso de las tierras situadas al sur del canal 9 existe otra posibilidad de desagüe con el canal A. Pero la insuficiente capacidad de éste queda igualmente evidenciada al efectuar un vuelo sobre la zona durante una inundación: en un inmenso lago emergen como pequeñas islas la ciudad de Dolores, la loma de Roldán, la de Salomón y uno que otro reducido lugar alto.

Como solución local se presentará más adelante y en este mismo capítulo un ejemplo que permitiría la colonización de 50.000 hectáreas en el partido de Pila.

Como paliativo de efectos menos intensos pero que beneficiarían mayores extensiones, y hasta tanto se recojan los resultados de los estudios hidrológicos que conducirán a soluciones más amplias, se aconseja contemplar:

1) La ampliación de los cauces menores de los canales endicados con descarga directa al mar, a fin de disminuir la frecuencia con que las aguas deben derramarse sobre los campos esperando la oportunidad propicia para volcarce en dichos canales; y asimismo para disminuir los gastos que deben derramarse a través de las obras de alivio durante las grandes crecidas.

2) La ampliación de los cauces de los canales no endicados para acelerar la salida de las aguas locales mientras los canales endicados, por estar conduciendo gastos de crecidas, no se encuentren momentáneamente en condiciones de recibirlos.

Provisoriamente, y hasta tanto se estudie minuciosamente un plan general para el río Salado, deberá procederse con mucha cautela antes de aumentar la capacidad de cualquier curso natural o canal afluente a dicho río, pues puede correrse el serio riesgo de suprimir o reducir el daño en una zona provocándolo o agravándolo en otra.

La carencia de una información hidrológica apropiada hace difícil (más apropiado sería decir imposible), fijar sobre una base racional cuál es la dimensión de la ampliación que debe asignársele tanto a los cauces menores de los canales endicados como a los cauces de los no endicados.

Para los primeros, a fin de asignar un valor que tenga un efecto beneficioso sensible y que simultáneamente permita desarrollar una acción que no se dilate demasiado en el tiempo, se aconseja triplicar su acción actual que, en promedio, se puede estimar en 45 m<sup>2</sup>. Tomando pues una ampliación de sección de 90 m<sup>2</sup> y considerando que la longitud de los canales 1, 2, 5 y 9 donde la acción se considera más urgente es del orden de los 450 km, el volumen total a extraer será de 40.000.000 m<sup>3</sup>. Esta tierra deberá ser utilizada para reforzar los terraplenes que hoy, por su exigua sección, corren el peligro de ser destruidos por las crecidas. Tomando \$ 50/m<sup>3</sup> como premio unitario incluida la excavación, transporte y conformación de terraplenes, este plan insumiría \$ 2.000.000.000. Simultáneamente deberá procederse a retirar alambrados que hoy cruzan los canales y que, al retener resaca se transforman en cierto modo en diques de retención, como asimismo eliminar algunas lomas que se observan en los cauces mayores y transformar ciertos puentes que sólo cruzan el cauce menor y que con sus terraplenes de acceso crean nuevos obstáculos que se oponen al libre escurrimiento de las aguas.

Para los canales no indicados, como por ejemplo el A, la acción a desarrollar no se considera tan urgente porque tomando por ejemplo la zona comprendida entre los canales 1 y 2 en estos momentos está por terminarse la construcción del canal de Guído al mar y entre los canales 1 y 9 se está por iniciar la canalización del arroyo La Picaza, obras ambas que llevarán algún alivio a sus respectivas zonas. Pero aquí se requiere un estudio más detallado y minucioso para llegar a alguna conclusión que tenga verdaderos fundamentos. Una estimación grosera indica que para realizar en estos canales alguna acción que dé resultados sensiblemente beneficiosos deberá disponerse de la suma de \$ 500.000.000.

En resumen, el mejoramiento de la red actual de canales, excluidos momentáneamente los afluentes directos del Salado, requerirá la inversión de \$ 2.500.000.000 con un plan de acción que podría realizarse en un plazo prudencial de 15 años a razón de \$ 167.000.000 anuales. No se considera conveniente acelerar más la ejecución los trabajos porque el proceso de adaptación rural es siempre lento. Como se trata de un plan que beneficiará a los propietarios de la tierra, pero que tiene además el carácter de fomento para una región infradesarrollada, se considera que su financiación deberá ser mixta, la mitad a cargo del Estado y la otra mitad a cargo de los beneficiarios directos.

Considerando que el beneficio de las obras no incidirá exclusivamente sobre las propiedades rurales sino que se extenderá también a los centros urbanos de la región se propone gravar a todas las propiedades de la zona inundable, fijándose una escala de contribuciones. Por ejemplo:

a) A las propiedades de hasta 1 hectárea de extensión, \$ 10 anuales;

b) A las propiedades de más de 1 hectárea de extensión y que no sobrepasen las 1.000, con \$ 10 anuales por hectárea;

c) A las propiedades de más de 1.000 hectáreas de extensión, con \$ 10.000 anuales por las primeras 1.000 hectáreas, más \$ 15 anuales por cada hectárea que exceda de las 1.000.

#### 5) Realización de estudios hidrológicos.

El conocimiento tanto cualitativo como cuantitativo de la hidrología de la zona es de imprescindible necesidad para poder encarar un plan racional y definitivo que contemple la solución de los problemas actuales de las inundaciones y que permita establecer un programa de desarrollo de la región.

Labor fundamental que debe realizarse activamente aunque en silencio es la de comenzar a registrar esas estadísticas. En los diversos ríos, arroyos y canales se deben instalar estaciones limnigráficas que registren automáticamente las alturas del agua; periódicamente, tanto en épocas de crecida como de estiaje, se deberán efectuar aforos para determinar, en cada estación, la relación entre gastos y alturas. Y luego, cuando se posean datos en cantidad suficiente, se deberá establecer relaciones entre los gastos del curso y las precipitaciones de las tormentas. Varios años han de transcurrir, en ningún caso menos de diez, hasta que esta labor sistemática comience a producir sus resultados fructíferos; lamentablemente ninguna acción definitiva se podrá encarar sin que previamente se reúnan estos elementos, pero en esa misma circunstancia se encuentra una razón poderosísima para que de inmediato se comiencen dichos estudios. Y se dice comenzar porque si bien algo inició ya la Dirección de Hidráulica, la intensificación de tareas debe ser de tal magnitud que en poco tiempo se deberá alcanzar una intensidad de labor incomparablemente superior a la actual.

En cada río, en cada arroyo, en cada canal deben establecerse estaciones de aforo cuya ubicación resultará de una exploración previa del curso de agua; en todos ellos deberán construirse estaciones limnigráficas,

deberán organizarse comisiones encargadas de las correspondientes tareas de campaña y de gabinete provistas de medios de movilidad y de todo el equipo necesario. En resumen se considera imprescindible organizar en pequeño un servicio que tenga cierta similitud con el del Geological Survey de los Estados Unidos de Norteamérica y para ello se estima que, incluyendo sueldos, viáticos, gastos de traslado, instalaciones, equipos y otras erogaciones, se debe disponer anualmente de una suma del orden de los \$ 2.000.000.

Como la utilidad de los estudios hidrológicos es múltiple y su aplicación ulterior no se concreta a un problema particular, esta erogación debe estar totalmente a cargo del Estado con imputación a rentas generales.

#### 6) Retenciones o retardaciones en las cuencas altas.

No se considera oportuno el momento para iniciar un plan tendiente a embalsar agua con destino a su ulterior aprovechamiento para riego e iniciar así una política de agricultura intensiva en la actual zona inundable por las siguientes razones:

Lamentablemente han transcurrido tres cuartos de siglo desde que el problema surgiera con carácter oficial y la premura que han tenido los gobiernos y muchas veces los profesionales para llegar a una solución trajo como consecuencia que se comenzara en todos los casos por escribir el que debió haber sido el último capítulo: establecer un plan general de obras que resolviera los problemas; pero este capítulo fue escrito ignorándose los elementos básicos.

En mérito a la verdad debe reconocerse que el concepto de estos estudios evolucionó mundialmente a través del tiempo. En tal sentido es oportuno consignar aquí que un viejo hidrólogo norteamericano, Mr. Merrill Bernard, hace diez años, y después de haber consagrado toda su vida a estos estudios, manifestó al autor de este informe que la hidrología era una ciencia nueva que no tenía entonces una antigüedad mayor de dos o tres años. Esto es cierto en cuanto a la interpretación de los datos, pero también es cierto que en otros países se le ha sabido dar tanta importancia a la hidrología que la recopilación sistemática de informaciones estadísticas en cuanto a gastos y alturas de los cursos de aguas se realiza como labor rutinaria desde hace más de medio siglo.

Pues bien, en este aspecto la situación de la provincia de Buenos Aires es de que no se poseen sino datos tomados esporádicamente. En la mayoría de los casos un dato de crecida se ha apreciado en forma indirecta a posteriori y las cifras a que arriban distintos autores para un mismo hecho suelen ser tan contradictorias que muchas veces habría que afirmar que, más que ante un valor aproximado, se está ante una presunción carente de fundamento.

leyendo diversos proyectos se ven desfilar fórmulas empíricas del más diverso origen y coeficientes de valores discutibles. Estos últimos carecen de confirmación experimental en la zona, y las primeras, por regla general, representan un estado de la ciencia hidrológica que comenzó a superarse ya en 1914 cuando Küller comenzó a introducir en las fórmulas el concepto de periodicidad y más aún, en 1932 cuando

Sherman dio a conocer su método del hidrograma unitario.

Pero cualquiera que sea el procedimiento que luego se aplique para la previsión de la magnitud de las crecidas que han de servir de base a un proyecto de obras, siempre deberá partirse de una estadística seria de gastos y alturas en los diversos arroyos y ríos, de las profundidades en que se encuentra el agua en el subsuelo y de la distribución de las tormentas en cuanto a tiempo y área se refiere. Hoy sólo podrían recopilarse datos de estas últimas.

- a) Previamente deberán hacerse estudios agronómicos que conduzcan a cuartificar el volumen que debe reservarse en los pantanos a fin de cubrir el desequilibrio hídrico que resulta de la inconveniente distribución anual de lluvias, pues sin este elemento básico del cálculo no puede llegarse a un dimensionamiento de las obras;
- b) Porque no pueden calcularse los embalses con tal objeto sobre bases aleatorias y mientras subsista la ignorancia actual sobre el régimen de los cursos de agua;
- c) En la actualidad no se alcanza a entrever que pueda dirigirse hacia la zona una influencia de población tan grande como para suministrar el elemento humano necesario para esa explotación intensiva;
- d) Además desde este punto de vista la Provincia ya está empeñada en una interesante acción para regar 150.000 hectáreas en los partidos de Villarino y Patagones cuya importancia futura se puede apreciar sólo con recordar que San Juan riega 180.000 hectáreas y Mendoza 400.000; y que de extenderse la acción del regadío la misma deberá orientarse hacia los partidos del sudoeste cuyas isoietas anuales llegan a 600 mm y donde la deficiencia hídrica se registra normalmente a través de todo el año.

Pero sí se considera conveniente y necesario respetar la conclusión de la Conferencia de Desagües celebrada en 1956 cuando aconseja la retardación de las avenidas en las zonas más altas. Con ello se conseguirá atenuar un cierto grado las inundaciones de la zona baja al desfasar las ondas de crecida de las zonas más altas con respecto a las originadas por las lluvias caídas aguas abajo del embalse retardador.

La Provincia ya inició una acción en este sentido con dos presas, una construida y otra en construcción, en las nacientes del arroyo Langueyú. Claro que en este caso existe una fundamentación mayor de las obras puesto que con ellas se trata de evitar las avenidas catastróficas que, como la ocurrida a fines de 1950, ocasionaron muertes entre los pobladores de la ciudad de Tandil.

Dentro de esta política que podría llamarse conservacionista del agua correspondería incluir las derivaciones del arroyo Salado y de su prolongación el Villanca destinadas a desviar parte de sus gastos de crecida hacia las lagunas del oeste. La primera de estas obras, que captará ciertos excesos de agua al sur de General Lamadrid, y los conducirá a la laguna de Adol-

fo Alsina, ya está iniciada. La segunda, con estudios ya iniciados y que deberán proseguirse, tomaría las aguas en la laguna Pay-Lauquén en el partido de Bolívar cerca de su deslinde con Caseros y las llevaría hasta la laguna Las Tunas Chicas en el partido de Trenque Lauquen.

Pero para realizar un plan de construcción de pequeños embalses retardadores es imprescindible contar previamente con relevamientos topográficos. Las planchetas del Instituto Geográfico Militar pueden servir para una primera orientación, pero debido a su escala muy reducida no son suficientemente detalladas como para asegurar la posibilidad de la obra. La primera acción a desarrollar debe consistir, en consecuencia, en analizar las planchetas, ubicar en ellas los lugares aparentemente favorables para las construcciones y luego realizar un levantamiento más detallado en escala utilizando los procedimientos aerofotogramétricos.

Grosoramente puede estimarse que se requerirá el relevamiento de 1000.000 hectáreas de zona serrana distribuida en diferentes cuencas. A un precio unitario actual de \$ 50 la hectárea, la inversión en estos estudios sería del orden de \$ 5.000.000 con un plazo de ejecución de cinco años.

#### 7) Ensayo de una colonia-piloto en Pila

En párrafos anteriores de este informe ya se mostró que dentro de la zona inundable, el partido de Pila es el que presenta condiciones más notorias de infradesarrollo. Ocupa este partido una tierra con pendiente prácticamente nula, sin ningún curso natural de agua definido; hacia el nordeste lo limita el río Salado, cuyos desbordes suelen cubrir áreas importantes. Los canales 11 y 12 fueron previstos para conducir las aguas de los arroyos Tapalqué, Azul y su prolongación del Gualichu, Los Huesos y el Chapalcofú-Pantanosos. Esos dos canales se unen para formar el 9 que, cruzando los partidos de Pila, General Guido, Dolores, Tordillo y Castelli, vuelca sus aguas en la ensenada de Samborombón.

Pero ocurre que la capacidad de esos canales es insuficiente lo que trae aparejadas las siguientes consecuencias:

a) Mientras la capacidad de los cauces menores de los canales está excedida y las aguas que escurren por los mismos también ocupan los cauces mayores, tanto las aguas de las lluvias locales de Pila como asimismo algunas que provienen de los partidos de Rauch y Ayacucho se acumulan junto a los terraplenes de la margen derecha de los canales 9, 12 y en el triángulo limitado, en dos de sus lados, por los canales 11 y 12, allí quedan represadas sobre los campos hasta que, al disminuir el nivel del agua en los canales, puedan tener salida a los mismos a través de válvulas automáticas colocadas en los terraplenes. En estas condiciones la explotación de los campos situados al sud de los canales 9 y 11 está plena de riesgos y no puede esperarse ni un serio desarrollo de la agricultura ni una mayor densidad de ganado mientras no se elimine el peligro constante de las inundaciones.

b) Con diferentes causas se tienen las mismas consecuencias al norte de los canales 9 y 11. La insuficiente capacidad del canal 9 ha obligado a construir dos obras

de descarga: un vertedero en el kilómetro 80 que actúa como aliviador enviando hacia el norte algunos excesos de agua y las compuertas de Vichahuel en el kilómetro 130 (confluencia de los canales 11 y 12) que se abren para dar salida a las aguas cuando la afluencia de las mismas es muy grande. Al hablar del sistema de canales se vio, a través del estudio de frecuencia de altura a Dolores, que en promedio se repite esta situación una vez cada tres años. Las aguas se vierten por ambas obras, se dirigen lentamente y a través de los campos hacia el norte en procura de los mal definidos cauces de los arroyos Zapallar y Camarones que las han de conducir al río Salado: pero si éste está crecido se ven obligadas a permanecer largo tiempo cubriendo las propiedades.

Es evidente que persistiendo la situación provocada por estas inundaciones el estancamiento en el desarrollo de la zona subsistirá.

En la parte sur del partido, donde por la mayor pendiente del terreno las soluciones locales parecerían más fáciles de encarar, nada podrán hacer mientras previamente no se aumente la capacidad de los cauces menores de los canales o bien, con retenciones adecuadas, se retarden las aguas en las zonas altas de los arroyos.

Para la parte norte se ha reclamado en reiteradas oportunidades la canalización de los arroyos Gualichu, Zapallar y Camarones con el fin de tener una más rápida evacuación hacia el río Salado. Pero si esta solución podrá ser efectiva cuando excedida la capacidad del canal 9 el Salado no está crecido, sería de muy poco valor en caso de simultaneidad de crecidas en el canal y en el río como está ocurriendo precisamente cuando se están escribiendo estas líneas a fines de julio de 1959. Por otra parte, siendo insuficiente la capacidad de conducción del cauce del río Salado, no es aconsejable aumentar la de sus tributarios ya que si bien la canalización del arroyo Camarones podría mejorar la situación de Pila, simultáneamente se agravarán los problemas de Chascomús y Castelli.

Pero es precisamente en Pila donde se ha encontrado la posibilidad de ensayar un tipo de solución que se considera interesante encarar y que, si diera buen resultado, podría repetirse en otros lugares creando colonias en las que simultáneamente se mejorarían las condiciones de vida y el rendimiento económico de la zona inundable.

En síntesis la acción que se propone, y que está esquematizada en el mapa, es la siguiente. Aprovechando el terraplén norte del canal 9 en una extensión de 40 km ubicada entre las descargas de los kilómetros 80 y 130, por medio de un terraplén perimetral de 60 km de desarrollo se formaría un polder que quedaría totalmente librado de toda invasión de aguas provenientes de la descargas del canal 9.

Dándole al terraplén la forma de un hemiexágono regular (condición de mínimo perímetro) la superficie encerrada y zancaada sería de 51.900 hectáreas; si se deducen 5.500 hectáreas de lagunas cuya necesidad se verá más adelante y 4.000 hectáreas para caminos y canales de desagüe interno de la zona, quedan 42.400 hectáreas libres de inundaciones que podrían destinarse a la formación de una colonia agrícola-ganadera dividiéndola en 113 propiedades de 375 hectáreas cada una.

Librada la colonia a formarse de los perjuicios de las aguas inundantes provenientes de zonas extrañas quedaría a resolver el problema menor de las aguas de lluvia que cayeran en el propio recinto indicado el que se podría solucionar con una sencilla red de canales con dos posibles descargas: una al nordeste hacia el arroyo Camarones y río Salado y otra en el sudeste hacia el canal 9 a través de su terraplén de la margen izquierda. Esta doble posibilidad de descarga tiene una gran ventaja, pues si sólo está crecido el río Salado el desagüe podría efectuarse hacia el canal 9, y si es este último el único crecido podría desaguarse hacia el primero.

Considerando todavía el caso más desfavorable de crecidas simultáneas del canal y del río coincidentes con una excepcional tormenta local no habrá más solución que la de almacenar las aguas de lluvia hasta que, al descender el nivel del canal 9 o el del Salado, pueda efectuarse el desagüe. En la zona se considera factible este almacenamiento por la existencia de numerosas lagunas. Supuesta una lluvia de 300 mm., que el 30 % se infiltre en el terreno, y que la mitad del remanente pueda desaguar antes de que ambos cursos crezcan considerablemente (lo que se considera factible por el gran retardo con que llegan las crecidas de éstos) se necesitará una capacidad de represamiento de 55 hectómetros cúbicos lo que podrá conseguirse con 5.500 hectáreas de lagunas y un metro de altura de almacenamiento. Es evidente, desde luego, que hace falta un prolijo relevamiento para adquirir la certeza de que esta posibilidad existe así como para proyectar la adaptación de las lagunas a tal fin y estudiar la red interna de canales de desagüe y de vinculación de los mencionados depósitos de agua.

Se considera que efectuado el trabajo de saneamiento de esta colonia piloto se conseguirán como mínimo los siguientes resultados:

a) *Población*: La densidad actual (media del partido) de 0,96 habitantes por kilómetro cuadrado se elevaría a 4 dentro de la colonia; esto significa un aumento de población de 1.500 habitantes aparentemente reducido, pero como la Dirección General de Estadística e Investigaciones ubica en el partido, al 30 de septiembre de 1957, tan sólo 3.318 personas, el incremento relativo se eleva al 45 %.

b) *Ganadería*: La estadística actual da para Pila una densidad media de ganado de 0,63 cabezas de vacuno por hectárea; dentro de los terrenos saneados de la colonia podrá llegarse sin dificultad a 1,4 cabezas por hectárea lo que implicará una mayor existencia ganadera de 36.000 vacunos o su equivalente en otras especies. Con este resultado el partido de Pila aumentaría su existencia total ganadera en un 18 %.

c) *Agricultura*: Eliminado el peligro de las inundaciones no es aventurado pronosticar que el 10 % de la superficie de la colonia se dedique a actividades agrícolas. Dado que hoy en Pila no se dedican a este tipo de explotación más que 4.066 hectáreas, esta superficie quedará duplicada con exceso si, como se supuso anteriormente, la colonia incorpora otras 4.260 hectáreas agrícolas. Si esta nueva superficie se dedicara por ejemplo a trigo, con un rendimiento medio regis-

trado en el partido de 0,825 toneladas por hectárea y bajo el supuesto que no se cosechara sino el 70 % de la superficie sembrada habría un incremento de producción anual de 2.400 toneladas de trigo.

En las condiciones supuestas esta colonia no sería un vergel en el sentido absoluto de la palabra, pero considerada desde un punto de vista relativo su futura situación frente al notorio infradesarrollo de Pila deberá ser considerada como un verdadero oasis. Si posteriormente los ingenieros agrónomos desarrollan una acción efectiva, no puede dudarse que se obtendrán resultados superiores a los previstos.

Si bien no se podrá hacer un cómputo suficientemente exacto del volumen del terraplén sin poseer un relevamiento preciso, en una primera aproximación puede estimarse que éste llegará a 500.000 m<sup>3</sup>. Fijando el precio unitario en \$ 25/m<sup>3</sup>, incluso imprevistos, se llega a un presupuesto de \$ 12.500.000. Atribuyéndole una suma igual a la corrección de lagunas y red de desagües internos se obtiene finalmente un presupuesto de \$ 25.000.000; prorrateado el mismo entre las 42.400 hectáreas útiles se arriba a un costo unitario de \$ 590 por hectárea; otro índice de costo puede obtenerse dividiendo el monto de presupuesto por el número de cabezas en que aumentaría la existencia ganadera con lo que se llega a la cifra de \$ 695 por vacuno. No se ha incluido en el presupuesto la expropiación de las tierras destinadas a la colonia porque se estima que dicha inversión debe incluirse en el plan de reforma agraria, pero para que la venta de las tierras compense todos los gastos su precio deberá exceder al de compra en aproximadamente un 40 % mientras que la productividad se incrementaría en más de un 100 %.

Con esta obra, pues, si bien la provincia invertirá inicialmente incluidas las expropiaciones, \$ 175.000.000, recuperará este capital, en forma directa, incrementará sus ingresos por contribuciones de diversa índole al valorizar un trozo de su territorio y habrá llevado el fomento a una zona que, a través de tres cuartos de siglo, demostró que abandonada a su propia suerte carece de condiciones para progresar.

#### 8) Las inversiones en los primeros cinco años del plan propuesto

Si la provincia encontrara conveniente poner en marcha este plan, y considerando que transcurridos cinco años y en posesión de informaciones más concretas el mismo deberá adaptarse a ese mejor conocimiento, se estima prudente no formular por el momento un plan de inversiones que contemple un lapso mayor que el indicado. Por otra parte, transcurridos esos primeros cinco años podrá observarse cómo comienza a reaccionar la zona, lo que dará una indicación muy importante para el futuro proceder.

Para esos cinco primeros años, y conforme a lo expresado en párrafos anteriores, se tiene el siguiente presupuesto de inversiones:

1. Aumento de capacidad de los canales existentes .....	\$	835.000.000
2. Estudios hidrológicos .....	„	10.000.000

3. Relevamientos aerofotográficos en la zona serrana .....	„	5.000.000
4. Colonia piloto en Pila .....	„	175.000.000
5. Otras obras menores, imprevistos y estudios en general ..	„	175.000.000
		Total .....
		\$ 1.200.000.000

De esta suma se financiarían con la contribución de los propietarios de la zona inundable, producto de venta de las tierras de la colonia-piloto, etcétera, las siguientes cantidades:

1. Aumento de capacidad de los canales existentes .....	\$	417.500.000
4. Colonia-piloto en Pila .....	„	175.000.000
5. Otras obras menores e imprevistos .....	„	7.500.000
		Total .....
		\$ 600.000.000

Los remanentes \$ 600.000.000 deberán financiarse con imputación a "Rentas generales". Si se considera que la valorización de la zona y su incremento de productividad con el tiempo se traducirán en una mayor recaudación impositiva en la misma zona debe llegarse a la conclusión de que, parcialmente en forma directa y parcialmente en forma indirecta, será la zona inundable la que financiará totalmente sus propias obras.

#### SUMMARY

In this study a flooding zone is defined as a surface of about 8.000.000 hectares, i.e. in a level of 25-30 % of the whole Province territory.

Not all of this area suffers the direct action, but the part of it which is not flooded becomes affected by the interruption of communications.

The author analyzes the series of works and studies performed hitherto in order to solve the problem, and the results reached by engineering operations.

Also, a description is made of the economic consequences produced by this problem in the flooding zone Districts.

A coordinated action is patronized among organisms charged to perform hydraulic works those responsible for the creation of new agricultural units or improvement of the existing exploitations.

The study concludes that, due to the ignorance of the rivers and creeks regime of the Province of Buenos Aires, it is not advisable to adopt any of the known plans, not either formulate new ones.

It is suggested to intensify hydrologic studies immediately which will permit, in conclusion, to adopt the right solution.

At the same time, and in a manner of emergency solutions, a plan of enlargement of the existing channels and the retardation of the high basins is suggested. At last, the author describes an interesting pilot project to keep of flooding an extension of 52.000 hectares in a District of the Province.